

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 22 DE NOVIEMBRE

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2023

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Presidencia de su Titular:

Dra. GUERRERO GARCÍA, María Cecilia

Secretaría Parlamentaria:

Dra. LUJÁN, Rocío Cristal

Subsecretario Administrativo

SR. TEJERINA, Héctor Andrés

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Marina Laura	HERRERA, Natalia Vanessa
ARGERICH, María de los Ángeles	LOBO VERGARA, Luis María
ÁVILA, Hugo Daniel	MARCHIOLI, Alfredo Ariel
BRIZUELA, Analía Elizabeth	MASCHERONI, Maximiliano Martín
CARRIZO, María Silvana	MERCADO, Verónica Elizabeth
CASTRO MORENO, Pablo Nicolás	NIEVA, Stella Beatriz
CORPACCI, Hugo Alejandro	PÁEZ, Alberto Alejandro
DENETT, Juan José	PALLADINO, Claudia María
FADEL, Luis Horacio	PONFERRADA, María Natalia
FEDELI, Noelia Paola	PONS BAZÁN, María Alejandra
FERNÁNDEZ, Juana Elizabeth	PUENTE DIAMANTE, Tiago Ignacio
FIGUEROA CASTELLANOS, Ramón Adolfo	SASETA, Natalia Elizabeth
GAMBARELLA, Martha Cynthia Natalia	ZALAZAR, Mónica Olga
GÓMEZ, María Cristina	

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

AGUIRRE, Gustavo Ariel	GUZMÁN, Julio Augusto
ANDERSCH, Jorge Rubén	MARSILLI, Carlos Antonio
DÍAZ, Adriana Eloísa	

Señores Diputados con licencia:

ANDRADA, Eduardo César	MURÚA PALACIOS, Marcelo Adrián
CESARINI, Enrique Luis	PAZ de la QUINTANA, María Alicia
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Armando Marcelo	SORIA, Natalia Andrea
MARENCO, Guillermo Ramón	SOSA, José Antonio

-Dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Buenos días señoras Diputadas, señores Diputados, se les ruega ocupar su bancas.

Por Secretaría Parlamentaria se informará acerca del quórum legal.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Buenos días, señora Presidenta, contamos con la presencia de 28 Diputados y Diputadas.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias.

Con quórum legal reglamentario y siendo la hora 10:58 minutos, se da inicio a la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del periodo 134.

Se invita a la diputada Marina Andrada y al diputado Hugo Ávila a izar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 3º del Plan de Labor: Lectura de la Versión Taquigráfica de la Vigésima Sesión Ordinaria celebrada el 08 de noviembre del corriente año.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura de la Versión Taquigráfica y su posterior aprobación.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción formulada.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 4º del Plan de Labor. Asuntos Entrados:

L I C E N C I A S

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta. Es para pedir licencia para el diputado Enrique Cesarini. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputada.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar licencia para todas aquellas Diputadas y Diputados que no han ingresado al recinto. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

En el mismo sentido, solicitar licencia para los integrantes del Bloque que no se encuentran presentes, sin perjuicio que lo hagan en cualquier momento.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo, los pedidos de licencias formulados. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADAS-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las mismas.
Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota remitida desde el Juzgado de Control de Garantías IV Nominación con la transcripción de las resoluciones, referidas al Expte. N° 1329/20. Investigación Judicial en referencia al expediente letra "A" N° 09/20. Acosta, Gustavo Gabriel C/ Saseta Natalia Elizabeth. solicitando el desafuero de la Diputada Provincial del partido político PRO, Natalia Elizabeth Saseta.

Firmado: Dr. Marcelo Hadel Sago -Juez de Control de Garantías N° 4- y acompaña con su firma: David Carram -Secretario-.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite, junto con el sumario que ha sido enviado adjunto al oficio precedentemente leído, a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político para su análisis.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota N° 087-2023 de la diputada provincial Natalia Saseta dirigida a la Presidencia de la Cámara de Diputado, en relación al pedido de desafuero. Informando que dicho proceso sigue vigente y con posibilidades recursivas; y además se planteó la nulidad en la notificación por ante la Corte de Justicia Provincial, la cual se encuentra en revisión para resolver el planteo.

Firmado: Natalia Elizabeth Saseta -Diputada Provincial-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, por estar vinculado directamente al pedido de desafuero precedentemente leído en su oficio enviado judicialmente.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Resolución N° 050/2023 del Ministerio Público – Poder Judicial. Informando la organización de las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción y la necesidad de readecuar su funcionamiento en uso de las atribuciones reconocidas por el Artículo 200 de la Constitución de la Provincia, a las facultades conferidas por los Artículos 70, 71 y concordantes del Código Procesal Penal de Catamarca y delegadas por el Artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Firmado: Dr. Tristán Lobo -Procurador General de la Corte de Justicia- y acompaña con su firma la Dra. María Verónica Mercado -Secretaria Penal de Actuaciones Procuración General Corte de Justicia.

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota N° 089/23, dirigida al Presidente de la Comisión de Legislación General, solicitando incluir en la agenda de dicha Comisión el proyecto de Ley 758/20 titulado "Creación de la Brigada de Rescate e Intervención en Siniestros (B.R.I.S.P.) en el ámbito del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia.

Firmado: Sgto. Pablo García.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota N° 090/2023. Ref: Fideicomiso de Administración y Financiero “Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP). Solicitud de invitación a jurisdicciones provinciales y CABA a adherir al Artículo 10 del Decreto 606/2014.

Firmado: Hernán Pesqueira -Gerente General BICE Fideicomiso S.A.-

Se adjuntan fotocopias como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: Nota por la cual se remite para su consideración “Cuenta de Inversión” correspondiente al Ejercicio Financiero 2022, elaborado por Contaduría General de Provincia e informe de Cuenta de Inversión elaborado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Firmado: Lic. Alejandra Nazareno -Ministra de Economía Gobierno de Catamarca.-

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Informa: Sin más comunicaciones, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al extracto de los mismos, a los fines de disponer su remisión a las Comisiones permanentes que correspondieren.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 01) Expte. 452-2023. EX-2023-00055205- -HCDCAT-DPRFC. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Marina Andrada; el diputado Ramón Figueroa Castellanos y diputado Julio Guzmán. Declárase de Interés Parlamentario el Aniversario N° 50 de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 02) Expte. 453-2023. EX-2023-00055753- -HCDCAT- DPAM. Proyecto de Resolución, iniciado por los diputados Alfredo Marchioli, Alejandro Páez y diputada Alicia Paz de la Quintana. Instar al P. E. P. que lleve a cabo las gestiones con el Banco de la Nación Argentina, para crear una sucursal en la localidad de Saujil, departamento Pomán y la instalación de un cajero automático en la localidad de Siján.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 03) Expte. 454-2023. EX-2023-00056347- -HCDCAT-DPHA. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Hugo Ávila. Solicitar al P.E.P., para que a través del organismo que corresponda, realice de manera inmediata, la compra de los insumos faltantes en el hospital San Juan Bautista.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 04) Expte. 455-2023. EX-2023-00056472- -HCDCAT-PCDC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cecilia Guerrero García. Créase el “Programa de acompañamiento y asistencia integral a sobrevivientes de abusos eclesiósticos”.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Derechos Humanos.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 05) Expte. 456-2023. EX-2023-00056459- -HCDCAT-DPCP. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Claudia Palladino. Declárase de Interés Parlamentario la destacada trayectoria artística del músico catamarqueño Martín Bize.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Cultura y Educación.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 06) Expte. 457-2023. EX-2023-00056753- -HCDCAT-DPLF. Proyecto de Declaración, iniciado por el diputado Luis Fadel. Declárase de Interés Parlamentario la participación del piloto catamarqueño Raúl Augier a bordo de un Ford A modelo 1929 en el Gran Premio Infinita de Baquets NOA.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Peticiones y Poderes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 07) Expte. 458-2023. EX-2023-00056833- -HCDCAT-DPSC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Carrizo María Silvana. Modificase el Artículo 1º de la Ley N° 4938, de "Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 08) Expte. 459-2023. EX-2023-00056949- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador Jorge Omar, Solá Jais. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con matrícula catastral 05-24-09-4955-0000 destinado al funcionamiento del museo -Cóndor Huasi- de la ciudad de Belén -departamento Belén.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 09) Expte. 460-2023 EX-2023-00056961- -HCDCAT-DVMES#PCDC. Proyecto de Ley, con Media Sanción, iniciado por la Cámara de Senadores: Senador José Luis Martínez. Adhesión de la Provincia de Catamarca a la Ley N° 27.629 de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 10) Expte. 461-2023. EX-2023-00058186- -HCDCAT-DPVEM. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Verónica Elizabeth Mercado. Declárase Patrimonio Industrial de la Provincia de Catamarca al Dique Las Pirquitas, ubicado en el departamento Fray Mamerto Esquiú.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 11) Expte. 462-2023. EX-2023-00058179- -HCDCAT-DPJAG. Proyecto de Ley, iniciado por los diputados: Hugo Alejandro Corpacci y Julio Guzmán. Créase la Municipalidad denominada "San Antonio" perteneciente al Departamento La Paz.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 12) Expte. 463-2023. EX-2023-00058245- -HCDCAT-DPGC. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Cristina Gómez. Créase el "Programa Provincial de Asesoramiento y Acompañamiento a Clubes o Entidades Deportivas".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 13) Expte. 464-2023. EX-2023-00058249- -HCDCAT-DPGC. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Cristina Gómez. Instituyese el "Día Provincial de las Enfermedades Poco Frecuentes" el último día de febrero de cada año.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Salud Pública.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 14) Expte. 465-2023. Proyecto de Ley, iniciado por la Cámara de Senadores. Presupuesto Cámara de Senadores, Ejercicio Fiscal 2024.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 15) Expte. 466-2023. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Natalia Herrera. Prohibición de uso y distribución de pirotecnia sonora.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 16) Expte. 467-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Presupuesto de Gastos y Recursos del Sector Público Provincial, Ejercicio Fiscal 2024.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 17) Expte. 468-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley Impositiva, Ejercicio Fiscal 2024.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 18) Expte. 469-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Derogación del Capítulo II de la Ley N° 5437 Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dra. Luján. Lee: 19) Expte. 470-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Equidad Salarial - Artículo 141 de la Constitución Provincial.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se remite a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

SR. DIPUTADO DENETT.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Juan Denett.

SR. DIPUTADO DENETT.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar, según lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, el tratamiento sobre tablas del expediente 416-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. Créase un puesto de control vehicular fijo en la localidad de Fuerte Quemado, departamento Santa María sobre la Ruta Nacional N° 40.

Señora Presidenta, al momento de que este proyecto sea tratado, solicito que la Cámara se constituya en Comisión con las autoridades presentes.

Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción planteada por el diputado Denett.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para realizar una moción de preferencia para el miércoles 29 de noviembre de 2023, para que se incorpore al Orden del Día el expediente 147-2023. Parque y Reservas Nacional Sierra del Ambato.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción de preferencia para el tratamiento del expediente precedentemente referido por el diputado Figueroa Castellanos, para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre del corriente año.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Punto 6º del Plan de Labor:

HOMENAJES

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora Presidenta.

Muy buenos días estimados colegas Diputados y Diputadas: El motivo del presente homenaje es porque el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación

Contra la Violencia de las Mujeres y esto ¿por qué? Porque en el año 1981, en Bogotá, Colombia, se celebra el Primer Encuentro Feminista Latinoamericano y del Caribe y allí se decidió que los 25 de noviembre sea el Día Internacional de No Violencia Contra las Mujeres. Después fue la ONU -la Asamblea General de las Naciones Unidas- en diciembre del año 1999, por medio de una resolución vuelve a instituir que el día 25 de noviembre sea estipulado ese día como Día Internacional.

Si tenemos que hablar de normas internacionales, tenemos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; tenemos la CEDAW; tenemos la Convención para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia; tenemos la Belém Do Para.

Y tenemos la Ley N° 26.485 que es de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales. Con este marco queremos decir que, si bien, por ley tuvimos que estipular cuáles eran los tipos de violencia que sufría la mujer en su Artículo 5°, que es la violencia física, la violencia psicológica, la violencia sexual, la violencia económica y patrimonial -que esa es la que más duele- y que a veces le hacemos ese reclamo a la Justicia, que no es expeditiva, ni rápida, para dar las medidas que realmente protejan a las mujeres. Tenemos también, la violencia simbólica y tenemos después como distintas modalidades en las cuales hemos incorporado en estos últimos años, mediante la Ley Olimpia, hemos incluido la violencia de tipo digital. Y también hubo leyes que agravan las penas de delito cuando hay instigación al suicidio, por casos de violencia.

Con todo este trabajo que viene habiendo en nuestro país, con normativas, con leyes, convenciones, que se toman con rango constitucional y de consulta, vemos tristemente -ya no es peligro, sino que es concreto- que hablaron de la desaparición del Ministerio de la Mujer, hablaron de la desaparición de muchos organismos, el INADI, donde estábamos todos incluidos; esto siempre es así, es una vuelta, una rueda que gira y este mensaje también que vaya a todas las mujeres, que no sientan que van a perder derechos a pesar de que los saquen o los anulen, no piensen que van a estar solas. Nosotras, las mujeres en política, también hemos dado apoyo a muchas mujeres, que algunas siguieron en un partido, otras en otro y hay que seguir, hay que seguir y continuar.

Lo importante son los datos concretos, duros, donde se habla y se dice la cantidad de femicidios, la cantidad de niños que quedan sin madre, en muchos casos sin madre y sin padre, porque el padre tiene que pagar la condena o porque se suicida después del femicidio y contra eso también buscamos esa reparación económica, esa reparación y contención del Estado, esa presencia del Estado que tiene que estar.

Algunos pensaron distinto y bueno, veremos cómo se va a ir desarrollando en el camino, pero quiero que sepan las mujeres que seguimos en la lucha, algunas no vamos a abandonar ni vamos a cambiar de bando, ni vamos a cambiar el carro, para poder seguir con este flagelo que tanto nos duele y que tanto nos afecta, y que muchas veces está silenciado porque no se dice, no se comenta y se lo oculta.

Así que, espero que esto también sirva de reflexión para todos nosotros, sobre qué rol y qué función vamos a cumplir.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias Presidenta.

También hoy, queremos hacer un recordatorio a un proceso vivido en nuestra historia reciente en la provincia de Catamarca, con la intención de reconocer, traer al presente y reivindicar las luchas populares, pues esto -como digo- nos pone en el presente y nos permite también comprender hacia el futuro.

Nos ubicamos en la década de 1970, dictadura cívico-militar, la autodenominada Revolución Argentina, la que estuvo a cargo, en la primera etapa hasta junio del 70, de Juan Carlos Onganía, que la hemos conocido como "el onganiato", luego, Levingston y finalmente Agustín Lanusse hasta el 73, ese es el momento histórico, cronológico. Se había derrocado al Presidente Arturo Illia -radical- en el 66, que si bien había sido elegido en las urnas, pero sin la participación del peronismo que estaba proscrito -como recordaremos- desde el golpe de 1955.

Esta dictadura que inicia el onganiato, implementa en la Argentina la doctrina de seguridad nacional que es la que se impone desde Estados Unidos para "en el marco de la guerra fría controlar al comunismo". En este sentido, una de las primeras medidas que se lleva a cabo en este país es la abolición de los partidos políticos y como plan económico, plantean la racionalización -textual- y la reducción de los costos productivos, congelando salarios y todo lo que eso significa. Entonces este gobierno se caracteriza, en una primera etapa, por lograr una estabilidad...

-Dialogan entre sí los señores Legisladores-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Perdóneme un segundito. Yo les voy a rogar por favor que guarden respetuoso silencio, escuchemos a la Legisladora que está en uso de la palabra.

Muchas gracias. Adelante Diputada.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Sí, gracias Presidenta.

Decía que, durante esta dictadura en una primera etapa, con ese plan económico, se logra una estabilidad y un crecimiento -inclusive- de un 5%, acompañado por una baja inflación ¿que cómo se alcanza? bueno ahí estuvo el plan económico que impulsó Krieger Vasena, y es de este plan, se valía de una cantidad de medidas económicas tendientes a liberar los mercados y facilitar el camino de la llegada de las importantes inversiones extranjeras.

Como verá, señora Presidenta no es nuevo, porque estos ciclos se han venido planteando en la historia institucional de nuestro país -y digo- particularmente de estas últimas décadas, de los últimos 50, 60 años. A la par se suprimen los derechos gremiales y son reprimidas -sabemos bien- todas las huelgas, las actividades obreras, las resistencias. Ese es el marco y el marco internacional donde también estaban los coletazos, recordemos, de las revoluciones y los movimientos como el Mayo francés, la revolución cubana etc., etc., Vietnam. En ese contexto que repercute en nuestro país, se dan una serie de estallidos en varias provincias conocidos como los 'azos' ¿no?, el cordobazo, el rosariozo, tucumanazo, correntinazo, el jujeñazo y en Catamarca -y venimos a esto-, el catamarcazo o el catamarqueñazo.

Nosotros, queremos recordar también que ese sustrato que he mencionado, es que abreva la revuelta popular conocida como el catamarcazo y que estalla en su máxima expresión el 17 de noviembre de 1970 donde numerosos sectores encabezado por la CGT Regional Catamarca, Colegio de Abogados, empleados de comercio, las Cámaras de Comercio, estudiantes, la prensa, los medios de comunicación -en ese caso Diario La Unión- y los agentes de policía, que esto fue -digamos- lo novedoso.

Gustavo Álvarez, que es periodista investigador, historiador, en un trabajo publicado *post mortem*, plantea claramente las etapas del catamarcazo señora Presidenta, y señala que justamente -como habíamos dicho- un plan de lucha nacional, que tiene su propio correlato en Catamarca, fue reprimido, hubo encarcelamientos y prisiones no solo de los dirigentes o de los referentes. El día 17, la Policía de la provincia, se acuartela -también en el pedido de su reclamo salarial- semanas antes había estado reprimiendo las manifestaciones y en este día toma la decisión del acuartelamiento -algo inédito en nuestra provincia- lo que permite un intersticio ahí en la historia -como lo señala Gustavo Álvarez- y todo el cuerpo sindical y de representación, incluso, se ve desbordado por la muchedumbre que se concentra en las puertas de lo que conocíamos como el Servicio Penitenciario, como la cárcel, que estaba en Avenida Güemes y Urquiza -como se llamaba en ese momento- deciden marchar hasta la Casa de Gobierno, Güemes, Sarmiento.

El dirigente Isauro Molina estaba a punto de hablar en un improvisado escenario en una camioneta y un grupo muy mínimo de jóvenes de la manifestación se acercan hacia la puerta de ingreso de la Casa de Gobierno, que dado el acuartelamiento de la Policía Provincial, estaba en seguridad y manos de la Policía Federal y Gendarmería. Desde allí se disparan ráfagas de ametralladora, provoca la muerte de María Dolores Pacheco, la joven estudiante de 19 años que, casualmente, cruzaba por la plaza principal, heridos de gravedad un jovencito de 12, 14 años, Mario Agüero, entró en coma y otros heridos que suman unos 5 más. Ese día es el que nosotros conocemos -como digo- el corolario de todo ese proceso de lucha de conflicto que se pone en evidencia como una punta de iceberg.

Se logran, señora Presidenta, los objetivos planteados por los sectores trabajadores, obreros, estudiantiles, la sociedad en general, porque el General Brizuela, quien era el interventor en Catamarca en representación de la dictadura, a los pocos meses es desplazado y luego, definitivamente al año siguiente, era uno de los objetivos, el aumento salarial lo consiguen al año siguiente, esa renuncia -como dije- definitiva del interventor federal. Onganía se va también por la situación generada, sobre todo, la situación económica y la resistencia popular y por eso señora Presidenta, culminó con lo que ya había planteado antes, que cuando ante una situación económica de estas características con un plan económico de las características que he mencionado y la resistencia organizada, implica que también reconozcamos -y por eso traigo acá- el humilde homenaje que podemos hacerle a los líderes más conocidos y que me disculpo por no conocer y no saber todos los otros nombres porque - como dijimos- esta fue una rebelión conocida como una rebelión popular y quiero mencionar a don Manuel Isauro Molina, a Aníbal Díaz Martínez, a don Oscar Adrián Gordillo y al dirigente municipal, también, Oscar Vera -entre otros-, que fueron quienes a través de ellos se han canalizado esta representación de los intereses del pueblo de Catamarca en esa instancia tan aciaga y tan difícil. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Pido disculpas, no hice la reserva de homenajes correspondiente, pero quería tomarme dos segunditos para recordar que el 22 de noviembre de 1949 el General Perón, por Decreto, declara la nulidad de los aranceles universitarios, teniendo así todos los argentinos, la oportunidad de estudiar gratuitamente. Como primera generación de profesionales en mi familia -que costó tanto conseguir- muy agradecido al general; y espero que como país podamos seguir manteniendo la educación pública, libre y gratuita para todos y todas las que la transitamos hoy y los que la transitarán en el futuro.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

Continuando con el Plan de Labor, punto 7º:

ASUNTOS A TRATAR

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento, según lo dispuesto en reunión de la comisión de Labor Parlamentaria del 21 de noviembre del corriente año. Con Despacho de Comisión, con periodo de observación vencido, corresponde el tratamiento del expediente 669-2022. Proyecto de Ley, iniciador: Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Créase el Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Legislación General.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Muchas gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del despacho y pasar al miembro informante. Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho de Comisión. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica Despacho de la Comisión de Legislación General N° 124-2023 referido al Expte. antes mencionado.-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Legislación General, el diputado Maximiliano Mascheroni.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Gracias señora Presidenta.

Hoy nos encontramos aquí para tratar un tema crucial que impacta directamente en el presente y futuro de nuestra provincia: el ordenamiento territorial.

Es un honor para mí compartir con ustedes la importancia vital de esta cuestión que trasciende las fronteras de la política para convertirse en un pilar fundamental del desarrollo integral y sostenible.

El ordenamiento territorial no es solo una función pública, es el cimiento sobre el cual se construye el progreso de nuestras comunidades. Es un instrumento estratégico que orienta la planificación y gestión del espacio, considerando aspectos económicos, culturales y ambientales. No se trata solo de trazar límites en un mapa, sino de configurar un futuro equitativo y sostenible para todos.

Nuestra Constitución Nacional establece claramente la necesidad de un desarrollo equilibrado entre las diferentes jurisdicciones. Esta premisa refleja la importancia de las facultades de regulación territorial, las cuales han sido parcialmente delegadas al Estado Nacional, pero residen principalmente en nuestras manos, en las jurisdicciones locales.

En nuestra provincia tenemos la oportunidad y la responsabilidad de impulsar un ordenamiento territorial integral. Contamos con bases legales sólidas, facultando al Poder Ejecutivo para presentar un proyecto de ley que promueva un desarrollo provincial sin

menoscabar la autonomía de nuestros municipios. Buscamos la integralidad, invitando a los municipios a unirse a esta visión compartida.

El ordenamiento territorial no es una simple serie de regulaciones. Es un conjunto de normativas que afectan directamente el funcionamiento y la administración de nuestro territorio. Sus principios fundamentales, como la coordinación de políticas sectoriales y la configuración a corto, mediano y largo plazo del uso del territorio, deben ser la guía para un desarrollo equilibrado y sostenible.

La Política Nacional de Desarrollo y Ordenamiento Territorial traza un camino hacia un país más justo y sostenible. Esta política nos desafía a superar visiones sectoriales, buscando una intervención más global y sistémica en nuestro territorio. Históricamente, hemos avanzado en este camino, desde las primeras leyes de ordenamiento territorial hasta el reconocimiento del valor ambiental en la década de los 80 y la planificación estratégica de los 90. Sin embargo, es en el nuevo milenio donde surge la necesidad de considerar el ordenamiento territorial como un instrumento para el desarrollo sostenible y equitativo.

El Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial representa un espacio de encuentro y coordinación entre las provincias y el Estado Nacional. Es una oportunidad para trabajar juntos en la articulación de políticas que promuevan un país equilibrado, integrado y sustentable.

Hoy, más que nunca, necesitamos un ordenamiento territorial que defina el marco legal para el uso del territorio. Una ley que establezca los lineamientos para un desarrollo armónico, equitativo y sostenible en todas nuestras regiones. Una normativa que homogenice y fortalezca los planes municipales y garantice que estén en línea con los objetivos provinciales.

Por ello, solicito su apoyo para el tratamiento y aprobación de esta ley. Es momento de actuar con responsabilidad y visión de futuro. Juntos podemos construir un camino hacia un desarrollo territorialmente equilibrado, donde cada rincón de nuestra provincia tenga la oportunidad de prosperar y donde las generaciones venideras hereden un ambiente sano y sostenible.

Quiero también destacar el trabajo que se vino haciendo en la Comisión de Legislación General, acompañado desde los diferentes bloques, con diferentes invitados que estuvieron concurriendo a la misma, desde la Unión de Arquitectos, desde el Poder Ejecutivo Provincial. Y bueno, cumpliendo todos los plazos, trabajando en modificaciones que también se hicieron en el proyecto original, para que salga de la mejor manera posible. Así que muchísimas gracias a todos. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señor Diputado.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Buen día. Gracias señora Presidenta.

Hay que adherir a varios conceptos que dijo el diputado Mascheroni con respecto a los propósitos y los anhelos que tiene el proyecto del ordenamiento territorial. Un poco para hacer una aclaración, este proyecto de Ley es el régimen donde tiene los principios y los conceptos, la línea gruesa de cómo se tiene que hacer el ordenamiento territorial, que queda ya para el trabajo del Poder Ejecutivo, dentro de la instancia de reglamentación y determinación de la autoridad de aplicación.

Ahora, hay algunos principios y algunos objetivos que plantea el proyecto que no están incluidos en las atribuciones o el mandato que este Cuerpo legislativo le tiene que dar a la autoridad de aplicación, y uno de esos es el tema de la participación ciudadana; en los objetivos se plantea la democratización del territorio, pero en el Artículo 11, ya del proyecto, con el dictamen unificado, no están incluidos justamente las instancias o los instrumentos de participación ciudadana. Por lo tanto, para poder cumplir con los principios y la naturaleza del proyecto, les propongo que se agregue en el mismo Artículo 11, dentro de todo ese listado de cuáles son las acciones que tiene que llevar a cabo la autoridad de aplicación del Plan de Ordenamiento Territorial de Catamarca -bautizado como POTCa- agregar al final el siguiente texto -antes de pasar al Artículo 12-: "Llevar a cabo la democratización del territorio mediante instancia de publicidad del inicio de procesos, acceso a la información y consulta pública previa para la concertación de los planes, programas y proyectos y al final para su validación y consenso". Esto está en absoluta sintonía con los principios y los objetivos que están al inicio del proyecto de Ley -que tiene que ver para poder cumplir- y en consonancia con las distintas instancias a nivel nacional, donde se rubricaron acuerdos para poder llegar a proyectos de esta índole para el ordenamiento territorial y para el plan estratégico que fue incorporado en la Comisión y que no estaba en el proyecto original.

Después de eso, disculpe -hago la presentación y sugiero la modificación- después hay una interesante y novedosa modalidad para la adquisición de tierras.

Catamarca en los sucesivos gobiernos ha tenido ciertas especulaciones inmobiliarias en función de la inversión de infraestructura, quizás uno de los casos más emblemáticos sea la Ciudad Satélite o Valle Chico y justamente acá plantea que el Estado tiene que tener participación en la plusvalía o mejor dicho en la valorización del inmueble cuando hay

intervención estatal. Y un claro ejemplo es Valle Chico, esos terrenos valían, pongámosle, un número 10 antes de la intervención, antes de la urbanización, antes de la construcción de los puentes, de las vías, de las calles, de los cordones, del tendido eléctrico y pasaron esos terrenos -principalmente el entorno de esos terrenos- a valer 15 o 20 y lo que plantea el proyecto -muy bien- es un cambio de paradigma en lo que venimos pasando en la provincia de Catamarca y creo que eso hay que celebrarlo, cuando haya intervención estatal, el Estado tiene que tener participación de esa plusvalía, porque tienen los terrenos, me parece una excelente iniciativa en ese sentido y en ese contexto hay -me parece- que es un error de redacción o de forma de tomar proyectos que se han construido a nivel nacional y cuando se han adecuado puede haber pasado al error de la adecuación -estoy buscando en el dictamen, es el Artículo 22 casi al final- cuando estamos hablando y ahora lo voy a poner en contexto qué es lo que dice el Artículo 22: “Podrá incorporarse inmuebles al patrimonio provincial o municipal, según corresponda, de las siguientes formas: Compra directa (...)” bueno ahí enumera las distintas modalidades y casi al final, creo que es el anteúltimo dice: “(...) Lo obtenido de la aplicación de la Participación Municipal en la Valorización inmobiliaria” y en realidad, no es la participación municipal sino que debería decir: “La Participación Estatal”, porque es tanto la provincia como los municipios pueden hacer intervención del ordenamiento territorial y contribuir a la valoración de los inmuebles, que incluso, después se especifica a qué se refiere con la Participación Estatal en el Artículo 26: “La Participación Estatal, es la contribución obligatoria producida por los hechos generadores del valor del inmueble, en las formas que la reglamentación así lo determine”. Y bueno ahí hay un desglose de cuáles son las formas por las cuales el Estado puede agregarle valor a la propiedad privada, a través de obras, a través de transformar el uso del suelo, pasarlo de rural o de una zona periurbana a que se transforme en una zona urbana -como pasó incluso con Valle Chico-, entonces tenemos que hacer referencia a la participación estatal en vez de municipal, porque para el desarrollo de Valle Chico participaron tanto el municipio por las habilitaciones para que se pueda desarrollar la parte urbana ahí, y la provincia que fue quien justamente construyó las viviendas.

Hay un artículo, el 33, que tiene referencia a lo que venimos hablando de la valoración de los inmuebles después de la intervención del Estado, con obras de infraestructura, con decisiones, con cambio de uso de suelo -que en realidad es el Artículo 32 ya en el Dictamen Único- “El valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas al propietario del inmueble aportado (...)” hay una cuestión de redacción ahí, “(...) se debe corresponder con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras, más una razonable tasa de ganancia que surgirá de los convenios específicos que se suscriban al efecto”. Creo Presidenta y colegas que se debe poner un límite a esa ganancia y que no quede a la absoluta discreción del Poder Ejecutivo, gobierne quien gobierne en el futuro, y una tasa razonable de ganancias no debería superar el 50% del valor original del terreno, para evitar una especulación inmobiliaria que pueda surgir en el futuro, justamente, que está en consonancia con los principios de poder desarrollar equilibradamente el territorio con un concepto de justicia social. Entonces poner un límite en ese Artículo 32 con respecto a la tasa de ganancias que va a recibir el propietario del inmueble que ha tenido una plusvalía por la participación estatal -se entiende esto ¿no?-, en el artículo... -ya termino son dos cositas más-.

En el Artículo 34 dice: “Reajustes de Tierras. Se entiende por reajuste de tierras al sistema mediante el cual los propietarios de predios en un área o zona debidamente determinada, transfieren su respectivo derecho de propiedad a una entidad gestora o le permiten que, bajo cualquier modalidad jurídica posible, utilice y ocupe temporalmente sus inmuebles, con el fin exclusivo de que se desarrolle y lleve a cabo un plan específico de construcción, ampliación, reposición o mejoramiento de edificios y/o de infraestructura urbana básica”. Ahí sí hay una cesión para una infraestructura básica, no debería cederse el inmueble en carácter temporario, es en carácter definitivo, más aún si va a haber una infraestructura básica, entonces me parece que puede haber sido un error en la redacción, pero si va a haber un reajuste de tierras producto de esa disposición por parte de un propietario de un inmueble para el desarrollo de una obra debería ser en carácter definitivo y no en carácter temporario.

Y -ya chequeamos- en el Artículo 37 cuando habla del Catastro multifinilarario o multipropósito habla, dice: “El Catastro Multifinilarario es un instrumento que tiene como propósito la conformación de bases de datos que permitan dar una visión multifinilararia del catastro de la ciudad (...)”, de la ciudad, cuando en realidad debería decir “de las ciudades” o “municipios de áreas metropolitanas”, no sé si usted Secretaria ¿está tomando nota?, porque sino estamos hablando de una sola ciudad y de pronto lo que estamos legislando acá, el Plan de Ordenamiento Territorial es toda la provincia ¿no? entonces la alternativa es “ciudades”, “de las ciudades” en plural o “municipios de áreas metropolitanas” que es a lo que está haciendo referencia.

Y después hay una propuesta para el ordenamiento de los siguientes artículos, cuando define distintas áreas y distintas zonas del ordenamiento, el Artículo 39 define las distintas áreas rurales, la de los pueblos originarios, las áreas naturales, las áreas de aprovechamiento económico, educativo, energético, ahí debería definir en el enunciado del artículo “El suelo podrá ser calificado como zona protegida a los efectos del cumplimiento de la presente ley de aquellas áreas no urbanas”, porque a lo que hace referencia a ese artículo se refiere a las áreas no urbanas, que así las define la misma ley en el artículo anterior. Para que quede claro, porque no están claros los distintos criterios de ordenamiento del uso del suelo.

Y el Artículo 40, en el mismo sentido, dice: “Zonificación del territorio -en este caso- de las áreas urbanas y periurbanas. En el enunciado del Artículo 40, que dice “Zonificación del territorio” y ahí pone: “(...) zona residencial; zona residencial extensiva (...)”, es decir, hasta adónde se puede extender la ciudad o las ciudades o las áreas metropolitanas; “(...) zona comercial; zona industrial; zona de espacios verdes; institucional y las áreas protegidas dentro de las áreas urbanas”. Digo, para que quede más ordenado el texto y los criterios de ordenamiento que están aplicando ahí para áreas no urbanas y para las áreas urbanas.

Y lo otro, simplemente para mencionar que la ley no establece la autoridad de aplicación y queda a instancia del Poder Ejecutivo en su reglamentación.

Esos son los aportes señora Presidenta, espero haber sido claro, si hay algo que no lo haya explicado de la suficiente manera quedo a disposición. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí Diputado, antes de continuar con la cuestión.

El planteo que usted hace con respecto al Artículo 11 está contemplado por la ley en el Artículo 13 y también en el Artículo 19, cuando habla de la Gestión Democrática de la Planificación Territorial, de manera tal que incorporarlo en el Artículo 11, me parece redundante, porque ya está expresamente previsto lo que usted ha planteado respecto a la participación ciudadana.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Podría, en el texto...

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Mascheroni.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- ¿Puedo leer el Artículo 19? El Artículo 19 dice: “Gestión Democrática de la Planificación Territorial. La autoridad de aplicación deberá determinar la forma y procedimientos para que los distintos sectores involucrados participen en la formulación, modificación, evaluación y control de los planes de desarrollo territorial. Igual forma en jurisdicción municipal de adherirse a la presente norma”.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Ahora, ¿me permite la palabra?

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí, perdón, y lo que le decía con relación al Artículo 13, cuando habla de los contenidos mínimos, en uno de los puntos finales dice: “(...) Instrumentos de participación ciudadana y acceso a la información”. Por lo tanto, el primer planteo -creo- está totalmente contemplado por la ley, por el proyecto -digamos-, conforme al Despacho de Comisión.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- ¿Me habilita el micrófono?

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Sí, le voy a dar la palabra primero al...

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Si me permite...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bueno, está bien. Si me permite el diputado Páez, le doy la palabra al diputado Marchioli, y después al diputado Páez.

-Asentimiento del diputado Alejandro Páez-

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Lo que especifica es para el plan de ordenamiento territorial municipal, es que ahí está especificado bien la participación ciudadana, pero no lo prevé para la autoridad de aplicación provincial, esa es la diferencia.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Está aclarado en el 19.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Esa es la diferencia y el Artículo 19 es una generalidad, pero no está dentro de las funciones de la autoridad de aplicación que sí están especificadas en el Artículo 11.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Pero la ley lo contempla expresamente Diputado.

Bueno, de todas maneras, será el Cuerpo el que resolverá.

Tiene la palabra el diputado Páez, si ha terminado diputado Marchioli, ¿ya terminó?

-Asentimiento del diputado Alfredo Marchioli-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, me parece a mí que estamos tratando un proyecto de suma importancia. Hablar de una ley de reordenamiento territorial es hablar de una ley muy abarcativa y la importancia reside en que, sobre todo, se va a readecuar o a ordenar la provincia territorialmente en lo que tiene que ver con cuestiones que van a impactar de lleno en lo productivo, en lo impositivo, en la preservación del medio ambiente, en el tema de la readecuación catastral y demás.

Y al ser -como mencioné- de tal grado de importancia la ley que estamos tratando, me parece a mí que se deben tener en cuenta estas apreciaciones por parte del diputado Marchioli, sobre todo, en la participación ciudadana y si bien usted dice que está contenido en alguno de sus artículos, me parece que es de suma importancia. Pero, ¿qué es lo que estoy notando yo? Que no hay un informe por parte -valga la redundancia- del miembro informante de la Comisión, no ha sido desglosado de manera -digamos- más explicativa el proyecto, de tal modo que lo que salió de la Comisión de Legislación General, pueda ser más abarcativo y tratar de poder saciar toda la incertidumbre que tenemos nosotros sobre este proyecto. ¿Por qué digo esto? Me tocó en alguna oportunidad, siendo intendente, cuando se trataron diferentes leyes -similares a esta- ustedes recordarán la Ley de Bosques, por ejemplo; la Ley de Bosques en otra ocasión, era una ocasión, donde generalmente, desde los órganos de aplicación y en este caso nacional -no era un órgano provincial- prácticamente era como la zonificación de la cual estamos hablando y cuáles son las zonas destinadas a la producción, cuál es la zona destinada a la urbanización y demás, se daba casi de manera unívoca; o sea, partía de un órgano que aplicaba la ley, pero no se permitía la participación activa de los ciudadanos o de los pobladores o de las personas que viven en los lugares que van a ser tocados por este reordenamiento.

Por eso, es imprescindible que sean más claras dos cuestiones: la participación ciudadana, cómo debe trabajar el órgano o el área de aplicación del Ejecutivo estipulando todos los protocolos necesarios para que se lleven a cabo. Porque nosotros, hoy estamos aprobando el marco normativo de la ley -si se quiere- pero no vamos a ser partícipes como legisladores para cuando la instrumente de forma definitiva el Ejecutivo Provincial.

Por eso, creo que si tenemos que pasar a un cuarto intermedio lo hagamos, para que veamos, pongamos y comparemos y si hay que readecuar o complementar el proyecto, una ley de tal importancia no puede salir, digo así, de forma tan liviana señora Presidenta. Es mi impresión.

Y lo otro, bueno, imprescindible que los municipios participen sí o sí en un compromiso, en una ley de adhesión, como sea, pero no se puede exceptuar a los municipios de la participación.

Nada más, muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Le recuerdo Diputado que este proyecto estuvo más de un año siendo tratado en la Comisión.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Yo no pertenezco a la Comisión.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Pero tenía estado parlamentario y todos los Diputados conocíamos que estaba. El bloque tiene representación, el bloque de ustedes, al que usted pertenece en la Comisión.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Señora Presidenta, si bien tenemos la representación en las diferentes comisiones y en esta también, y celebro que estemos tratando este proyecto, como también celebro la participación que se dio -si mal no recuerdo- a la Unión de Arquitectos de la provincia, que pude asistir; al Poder Ejecutivo, creo que tuvo gran debate; me parece que los aportes, por ahí, que se quieren insertar en el proyecto de Ley sería conveniente, al menos, analizarlos y tomarnos un breve cuarto intermedio -si hay la voluntad de las mayorías para hacerlo- porque como bien lo expresaba el Diputado preopinante, creo que más allá del tiempo legislativo que tuvo este tratamiento, estamos dando un marco general de una ley muy importante que marcará el futuro de nuestra provincia en lo que respecta al dominio territorial.

Entonces me parece que son algunas cuestiones que podemos llegar a discutir en un cuarto intermedio, nos demos esa oportunidad como Cuerpo Legislativo.

Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- ¿Bloque del oficialismo?

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Propongo, siguiendo la línea del diputado Fadel señora Presidenta, propongo un cuarto intermedio.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Se otorga un cuarto intermedio de 10 minutos en las bancas.

-Así se hace siendo la hora 11:59 minutos-

-Siendo la hora 12:14 minutos dice la:

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Reanudamos la sesión luego del cuarto intermedio.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Maximiliano Mascheroni.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- Señora Presidenta es para pedir la aprobación del mismo de manera general y particular con modificaciones, las cuales fueron consensuadas, si me permite aclarar cuáles son.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Adelante por favor.

SR. DIPUTADO MASCHERONI.- El Artículo 19 quedaría redactado de la siguiente manera: "Gestión democrática de la planificación territorial. La autoridad de aplicación deberá determinar las formas y procedimientos para que los distintos sectores involucrados y comunidad en general participen en la formulación, modificación, evaluación y control de los planes de desarrollo territorial. Igual forma en jurisdicción municipal de adherirse a la presente norma". Ese es el Artículo 19.

En el Artículo 22, en el penúltimo párrafo, en vez de: "participación municipal" es "participación estatal".

Y en el Artículo 37, quedará redactado de la siguiente manera: "El Catastro multifinanciado es un instrumento que tiene como propósito la conformación de la base de datos que permitan dar una visión multifinanciaría del Catastro de las ciudades para contribuir en la planificación urbana; las decisiones sobre las políticas de suelo e integrar acciones relacionadas con el desarrollo comunitario sostenible de un ambiente sano y equilibrado". Se modificaría la palabra "ciudad" por "ciudades".

Esas serían las modificaciones correspondientes.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción formulada por el diputado Maximiliano Mascheroni acerca de la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley.....

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

En primer lugar, celebrar el trámite....

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Estamos votando Diputado, así que haga la propuesta concreta.

-Hablan los señores Diputados entre sí-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Si tiene una moción, hágala concretamente, por favor.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Primero celebrar el tratamiento de esta Ley. Yo creo que en estos últimos años ha sido una de las leyes más importantes que va a sancionar la Cámara; creo que el ordenamiento territorial va a hacer una Catamarca mucho más linda y próspera, va a evitar que hechos que han marcado a esta ciudad y a esta provincia no sucedan -como fue la

construcción del barrio Ocampo en la ciudad Capital o las propias 1.000 Viviendas- donde claramente han sido ordenamiento urbanos que no tenían nada que ver con la realidad de nuestra provincia; la concreción del barrio que se está haciendo al ingreso a la Villa de Antofagasta de la Sierra, claramente distorsiona uno de nuestros lugares emblemáticos de la provincia de Catamarca para el turismo y la minería.

Dicho esto, solamente quería hacer la advertencia -que la hice en el cuarto intermedio- que considero que esta ley peca de delegar facultades al Poder Ejecutivo, cosa que está abiertamente prohibido por nuestro régimen constitucional. Creo que esta ley debería decir quién es la autoridad de aplicación y no delegar al Ejecutivo Provincial esa atribución.

Solamente eso Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- No hay ninguna propuesta concreta entonces, hace la advertencia nada más.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Como le estoy diciendo, considero que en el proyecto de Ley se debería decir quién es la autoridad de aplicación y no delegar al Poder Ejecutivo, cosa que está vedado por la Constitución la facultad de designarlo.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por eso, ¿cuál es la autoridad de aplicación?

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Lo acordemos, creo que debería ser el Ministerio de Ambiente, puede ser un órgano colegiado, tendría que estar Catastro elementalmente, pero no delegarlo al Ejecutivo, se lo puede consensuar. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

Por Secretaría Parlamentaria se leerán los artículos con las modificaciones propuestas por el diputado Mascheroni.

Secretaría Dra. Lujan. Lee: "ARTÍCULO 19.- Gestión Democrática de la Planificación Territorial. La autoridad de aplicación deberá determinar la forma y procedimientos para que los distintos sectores involucrados y comunidad en general participen en la formulación, modificación, evaluación y control de los planes de desarrollo territorial. Igual forma en jurisdicción municipal de adherirse a la presente norma."

"ARTÍCULO 22.- Podrá incorporarse inmuebles al patrimonio provincial o municipal, según corresponda, de las siguientes formas:

- Compra directa.
- Bienes inmuebles adquiridos en pública subasta.
- Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas humanas y/o jurídicas.
- Dación en pago, de acuerdo a lo normado por la legislación fiscal vigente.
- Permutas.
- Subsidios no reintegrables que la Provincia y/o el Municipio perciba de cualquier ente u organismo provincial, nacional o internacional, sean estos estatales o privados, destinados específicamente para el Banco de tierras e inmuebles.
- Lo obtenido vacancia y/o de aquellos bienes que carecen de dueño, de conformidad con el artículo 236º del Código Civil y Comercial de la Nación).
- Subastas por Juicios de Apremio.
- Prescripción adquisitiva del dominio, administrativa o judicial.
- Las parcelas comprendidas en el área territorial municipal que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore según lo establecido en la legislación específica en la materia.
- Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la legislación aplicable en la materia y lo dispuesto en la presente.
- Sobrantes fiscales.
- Lo obtenido por convenios urbanísticos con personas humanas o jurídicas u organismos públicos.
- Lo adquirido por convenios en concepto de compensación por deudas de tributos.
- Cesión de derechos y acciones sobre inmuebles.
- Expropiaciones.
- Transferencia de inmuebles nacionales y provinciales.
- Lo obtenido de la aplicación de la Participación Estatal en la Valorización Inmobiliaria.
- Otras formas establecidas por las normas."

"ARTÍCULO 37.- Catastro Multifinalitario. El Catastro Multifinalitario es un instrumento que tiene como propósito la conformación de bases de datos que permitan dar una visión multifinalitaria del catastro de las ciudades para contribuir en la planificación urbana, las decisiones sobre políticas de suelo e integrar acciones relacionadas con el desarrollo comunitario sostenible de un ambiente sano y equilibrado.

Para conformar la base del Catastro Multifinalitario, la autoridad de aplicación establecerá los estándares y el catálogo de datos que debe ser utilizado en la ejecución y presentación de toda actuación referido a objetos territoriales en sus aspectos fiscales y físicos y demás entidades que hacen a la administración del suelo de una localidad y que sean registrables en el Catastro.”

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto con las modificaciones planteadas por el diputado Mascheroni.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento del expediente 441-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Extracto: Aclaración funcional de los Artículos 73, 80, 133 y 250 de la Constitución Provincial. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Por Secretaría Parlamentaria...

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta. Para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y pasar al miembro informante.

Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho de la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 125/2023 de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- En consecuencia, tiene la palabra el miembro informante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Buenos días señora Presidenta, colegas.

Bueno, me parece importante en primer lugar leer los fundamentos de manera textual, tal como vienen del Poder Ejecutivo teniendo en cuenta que es un proyecto autoría del Poder Ejecutivo Provincial y donde expresa fielmente cuáles han sido los argumentos, el sentido, el alcance, el espíritu y la necesidad de esta reforma.

Así pueda hacer después algunas consideraciones, me parece importante la lectura textual del texto que viene del Poder Ejecutivo.

Señores Legisladores y señoras Legisladoras: “La Nación Argentina se ha organizado constitucionalmente bajo la forma del sistema representativo, republicano y federal, dentro del cual las provincias, que conforman la Nación, se han reservado para sí determinadas atribuciones, delegando otras en el Gobierno Federal.

La Constitución Nacional les reconoce a las provincias su autonomía, debiendo éstas dar para sí su propia Constitución bajo dicho sistema representativo y republicano de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías constitucionales.

Hablar del sistema republicano de gobierno lleva ínsito el reconocimiento y el respeto de determinados principios en los que se asienta el ordenamiento jurídico constitucional y legal, tales como el de división de las funciones de gobierno, la periodicidad en el ejercicio de los mandatos, la igualdad ante la ley, el principio de reserva legal, el ejercicio del poder dentro de los límites establecidos en la Constitución y las leyes, así como el de la publicidad de los actos de gobierno.

Por otro lado, el Artículo 22 de la Carta Magna Nacional, establece que: “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta

Constitución". Estos representantes o mandatarios son elegidos directamente por el pueblo mediante el sufragio, y tienen la responsabilidad de gobernar y dirigir los destinos de la ciudadanía.

Ahora bien, analizando nuestra Carta Magna provincial, para determinados cargos electivos regula la posibilidad de ser reelegidos, a saber: "Artículo 73: Los diputados durarán cuatro años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos (...)". "Artículo 80: Los senadores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos (...)". Artículo 133: "El Gobernador y Vicegobernador podrán ser reelectos". "Artículo 250: El Intendente durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecto. Los concejales durarán en sus mandatos cuatro años y serán reelegibles". Efectivamente estos mandatarios duran en sus funciones un determinado periodo y pueden ser reelectos, en esto que es conferido por la Constitución Provincial.

Sin embargo, conforme surge de la propia lectura de los artículos transcritos precedentemente, no se establece allí que la reelección sea indefinida o ilimitada.

Si bien tampoco se establece una limitación a dichas reelecciones, lo cierto es que los derechos reconocidos por la Constitución Provincial no son absolutos, sino que están sometidos a las leyes que reglamenten su ejercicio. Corte Suprema de Justicia de la Nación: Fallos 340:1995; 340:1269; 341:919 y deben, además, seguir los lineamientos de la Carta Magna Nacional, así como de los Tratados y Convenciones Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía constitucional, a los cuales nos hemos sometido conforme el Artículo 75 inciso 22) de la Constitución Nacional.

Justamente, el tema de las reelecciones ilimitadas es lo que viene a aclarar el presente proyecto de Ley. Reelecciones ilimitadas que, por lo menos, no están permitidas literalmente del texto constitucional.

Se ha sostenido que el Congreso Nacional tiene la prerrogativa de dictar leyes aclaratorias o interpretativas de otras anteriores con el objeto de despejar dudas sobre conceptos oscuros, equívocos o dudosos -doctrina Horacio Rosatti, de fallos: 134:57; entre otros-, o frente a la existencia de interpretaciones judiciales contradictorias, fallos: 187:352, 360; 311:290 y 2073.

Si el propio texto de la Constitución no establece lo ilimitado del instituto, entonces es viable aclarar que la reelección es por un período a consecutivo, garantizando la democracia representativa.

En efecto, de la literalidad de las disposiciones constitucionales, la reelección indefinida no se encuentra expresamente protegida como un derecho.

En ese sentido, sobre el número de las posibles reelecciones, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva 28/21, sostuvo que: "...la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho humano autónomo protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni por el *Corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos".

En el mismo sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha precisado de persistir en el ejercicio del poder sin plazo alguno y con manifiesto propósito de perpetuación, es incompatible con el ejercicio efectivo de la democracia y, además, que los principios de la democracia representativa incluyen la obligación de evitar que una persona se perpetúe en el poder.

La limitación a la reelección indefinida a los cargos públicos no constituye una restricción propiamente dicha al sufragio pasivo -derecho a ser elegido-, sino que, en este sentido, los derechos políticos no son absolutos. Su ejercicio puede estar sujeto a regulaciones o restricciones. En efecto, la importancia de la alternancia y la rotación en el poder evita que una persona haga sentir su preponderancia, como destacaba Bidart Campos en el campo de los partidos políticos -Bidart Campos, Germán J., "Constitución y Derechos Humanos", Ediar, 1991, página 214-.

Esta facultad de reglamentar o restringir los derechos políticos es posible siempre que las injerencias no sean abusivas o arbitrarias, por lo que deben estar previstas en la ley, perseguir un fin legítimo y cumplir con los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

La prohibición de la reelección indefinida tiene una finalidad acorde con el Artículo 32 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, cuya parte pertinente dispone que los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática, ya que busca garantizar la democracia representativa y salvaguardar los elementos esenciales de la democracia.

La presente iniciativa busca evitar que los representantes puedan estar indefinidamente en el poder, dándole sentido a la periodicidad en los mandatos y, de este modo, asegurar el pluralismo político, la alternancia y proteger el sistema de frenos y contrapesos que refuerzan la separación de poderes.

Siguiendo con la opinión consultiva 28/21, en el análisis allí efectuado, cabe destacar que al igual que nuestra Constitución provincial, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sección referida a los derechos políticos -Artículo 23- tampoco establece la prohibición de la reelección indefinida, sin embargo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acude a argumentos relacionados con las compatibilidades permitidas

convencionalmente; así se mencionan la Carta Democrática Interamericana, la Declaración Americana, la Declaración de Santiago de Chile de 1959, recordando que las elecciones periódicas para elegir gobernantes es uno de los fundamentos de las democracias representativas, concluyendo: a) que la reelección presidencial indefinida no constituye un derecho autónomo protegido por la Convención Americana sobre Derechos Humanos ni por el *corpus iuris* del derecho internacional de los derechos humanos; b) que la prohibición de la reelección indefinida es compatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta Democrática Interamericana; c) que la habilitación de la reelección presidencial indefinida es contraria a los principios de una democracia representativa y, por ende, a las obligaciones establecidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre .

Por su parte, el Artículo 123º de la Constitución Nacional establece: "Cada provincia dicta su propia Constitución conforme a lo dispuesto por el Artículo 5º asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero". Nuestra Constitución Provincial reconoce dicha autonomía a los Municipios en su Artículo 244º, reconociéndoles el derecho de dictar sus propias Cartas Orgánicas siempre y cuando contengan y aseguren los requisitos establecidos por el Artículo 247 de la Constitución Provincial, aquellos Municipios que no posean Carta Orgánica deberán regirse por la Ley Orgánica Municipal y Régimen Comunal, la cual, en su Artículo 36 establece que el Intendente sólo podrá ser reelecto por un periodo inmediato y para ser reelegido nuevamente, deberá pasar un lapso de cuatro (4) años, criterio adoptado en las Cartas Orgánicas de las Municipalidades de Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, San Fernando del Valle de Catamarca, Tinogasta, Andalgalá, Belén y Santa María, normas que están plenamente vigentes.

En el Artículo 1º de nuestra Constitución, establece que la provincia es un Estado Autónomo constituido bajo las formas representativa, republicana y social, en concordancia con la Carta Magna, por lo cual, la iniciativa objeto del presente proyecto de reglamentar la reelección de los cargos públicos, no contraría el espíritu de nuestra Constitución Provincial.

La Corte Suprema ha sostenido en numerosos fallos, que la vigencia del sistema republicano consagrado en los Artículos 1º y 5º de la Constitución Nacional presupone de manera primordial la periodicidad y la renovación de autoridades. -Fallos: 342:287-; que al adoptar la forma de gobierno en su Artículo 1º, la Constitución Nacional coloca al Régimen Federal a la par con los caracteres de gobierno republicano y representativo: esa trilogía integra la forma de gobierno de la Nación, extremo que exige su máxima adecuación y respeto, ya que violar cualquiera es afectar las bases mismas del sistema político que nos rige -Fallos: 338:1356-.

De esta manera, afirmamos que, si bien determinados cargos públicos electivos son susceptibles de renovación, sin embargo, la reelección dentro de la gestión republicana pertenece al orden estricto de las excepciones, pues, la duración limitada de la función asumida es la nota esencial y en consecuencia constitutiva del sistema adoptado.

Asimismo, el Poder Ejecutivo Provincial mediante el Decreto G. y J. N° 699, de fecha 27 de julio del año 2001, convocó al pueblo de la provincia de Catamarca a una consulta popular sobre la necesidad, oportunidad y conveniencia de reformar parcialmente la Constitución de la Provincia en sus Artículos 72 y 133, entre sus fundamentos se sostuvo que: "...la grave desvirtuación de la periodicidad de los mandatos inherente al régimen republicano y democrático de gobierno, que podría implicar la posibilidad de reelección indefinida del Gobernador y Vicegobernador contenida en el Artículo 133, este Poder Ejecutivo considera imperioso consultar directamente al pueblo sobre su limitación a una sola reelección inmediata, dentro del concepto de autolimitación y equilibrio de poderes...". Su Artículo 1º reza: "Convocase al Pueblo de la Provincia de Catamarca a una consulta popular, no vinculante, sobre la necesidad, oportunidad, y conveniencia de reformar parcialmente la Constitución de la Provincia en sus artículos (...), 133, para el día 14 de octubre del 2001 a fin de que se exprese positiva o negativamente sobre los siguientes temas: a) (...) y b) limitar a un solo periodo consecutivo la posibilidad de reelección del Gobernador y Vicegobernador de la Provincia. En dicha consulta popular ganó el "sí a la reforma", sin embargo, no prosperó el proceso de reforma constitucional.

En cuanto a la vigencia de la presente, debe regir de forma inmediata, pero debemos advertir que no se trata de un requisito de elegibilidad o, mejor dicho, de una inhabilidad para acceder al cargo. Se trata de una circunstancia fáctica que debe darse al momento de la elección, se requiere que el/la candidata/o, al momento de la elección no haya sido reelecto para el mismo cargo en el período inmediato anterior. Luego, si la elección tiene lugar durante la vigencia de la nueva disposición, aplicarla al caso, no es hacerlo retroactivamente.

En todo caso, la interpretación debe resolverse siempre sin ignorar los hechos. Las normas pueden ser discutidas, interpretadas y aplicadas o no, pero los hechos -como por ejemplo cuatro años ejerciendo un cargo electivo de los Artículos 73, 80, 133 y/o 250 de la Constitución Provincial, están en la realidad y su evidencia se impone por sí misma.

Por todo ello, y en virtud de lo manifestado, es que solicitamos a los señores Legisladores y señoras Legisladoras, el acompañamiento en este presente proyecto de Ley."

Eso es señora Presidenta, los fundamentos remitidos en el proyecto enviado a esta Cámara por el Poder Ejecutivo Provincial.

A mí me gustaría hacer algunas consideraciones, algunas de naturaleza política y otras de naturaleza jurídica. En cuanto a las consideraciones de naturaleza política, me parece que es muy importante destacar el gesto democrático y republicano del Gobernador de la provincia, quien con una gran legitimidad ha obtenido en las urnas, en las últimas elecciones, esto es cerca del 54% de los votos, ha tomado la decisión política, primero manifestada públicamente a las pocas horas de haber obtenido ese amplio triunfo, y luego a través de la presentación de este proyecto de Ley que estamos tratando hoy, de limitar y de auto limitarse en la posibilidad de presentarse como candidato de manera indefinida a elecciones para un mismo cargo a partir del reglamentar una norma constitucional en el sentido y en el alcance que ya ha sido expresado previamente.

Dicho esto, que se hace extensivo a todos los cargos electivos de la provincia, destaca la importancia de establecer una temporalidad en el ejercicio del poder, es decir, limitar la posibilidad de una renovación periódica de los gobernantes como un mecanismo eficaz para promover la alternancia democrática, la renovación dirigencial en la política y en los cuadros del Estado, la oxigenación o renovación de ideas y el nacimiento de nuevos acuerdos y nuevos consensos sociales y políticos, que en su conjunto enriquezcan al sistema democrático y brinden mayor calidad institucional a nuestra provincia.

El modelo propuesto sigue los parámetros de la Constitución actual de 4 años de mandato y la posibilidad de un período más de gobierno, es un tiempo razonable que permite la posibilidad real de que los gobernantes electos puedan desarrollar con eficacia su plan de gobierno o su programa de gestión.

Hay que decir también que nuestra Constitución, que establece la cláusula de la reelección, ha quedado no solo desactualizada de la norma constitucional, sino que también ha quedado atrás con relación a las Cartas Orgánicas Municipales vigentes en nuestra provincia - tal como se expresó- e incluso del texto de la Ley Orgánica Municipal.

En cuanto a las consideraciones de carácter jurídico, me gustaría agregar también y siguiendo las expresiones del gran constitucionalista Germán Bidart Campos que, dada la forma federal de nuestro Estado, las provincias que lo integran como partes o miembros son también Estados y disponen de poder constituyente para organizarse, pero ese poder constituyente que se expresa originariamente cuando se dicta su propia Constitución, es un poder constituyente limitado.

Decir que las provincias tienen capacidad para dictar sus propias Constituciones, así lo establece el Artículo 5º de la Constitución Nacional como una obligación, expresamente dice: "Cada provincia dictará para sí una Constitución (...)", pero ese poder constituyente de las provincias recibe su límite de la misma Constitución Federal. Las Constituciones provinciales deben adecuarse al sistema representativo y republicano que es justamente lo que estamos tratando aquí...

-Siendo la hora 12:41 minutos ocupa el Estrado Presidencial, la señora Vicepresidenta Paola Fedeli-

SR. DIPUTADO AGUIRRE.-...a los principios declaraciones y garantías de la Constitución federal deben asegurar el régimen federal, la administración de justicia y la educación primaria, bajo estas condiciones el gobierno federal garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones. Es decir, que ese límite viene de adentro del propio ordenamiento federal del que formamos parte las provincias, porque la limitación responde a la supremacía federal y a la relación de subordinación que impone coherencia y compatibilidad entre el ordenamiento de los Estados miembros y del Estado federal y esto es muy importante para entender que las normas provinciales deben adecuarse a las normas constitucionales federales. En el caso que estamos tratando, es necesario adecuar la cláusula de la reelección a la que establece la nueva Constitución Federal y a los Tratados Internacionales, esto es lo que se ha dado en llamar la doctrina de la supremacía federal.

Esta doctrina expresamente dice en el Artículo 31 cuando se refiere a "ley suprema", nos está diciendo que la Constitución Federal, las leyes que dicta el Congreso Nacional, y los Tratados Internacionales, prevalecen sobre todo el derecho provincial, incluida la Constitución Provincial.

Después de la reforma del año 94, el Artículo 31 hay que agregarle el Artículo 75, inciso 22) que introduce los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional.

Esto quiere decir, que dentro de las tres relaciones típicas que existe entre la provincia y el Estado federal, que son la de subordinación, la participación y la coordinación, es la relación de subordinación la que mejor expresa la ya mencionada supremacía federal.

Es la que tiende a proporcionar cohesión y armonía mediante la subordinación de los ordenamientos jurídicos políticos locales al ordenamiento jurídico federal, para que las partes sean congruentes con el todo. Ello quiere decir que la Constitución Federal impone ciertas pautas en las estructuras de lineamiento que deben no solo ser acatadas, sino también reproducidas por la Constitución de los Estados miembros.

Hay que aclarar también, que la relación de subordinación no significa que los gobiernos provinciales se subordinen al gobierno federal ni siquiera que las provincias se subordinan al Estado federal, sino que, lo que se subordina es el orden jurídico provincial al orden jurídico federal.

Por supuesto que, dentro de esas limitaciones que le impone la Constitución Nacional a las provincias, existe lo que se ha dado en llamar, “los márgenes de apreciación” que pueden tener las provincias para articular su propia versión de un sistema democrático. Y esto se basa en el Artículo 122 de la Constitución cuando dice que las provincias se dan para sí sus propias instituciones y se rigen por ellas. En ese sentido, el gran jurista riojano Joaquín V. González manifiesta que las Constituciones “no tienen que ser copias, sino que en ellas cabe la más grande variedad”.

Ahora bien, ese margen de apreciación tiene un techo, que es el techo federal que antes mencionamos. Por debajo de ese techo es posible variables, incluso, podrían ser más restrictivas como lo que establece la Constitución Nacional, como reconoció la Suprema Corte de Justicia cuando en el caso del “Partido Justicialista de Santa Fe”, sistema que impide todo tipo de reelecciones, concluyó la Corte Suprema que ello no lo hacía invalido. La Corte misma ha dejado implícita que ese margen de apreciación que tienen las provincias no es infinito, y que la variedad que expresaba Joaquín V. González no es sinónimo de “vale todo”.

A partir de la Reforma del 94, como dijimos, se deben incorporar también los Tratados Internacionales. Esta reforma constitucional del 94, que incorpora estos Tratados Internacionales nos da un siguiente esquema: Los instrumentos internacionales sobre derechos humanos que se encuentran mencionados en el Artículo 75, inciso 22) tienen jerarquía constitucional, lo que significa que tienen la misma supremacía que la Constitución Nacional. Dentro esos tratados se encuentran la Convención Americana de Derechos Humanos y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre a que hace mención la opinión consultiva 28 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que fue citada por el Poder Ejecutivo en los fundamentos de este proyecto que estamos tratando hoy. Es decir, que esos tratados tienen jerarquía constitucional.

Los demás Tratados Internacionales ratificados por la Argentina, de cualquier naturaleza, se les reconoce rango superior a las leyes, o sea, superior a la Constitución Provincial. Y en este rango se encuentran la Carta democrática de la OEA, también citada en la opinión consultiva 28 que sirve de base argumental al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Provincial.

Aquí hay algo muy importante, que tiene que ver con el rol nuestro, con el rol legislativo en el nuevo marco constitucional, que está ligado directa o indirectamente a lo que estamos tratando.

Y dice, que cada artículo de un Tratado Internacional que declara un derecho o una libertad debe reputarse operativo a los efectos de la tarea legislativa de derogar cualquier norma interna infra constitucional, opuesta a la norma convencional; y con el efecto de provocar una interpretación de la Constitución que acoja congruentemente de las normas de la convención en armonía o en complementación respecto a similares derechos y libertades declarados en la Constitución.

-Siendo la hora 12:44 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Diputada Cecilia Guerrero-

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Y dice, que en materia de tratados sobre derechos sociales, muchas de sus cláusulas suelen ser programáticas, pero aunque sean cláusulas programáticas, si la ley que conforme a ella debe dictarse no es dictada en un plazo razonable, léase, demora en sancionar una ley o léase demora en actualizar nuestra Constitución Provincial, esa omisión frustratoria de la cláusula programática merece reputarse inconstitucional, sería inconstitucional por omisión. Todo esto según la opinión calificada del doctor Bidart Campos.

Por lo tanto, es fundamental, en el caso que estamos tratando, que el Poder Legislativo de nuestra provincia ejerza su potestad para dictar esa norma que viene a reglamentar y armonizar nuestra legislación local, no solo a la luz de los principios y normas constitucionales, sino también de los Tratados Internacionales, adecuándonos a las normas, principios y en definitiva, al espíritu de nuestra Constitución federal y las Convenciones Internacionales.

También quería hacer mención por último señora Presidenta, que estuve investigando un poco lo que fue el debate de la Convención Constituyente del año 1988, que dio lugar a nuestra última y vigente Constitución Provincial, ahí entre paréntesis quiero agradecer también a la Dirección de Taquígrafos, al Archivo, por el material que nos acercó y si bien no hemos podido encontrar la discusión, el debate que se dio en las Comisiones, justamente en lo que se refiere a este tema que estamos debatiendo, pero bueno, hemos accedido al Despacho definitivo donde simplemente menciona y se expresa textualmente a lo que hoy reza nuestra Constitución Provincial, no hablan, no dicen, no expresan o no dan especificaciones sobre si es ilimitada la reelección, si es indefinida, simplemente se limita a mencionar lo que dice textualmente el texto constitucional, pero sí encontramos algo que me parece interesante traer

aquí a este recinto, que tiene que ver con una nota, una declaración que hace la Unión Cívica Radical en ese momento y que introduce como texto a la Convención, que es un verdadero, es un documento de alto vuelo, muy importante, donde realmente manifiesta su clara vocación reformista, pero además introduce y propone a la Convención institutos, principios que algunos han sido tenidos en cuenta, otros no, pero que realmente es muy importante y que incluso a la lectura de hoy tienen una tremenda vigencia, hablan del Defensor del Pueblo, del medio ambiente, y a una serie de institutos que me parecen muy interesantes y en ese texto que envía la Unión Cívica Radical referido al tema que estamos tratando hoy dice textualmente: "El órgano ejecutivo, no ha merecido mayores modificaciones, debiendo señalarse sin embargo, la posibilidad de la reelección del gobernador y vice gobernador con el fin de adecuar a las realidades y necesidades de nuestra provincia, muchas veces, esta exige planes de gobierno de cuya realización se prolongan en el tiempo para obtener los logros perseguidos", tampoco hace mención a reelecciones indefinidas o a la necesidad de establecer una reelección indefinida en esa proclama que envía.

Así que, por lo tanto, creo que lo que ha fundamentado el Poder Ejecutivo es muy oportuno, es necesario, es imperioso para lo que estamos viviendo hoy como sociedad y para adecuar, fundamentalmente, nuestro orden jurídico provincial a lo que establece la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales vigentes.

Así que, por todo lo expuesto, es que solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de Ley, autoría del Poder Ejecutivo Provincial. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta.

En primer lugar, quiero celebrar que estemos tratando este proyecto que viene a poner en alto un principio republicando fundamental, como es la periodicidad de los mandatos, porque con esto se terminan las reelecciones indefinidas; sin embargo, no podemos dejar pasar por alto que llega tarde.

El gobernador envía esta iniciativa después de que sus intendentes más enraizados en el sillón de los ejecutivos sean electos. Y quiero poner un ejemplo concreto -de muchos que existen- como lo es de Francisco Gordillo en Pomán, que cuando yo ingresaba a jardín de 4 años, él empezaba a gobernar Pomán. Así es, yo estaba ingresando al Nivel Inicial y él empezaba a gobernar Pomán, y lleva ya 24 años y va a terminar en el 2027 -porque fue re, re, re, re electo- con 28 años en el poder, e incluso más, si no se promulga esta Ley antes del 10 de diciembre, podría ir hacia los 32 años.

Entonces, acá quiero dar una advertencia -y más allá de la media sanción que va a salir por unanimidad en el día de hoy- solicitar a los senadores y al propio gobernador que promulguen la Ley antes del 10 de diciembre. Porque, incluso más, me voy a poner de ejemplo a mí mismo, no solamente a Gordillo -como lo hice recién- el día 10 de diciembre asumo mi segundo mandato como legislador en la provincia, y si dicha Ley no se promulga antes del 10 de diciembre y lo hacen posterior, me toma como si fuera mi primer mandato el inicio del segundo mandato. Entonces, que nos incluya a todos por igual y que, ojalá, antes del 10 de diciembre sea promulgada esta Ley. Sabemos que el goce de derecho no es absoluto, sino relativo. Y hoy estamos tratando una aclaración de un par de artículos de nuestra Carta Magna provincial, que estoy más que seguro que no es para los catamarqueños, porque lo tienen bastante claro, lo estamos aclarando para nosotros mismos, para los partidos políticos.

Las reelecciones indefinidas atentan contra la democracia, suponen un abuso de poder y, muchas veces también, de la corrupción, porque provocan que el poder se concentre en manos de unos pocos y ahí viene la falta de alternancia que lleva a la extinción del debate político, reduciendo a la pluralidad de voces y también a la perpetuación del poder.

Los límites de las reelecciones indefinidas son necesarias para prevenir el debilitamiento de la democracia y la restricción del derecho a la participación política equitativa.

Esta iniciativa guarda en sí misma un noble propósito -como lo vengo diciendo- pero sin dudas requiere estar expresado claramente en nuestra Constitución, de modo tal, que aquellos que ansían con enquistarse en el poder no tengan como un arma la declaración de inconstitucionalidad y que termine en un juez la decisión de dar o no la operatividad a este importante principio.

Repito, rescato la nobleza de esta iniciativa, pero creo que es insuficiente.

Y, por otro lado, voy a insistir en algo que dije recientemente, es fundamental obtener esta media sanción aquí en la Cámara baja hoy, pero que el Senado en su sesión más próxima -que podría ser mañana, incluso- la convierta en Ley, para ratificar esta voluntad y que el periodo de quienes asumimos en diciembre se considere como segundo periodo, al igual de lo que va a ocurrir con el gobernador actual de la provincia. Porque de hacerlo, estaríamos dando verdaderos gestos políticos, y el discurso de la transparencia democrática no quedaría reducido a simples palabras.

Invito al señor Gobernador y a los Senadores a que se considere lo propuesto y se avance rápidamente.

Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada María Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias señora Presidenta. Voy a tratar de ser breve.

Quiero recordar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos, consideró que los principios de la democracia representativa incluyen además de la periodicidad de las elecciones y el pluralismo político, las obligaciones de evitar que una persona se perpetúe en el poder y la separación de poderes. Además, considera que las reelecciones indefinidas no son un Derecho Humano autónomo.

Este proyecto busca garantizar la democracia representativa y asegurar que una persona no se perpetúe en el poder y que el 'no a la reelección indefinida' traerá beneficios a la sociedad -aunque lamento que hoy estemos tratando y viendo si le damos a algunos políticos la posibilidad de estar 8 años en el poder- cuando tenemos una enorme crisis en el país, la provincia y la gente está esperando que achiquemos la grieta entre el mundo político, sus necesidades y prioridades.

A pesar de ello señora Presidenta, voy a acompañar y dar mi voto positivo a la presente iniciativa, porque creo en el camino del diálogo, consenso y que podamos discutir y trabajar de otra manera y como adversarios leales que pensemos y trabajemos juntos por las necesidades, prioridades, garantías y derechos de las y los catamarqueños.

No a las reelecciones indefinidas. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Natalia Herrera.

SRA. DIPUTADA HERRERA.- Gracias señora Presidenta.

Bajo la premisa de que la periodicidad en la función política tiene como objeto respetar la representatividad y la alternancia de los espacios políticos, es que la perpetuidad en el cargo por una misma persona, desvirtúa por completo la idea de un gobierno limitado en las prerrogativas, en el tiempo y en el sistema republicano.

Sin embargo, no debemos omitir que si bien el proyecto que se trata -y celebro- viene de la mano del Poder Ejecutivo, fue el mismo gobierno que durante todos los años que gobernó permitió, avaló y legitimó las reelecciones de muchos candidatos que se adueñaron del cargo, tal es así como el caso de: Francisco Gordillo en Pomán, 7mo mandato (28 años); Jorge Herrera en Las Juntas, 5to mandato (20 años); Ariel Ojeda en El Alto, 4to mandato (16 años); Marcelo Villagrán en Hualfín 4to periodo (16 años); Omar Soria en Huillapima, 4to mandato (16 años); Osvaldo Gómez, en La Puerta, 4to mandato (16 años); José Figueroa en San Fernando, 4to mandato (16 años); Gutiérrez en Aconquija 3er mandato (12 años); Armando Seco en El Rodeo, 3er mandato (12 años); Espinosa en Puerta de San José, 3er mandato, (12 años); y no nos olvidemos de Elpidio Guaraz, que en las últimas elecciones iba por su 5to mandato, por 20 años, avalado por este gobierno y los santarroseños le dijeron que no; al igual que Gilberto Santillán que también iba por 20 años, su 5to. mandato.

La perpetuidad en los cargos políticos fue una mala práctica ampliamente sostenida en esta provincia. Que no se pierda de vista quienes fueron los que con mayor impunidad se aprovecharon de estos vacíos legales. Acompaño a la propuesta, señora Presidenta, en vista de una provincia en la que respete la pluralidad y la alternancia de la representatividad y, sobre todo, en la mirada puesta en los tiempos de cambio que se avecinan y que procuramos sean para el bien de nuestra provincia y de nuestro país.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Silvana Carrizo.

SRA. DIPUTADA CARRIZO.- Gracias Presidenta, buenos días Diputados y Diputadas.

Hoy, nos trae el debate un proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, como bien lo dijo el miembro informante, que está titulado como Aclaración Funcional de los Artículos 73, 80, 133 y 250 de la Constitución de nuestra provincia, mediante el cual se busca limitar las reelecciones indefinidas de los Diputados, los Senadores, el Gobernador y el Vicegobernador, los

Intendentes y Concejales respectivamente, que tal como declara los fundamentos -y bien lo dijo el miembro informante- y me hubiese gustado que el señor Gobernador o el mismo Diputado que hizo alusión a estos fundamentos y que incorporó nuevos argumentos políticos y jurídicos para sostener este proyecto, se lo hayan enviado no al Poder Judicial, que ellos mismos pusieron, que el señor Gobernador designó cuando se impugnó las reelecciones indefinidas de muchos candidatos a intendentes y concejales en estas últimas elecciones.

También quiero sostener -como hizo referencia el miembro informante en su alocución- la expresión, la opinión consultiva 28 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que fue sancionada en el año 2021 y que aclaró el alcance de la figura de las reelecciones indefinidas. Y volviendo la mirada, al tema que nos ocupa la Corte, ha dicho y fue muy clara que una de las formas mediante las cuales el Sistema Interamericano asegura el fortalecimiento de la democracia y el pluralismo político, es mediante la protección de los Derechos Políticos y a mí me gustaría también, que en este debate hagamos un parangón, no solamente de la limitación de las reelecciones indefinidas, sino también la representación de las minorías que hacen a nuestro sistema republicano y a nuestro sistema democrático.

La Corte también consideró la prohibición de las reelecciones indefinidas y dijo que busca garantizar la democracia representativa sirviendo de salvaguardia de los elementos esenciales de la democracia, en particular la prohibición de la reelección indefinida que busca evitar que una persona se perpetúe en el poder y de este modo asegurar el pluralismo político, la alternancia en el poder, así como proteger el sistema de frenos y contrapesos que garantizan la separación de poderes. En este sentido, la permanencia en funciones de un mismo ciudadano -ya sea como diputado, como senador, gobernador, intendente o concejal- por un largo periodo de tiempo tiene efectos nocivos en el régimen plural de los partidos y organizaciones políticas propias de la democracia representativa, porque favorece la hegemonía en el poder de ciertos sectores e ideologías. Son rasgos distintivos del sistema republicano la periodicidad y la renovación de las autoridades, por lo que se rechazan las reelecciones sucesivas, múltiples o potencialmente indefinidas siempre en aras de limitar el poder y evitar la perpetuación en los cargos.

Catamarca, lamentablemente, es testigo constante de la perpetuación en el poder a través de un sinfín de elecciones indefinidas con el consiguiente desgaste que esto genera a las instituciones democráticas.

En definitiva, para finalizar ya sin los argumentos de la Corte Interamericana sino con mis palabras sobre este proyecto de Ley, que en este momento estamos debatiendo, no puedo sino concluir que si bien es razonable la limitación a las reelecciones indefinidas, ya que constituyen una pauta efectiva para asegurar una democracia competitiva, permitiendo la alternancia en el poder, evitando así la excesiva concentración del poder en quien lo detenta y se eterniza en un cargo, no fue la voluntad de los Convencionales Constituyentes en la Reforma de 1988 -y esto lo dejó bien en claro el miembro informante- y los pronunciamientos, los últimos pronunciamientos que tuvimos del Poder Judicial, justamente, analizaron la inconstitucionalidad de un artículo de la Ley 4640 por considerar una coalición normativa en sus fallos, con respecto a la contradicción, justamente, con la Carta Magna y no la inconstitucionalidad en su texto por admitir las reelecciones indefinidas que alteran el sistema republicano.

Creo que es algo que es para tener en cuenta, nosotros teníamos una Ley Orgánica de Municipalidades que establecía un límite específico para las reelecciones y fue considerada por el Poder Judicial a un artículo de esta norma como inconstitucional. Tenemos la voluntad política hoy de aclarar el artículo de nuestra Constitución, los artículos -porque son varios- que hablan de la posibilidad de ser reelegidos, pero también, tenemos los fallos de nuestra Justicia -y voy hacer reiterativa en esto-, justicia que fue designada por el señor gobernador que hoy nos quiere hacer creer después -como decimos los abogados: ha hecho consumado- que está levantando la bandera de la eliminación de las reelecciones indefinidas.

Nosotros tenemos la voluntad política de acompañar este proyecto de Ley porque consideramos que hay que eliminar los privilegios, pero así también, pedimos que se cumpla con la Constitución de la provincia y se traten otros proyectos que presentamos los legisladores que somos los representantes del pueblo y no solamente los proyectos que vienen del señor Gobernador y que podamos, por ejemplo, garantizar a los empleados municipales de toda la provincia de Catamarca que tengan como base o como mínimo, el salario mínimo, vital y móvil que también está previsto en nuestra Constitución para todos los trabajadores de la provincia de Catamarca o también, que podamos tratar y reivindicar la mala derogación que se hizo de la representación de las minorías, porque esto también hace a nuestro sistema democrático y a nuestro sistema republicano.

Como ya dijeron varios miembros que me precedieron en la palabra de mi bloque, nosotros vamos a acompañar, pero también hacemos voto a que inmediatamente se dé la sanción definitiva en el Senado de la provincia y el Gobernador proceda a su promulgación y podamos demostrar que, realmente, tenemos la voluntad política de terminar con las reelecciones indefinidas en la provincia de Catamarca.

Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Mónica Zalazar.

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora Presidenta.

Y escuchando atentamente la fundamentación y presentación del proyecto, más todos los aportes que vienen dando, surge también decir que la clase política tiene que tener, la clase política por no decir la casta -como la mencionan otros-, tiene que tener todos los consensos - como dijo la Diputada preopinante- en el sentido de que hay que trabajar todos en esta coalición para gobernar para todos. Y digo esto, porque cuando se habla de reformas de la Constitución muchas veces la oposición -innumerables veces- no nos dieron los números, ni nos dieron el apoyo para poder tratar esta reforma de la Constitución y que a esto quiero agregar que la reelección que sea limitada actualmente dice que podrán ser reelegibles y no establece una definición en tiempo ni puede dejarse librado a esta interpretación a leyes o conductas arbitrarias. En el Artículo 32 de la Convención Americana de Derechos Humanos dice que: "Los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás, por la seguridad de todos y por las justas exigencias del bien común en una sociedad democrática y que busca garantizar la democracia representativa y salvaguardar los elementos esenciales de la democracia".

Nuestra provincia trató el tema en la reelección del año 1988 y es importante y perentorio hacer esta necesidad de aclaratoria, ya que hay muchas provincias todavía que sí lo hicieron, sí lo han aclarado y hay algunas que todavía no. Catamarca es una de ellas, la cual tuvo su reforma en el año 1988.

De las 24 provincias, 14 provincias que fueron con gobierno del PJ, fueron que reformaron esta necesidad de la reelección indefinida; 6 provincias que eran gobernadas en su momento por la Unión Cívica Radical, las que también fueron por esto de la reelección indefinida y 4 son por partidos independientes, por ejemplo, el Movimiento Popular Neuquino. Y la última reforma fue en el año 2011 con el gobernador Gioja, la cual habla también de la reelección indefinida, que antes algunos lo tenían por dos periodos, luego lo bajaron a un periodo y todos se fueron *aggiornando*. Somos muy pocas las provincias que quedábamos con esta, que -más o menos- todas rondan el año 1988; o sea, antes de los 90, que no sufrieron esta modificación.

Así que creo muy justo, perentorio, poder modificar esto y no entrar en esas chicanas - digamos- de decir que sí acompañaron o no acompañaron, porque cuando lo quisimos hacer -y espero que se dé en los próximos años- la reforma de la Constitución, la tenemos que hacer y entre todos. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Lobo Vergara.

SR. DIPUTADO LOBO VERGARA.- Gracias señora Presidenta.

La verdad que me encuentro en una disyuntiva desde mi carácter de legislador, acompaño la iniciativa por lo que significa en términos políticos e institucionales para la provincia de Catamarca, pero desde mi formación profesional de abogado, veo claramente que esta norma choca con la Constitución de la Provincia de Catamarca. Esa Constitución que en 1988 estableció cuál era el contrato de la sociedad catamarqueña y como lo leyó el miembro informante, los artículos de la Constitución son clarísimos.

El Artículo 73 dice: "Los diputados durarán cuatro años en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelegidos".

El Artículo 80 dice: " Los senadores durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos".

El Artículo 133 dice: "El Gobernador y Vicegobernador podrán ser reelectos".

El Artículo 250 de la Constitución de la Provincia dice que: "El Intendente durará en sus funciones cuatro años y podrá ser reelecto. Los concejales durarán en sus mandatos cuatro años y serán reelegibles. (...)"

Señora Presidenta, estoy convencido de que este proyecto de Ley, que va a tener sanción, no tiene el valor como una limitación al ejercicio de los mandatos, pero sí sirve como un acto preexistente.

Entre el año 1820 y 1853, que se sancionó nuestra Constitución, hubo tratados, hubo acuerdos, que en el Preámbulo se los denomina los pactos preexistentes y ahí tenemos que llamar el Tratado del Pilar, el Tratado de Benegas, del Cuadrilátero, San Nicolás de los Arroyos, que han sido todos hechos políticos que sirvieron para sancionar nuestra Constitución. Y yo creo que esta ley tiene ese antecedente, porque desde el año 2007 la Corte de Justicia o el Poder Judicial de la provincia de Catamarca ha venido resolviendo cuál es la interpretación de nuestra Constitución -y no voy a redundar en hablar del orden de prelación de las leyes, cómo la Nación garantiza a las provincias el sistema democrático-, pero que también las provincias son autónomas y tienen su potestad para dictar sus normas.

Y acá quiero venir un fallo muy reciente. El Juzgado Electoral y de Minas ha resuelto las últimas impugnaciones a las postulaciones de intendentes en la provincia de Catamarca y en un fallo que realmente invito a leerlo. Es explícito y habla de la inconstitucionalidad de algunas leyes que quieren modificar el espíritu inequívoco de nuestra Constitución. Nuestra Constitución permite la reelección indefinida, y se lo quiso limitar -recién se hizo referencia-. El Artículo 36 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que ya tiene muchos años, dice: "El Departamento Ejecutivo estará a cargo de un Intendente elegido en forma directa y a simple pluralidad de sufragios. Durará cuatro (4) años en sus funciones y podrá ser reelecto por un período inmediato, luego del cual sólo podrá ser elegido nuevamente, (...)". Esta Ley Orgánica de Municipalidades tiene el mismo rango que la ley que vamos a dar media sanción hoy.

Entonces, no hay ningún motivo para entender que esta ley tenga un rango superior a la Ley Orgánica de Municipalidades o que vaya por arriba de la interpretación que se ha hecho de la Constitución de la Provincia desde el año 2007 a esta parte.

Creo en el valor institucional que significa la sanción y las decisiones políticas de avanzar sobre una limitación a las reelecciones, pero también es un llamado a la reflexión sobre la necesidad de respetar el orden constitucional. Y en este sentido, quiero hacer un homenaje en esta oportunidad. Un homenaje a Mariví Renzone, a Danilo Gabriel Toledo, a Pedro Miranda, a Carlos Farías, quienes fueron elegidos por el pueblo de Aconquija, de Pomán, de Londres, de Tinogasta, del departamento El Alto que, cumpliendo con la legislación, han sido elegidos por el pueblo y, sin embargo, la política impidió que estos representantes del pueblo puedan ejercer sus funciones.

Reivindico el fallo que acaba de publicarse ayer, donde se le da la representación a Agustín Carrera como Concejal en la Municipalidad de Tinogasta. Derecho que le fue negado a Mariví Renzone por una cuestión de la política, porque en esta oportunidad fue la decisión y, seguramente también, es un acto preexistente para los acuerdos que haya que llegar para esa reforma de la Constitución que todos queremos, cuando haya el nivel de confianza necesaria para esa reforma y que el doctor Agustín Carrera sea el representante de la oposición en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Tinogasta, como la propia Carta Orgánica lo dice.

Y en esto, de hablar del funcionamiento de las instituciones no podemos dejar de hacer referencia también a un fallo del Juzgado Electoral. Cuando el actual intendente y futuro Senador por el departamento Fray Mamerto Esquiú, hizo sacar un fallo interpretando o declarando la inconstitucionalidad de la Carta Orgánica de Fray Mamerto Esquiú y fue la política la que impidió que este ciudadano -que ahora va a ser el Senador por el departamento- vaya por un tercer mandato.

Entonces mi reflexión final, señora Presidenta, es en la importancia del funcionamiento de las instituciones, en la importancia de los consensos políticos para llevar adelante esta provincia y vuelvo como reflexión final a la disyuntiva.

Desde lo jurídico creo que va a ser una Ley inconstitucional, que si alguien se presentara invocando esta Ley en dos años más -podría ser uno de los intendentes- vaya a ser declarada inconstitucional nuevamente, pero creo también en la posibilidad de llegar a los consensos para lograr esa reforma de la Constitución que todos queremos.

Así que adelanto la posición mayoritaria del Bloque de acompañar esta ley, pero haciendo la salvedad de que muy posiblemente estemos sancionado una ley que no acompaña a la Constitución de la Provincia. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO FADEL.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Luis Fadel.

SR. DIPUTADO FADEL.- Gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, señoras y señores Diputados: Como bien lo señalaba recientemente el Presidente de nuestro Bloque, celebramos la iniciativa y adelantamos nuestro voto positivo como lo hicieron cada uno de los miembros preopinantes de la bancada con respecto al proyecto.

No cabe duda que en el momento que nos toca vivir, el sentido de esta norma legal es loable, pues toda la sociedad hoy reclama límites a todo tipo de ejercicios de la función pública, pero también es real, que la base de nuestro sistema democrático reposa en la existencia de una Constitución, se dice precisamente en materia constitucional y se enseña en la facultad, que según cómo se mire, es un sistema piramidal derecho o invertido pero cuya esencia es tener a las normas constitucionales -ya sean nacionales o provinciales- como el verdadero eje y sustento de todo el sistema jurídico y al cual hay que respetar, pues es la garantía del sistema, digo más, si alguna función es excelsa en la tarea jurisdiccional, es por parte de la Justicia, porque debe tener presente las normas constitucionales y hacerlas aplicar de manera completa y correcta.

En este sentido, también digo que es muy interesante e inteligente la forma de exponer los límites a las reelecciones en los cargos públicos en el texto del proyecto de Ley que lo estamos tratando. Según lo expresado, siempre debe ser sobre la base de los principios expuestos en la Constitución, para el caso, en la local.

Por otra parte, y a partir de la Reforma Constitucional Nacional del 94; las normas internacionales son vigentes de manera directa en nuestro ordenamiento jurídico, en particular los tratados sobre derechos civiles, no puedo no poner énfasis en esto, porque el incumplimiento de normas internacionales puede también traer acarreadas algunas consecuencias como de forma directa a nuestro país, sin pretender en esto -y como ya muchos lo han expresado- ni dar una clase de derecho constitucional, porque primero no soy docente ni pretendo venir acá a ponerme ese mote, pero si el proyecto de Ley que ahora tratamos es muy ambicioso. Pero también, acá lo señalaron nada original, pues la limitación de los cargos electivos -y lo mencionaron los miembros preopinantes- ya fue materia de tratamiento con la Ley de Municipalidades, la 4640 y en especial en su Artículo 36, incluso, la redacción del proyecto es similar a la que propicia la ley. ¿Y qué es lo que pasó con esos artículos de la 4640? otro poder cuya función específica es aplicar las leyes, el Poder Judicial local la declaró inconstitucional, y ello permitió, entre otros casos, la reelección -también se los mencionó acá detalladamente-, y por poner un solo ejemplo voy a mencionar al intendente de Pomán, en su reelección indefinida.

Digo, loable la iniciativa, inteligente la redacción que elípticamente habla de reglamentar las normas constitucionales, pero tal cual se propicia limitar las elecciones indefinidas de cargos públicos, la Corte de Justicia de Catamarca ya declaró -y reitero, vale como ejemplo-, la Inconstitucional del Artículo 36 de la mencionada Ley 4640.

Como abogado debo advertir lo que puede ocurrir, como corolario de lo brevemente expuesto, solo sostengo que políticamente y de manera práctica de posible sancionar la norma propuesta, pero creo honestamente señora Presidenta, señoras y señores Legisladores que el camino elegido bien puede ser tachado de inconstitucional -y existen antecedentes que así lo señalan- y, seguramente, en una futura reforma constitucional tal vez también ahí se lo pueda soslayar y hacer las precauciones necesarias para que no sea tildada esta Ley -que insisto- vamos a apoyar de manera unánime, sea en un tiempo tratada de inconstitucional.

Nada más señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputado.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Juana Fernández.

SRA. DIPUTADA FERNÁNDEZ.- Gracias señora Presidenta.

Creo que es un proyecto innegable, pero es temporáneo. Es innegable que la limitación de las reelecciones indefinidas es una medida que cuenta con amplio respaldo, sin embargo, también es crucial reconocer, señora Presidenta, que no podemos pasar por alto las reales situaciones -como las que ya mencionaron mis colegas- referidas al intendente de Pomán que ha asumido su séptimo mandato.

El proyecto que busca poner límite a las reelecciones indefinidas llega a esta Cámara semanas después de estos hechos, planteando interrogantes sobre la oportunidad de su presentación. Sería injusto no reconocer que la presentación del proyecto antes de las elecciones podría haber evitado situaciones grotescas a nivel institucional -como ya las mencionamos-.

Entiendo la distinción fundamental entre el sistema democrático de gobierno concentrado en el poder de pueblo y la voluntad general y el sistema republicano que busca limitar el poder del gobernante una vez que el pueblo lo ha ratificado en sus cargos específicos.

El sistema republicano en esencia aboga por restringir el poder del gobernante mediante la limitación de su permanencia en los cargos y la división del poder del Estado en ramas independientes estableciendo así un sistema de frenos y contrapesos, todo esto bajo la premisa de que el poder corrompe y el poder absoluto corrompe en forma absoluta.

Lamento que en el siglo XXI estemos debatiendo una ley que aborda el fin de las reelecciones indefinidas; resulta irónico que esta discusión se de tres siglos después de que pensadores como Montesquieu en el XVIII ya lo planteaba como una manera de preservar la integridad del sistema republicano.

Hechas estas mínimas salvedades, que no podía obviar, mi voto es positivo, es a favor de terminar de una vez para siempre con las reelecciones indefinidas.

Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-Tiene la palabra nuevamente el miembro informante diputado Gustavo Aguirre.

SR. DIPUTADO AGUIRRE.- Señora Presidenta, sin duda estamos tratando un proyecto de Ley que es crucial para el sistema democrático, para el sistema político de nuestra provincia.

Me alegra mucho que todos los Bloques, por lo menos hasta ahora, los que se han

manifestado van a acompañar este proyecto más allá de sus explicaciones, argumentos y también críticas. Creo que es el rol de la oposición, por supuesto, también marcar sus diferencias, sus críticas. Pero no puedo dejar pasar algunas cuestiones que se han dicho y que me parece que hay que aclarar, ¿no? Fundamentalmente alguna Diputada cuando mencionó todos los intendentes que fueron ya reelectos por muchos periodos se olvidaron de mencionar, justamente, a aquellos intendentes radicales, como Isidro Gómez de Corral Quemado, que ya lleva más de 4 periodos, 5 no sé, hace muchísimos años que gobierna o como el caso de Ramón Villagra que gobernó hasta ahora, que todavía es actual intendente, pero que ya lleva más de 5 periodos, 4 periodos también. Es decir, que somos parte de lo que es transversal a todos los partidos políticos, justamente, porque hasta hoy le permitía o hasta que se sancione esta Ley se permitía la reelección indefinida y, también, creo que hay que hacer mención, porque sino sería injusto decir que la reelección indefinida de los intendentes, de los municipios que se rigen por la Ley Orgánica Municipal se les abrió la posibilidad, justamente, por un fallo emblemático que no fue con esta Corte de Justicia, sino que fue en el año 2007 con una Corte de Justicia cuyos miembros fueron elegidos por el Gobernador de entonces y los gobernadores del Frente Cívico y Social, eso es muy importante, porque estamos hablando a la historia. Yo veo a los taquígrafos son quienes materializan y esas cosas son documentos históricos y, por eso, me veo en la necesidad y en la obligación de aclarar, porque sino queda como que..., en realidad fue la nueva Corte la que sigue un fallo, en realidad la doctrina se constituyó con el fallo Gordillo por la Corte de Justicia designada por el Frente Cívico y Social, lo cual se dice que fue cursada esa presentación para habilitarle y abrirle la puerta a un montón de intendentes radicales de aquella época, que gracias a eso tuvieron sus elecciones.

Entonces, me parece que, con el ánimo, simplemente, de que tengamos un debate con argumentos justos, me parece importante hacer mención de ello.

En tercer lugar, también me parece importante aclarar que se está diciendo que es algo extemporáneo, que llega tarde, pero en realidad, no hemos visto un solo proyecto presentado por la oposición en este sentido. Es decir, es el Ejecutivo hoy el que presenta, antes nadie presentó y, además, bueno, ya las reiteradas menciones a que la oposición se ha opuesto sistemáticamente a la reforma de la Constitución que, también, nos permitiría haber saldado esta deuda con la democracia, con el pueblo de Catamarca y con el sistema republicano.

Por último, hacer mención, que si bien es cierto, que hoy está vigente en el Poder Judicial de la Provincia el fallo Gordillo -que se denominó así vulgarmente o políticamente-, también es cierto que hoy estamos empezando con esta media sanción a darle una nueva herramienta de interpretación jurídica al Poder Judicial para que pueda interpretar, tal vez, de otra manera la Constitución, porque estamos diciendo que dos poderes del Estado de naturaleza política que, justamente, son elegidos por el pueblo, lo que están dando un mensaje contundente, institucional en el sentido que estamos diciendo que es necesario que las elecciones sean limitadas, y me parece que eso -como les digo- es una nueva herramienta de interpretación que le estamos aportando al Poder Judicial para que, tal vez, de manera independiente puedan valorarlo y poder empezar a modificar esa tradición jurídica o esa serie de fallos jurisprudenciales que venían sosteniendo otra cosa.

Así que me parece que es muy importante lo que estamos haciendo hoy, tiene un alto valor institucional y, me parece, que hay que ponerlo en ese sentido con ese valor histórico también. Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Adriana Díaz.

SRA. DIPUTADA DÍAZ.- Gracias señora Presidenta.

No quiero dejar de expresar algunas pocas cuestiones respecto a este proyecto que estamos tratando, que es el que busca adecuar -espero decirlo correctamente sin ser abogada, no me interesa poder ser técnica en expresarme, sino hacer correcto-, es decir, adecuar...

-Siendo la hora 13:38 minutos ocupa el Estrado Presidencial el señor Presidente de la Comisión de Legislación General, Ramón Figueroa Castellanos-

SRA. DIPUTADA DÍAZ.-...ese espíritu de la Constitución Provincial a principios establecidos - como se mencionó por el miembro informante- ya en la Constitución Nacional, en los instrumentos internacionales que conforman ese bloque federal de constitucionalidad y todos los antecedentes a los que se ha hecho mención. Esto, al menos, en lo que respecta a las posibilidades de reelección para distintas categorías en los poderes Ejecutivo y Legislativo provinciales y municipales.

Asimismo, por supuesto, voy a adelantar el acompañamiento, también dentro de nuestro Bloque. Y no quiero dejar de decir o recordar y traer que el Partido Intransigente -banca que represento en el Frente de Todos- en el año 88 cuando se reformó nuestra Constitución

Provincial -la última hace más de 30 años- participó con un Convencional Constituyente -al que quiero homenajear y reconocer- que es Héctor de la Fuente -ya fallecido-, y que en esa decisión política de participar, y hago esta referencia institucional como recorrido institucional del partido, más allá que haya estado o no haya estado quien les habla. Y quería plantear que los debates que se dieron en ese momento, desde esta fuerza política se encararon llevando adelante el programa que se abrazaba, particularmente, en lo que tiene que ver con temas que ahora se han puesto, muchas veces en agenda y que tienen que ver con la laicidad del Estado, la educación pública, etc., etc. Particularmente, ahí en esas actas -que no están todas- pero en las que sí podemos consultar sobre los debates de la Convención Constituyente, está plasmado cuáles han sido las posturas desde este lugar para, precisamente, todo lo que tenía que ver con educación. ¿Y por qué digo esto señor Presidente? No prosperó, obviamente, la mayoría de los convencionales constituyentes tuvieron y llevaron adelante otra filosofía muy diferente.

El tiempo, no solo el tiempo, me refiero la dinámica social, política, cultural hace cambiar las demandas, los intereses, lo que exige la ciudadanía y, muy seguramente, no estábamos representando capaz, esas voces mayoritarias que ponían en cuestión algunas cosas que se entendieron como establecidas en la comunidad nuestra de ese momento, y con lo vertiginoso de los cambios y las transformaciones que se han ido incorporando en términos científicos, en términos tecnológicos que influyen directamente en los modos de vinculación de las personas y de las sociedades. Tenemos que en más de 3 décadas, obviamente, que han cambiado las visiones y se han ido modificando y moviendo también quienes representan esas visiones o me refiero a que espacios políticos, sindicales, institucionales, religiosos, sociales como participaron en aquel momento quienes o como -no digo por el nombre de las personas- representan esas demandas.

Entonces dado esto, en aquel momento, y por ahí nos seguimos planteando, señor Presidente, esas reelecciones indefinidas que se planteó, que se instituyó, se plasmó en la Constitución provincial, no tenía la misma perspectiva que tenemos hoy, incluso hoy, después de elecciones generales que hemos atravesado en la provincia y el país.

Digo, hoy mismo no es la misma visión, lo que se consideraba legítimo, porque si es elegido o elegida un representante por el pueblo, y si nuevamente lo vuelven a elegir y si nuevamente sucede, a nosotros quizás, no nos parecía -y no digo solo nosotros a los convencionales constituyentes, me refiero- algo que estuviera y que fuera violatorio de las instituciones republicanas y demás, que hoy, puede ser que exista otra visión, de hecho, existe.

Entonces, como nada es -ni mucho menos una Constitución- ¿no? petrificado, como categorías petrificadas que no se pueden mover, por el contrario, esta ley que hoy está proponiendo el Ejecutivo, es un gesto, una actitud y una decisión de interpretar lo que aparenta ser la voluntad mayoritaria de una sociedad que en 1988 era de una manera, y que en este mes de este año es otra y lo sabemos.

Ahora, este Gobernador, nuestro Gobernador actual, presenta la iniciativa y la pone en debate en esta Cámara. Y acá se dijo -con lo que comparto plenamente-, que si se entendía que las reelecciones indefinidas atentaban las institucionalidades, la representación, la pluralidad y todo lo que hoy lo miramos con esa perspectiva.

Fíjese, que entiendo que no hay ninguna intención solapada señor Presidente, porque si esta perspectiva la mirábamos para atrás, no hubiéramos aceptado o visto, no con tan malos ojos, que 'Coco' Quintar estuviera 20 años, no sé por algún nombre, de los que más recuerdo o que pueden ser los más significativos, porque señor Presidente, no estoy acá para hacer una lista de la que tampoco me acuerdo ¿no?, pero como se ha mencionado, se han mencionado nombres particularmente que responden a una fuerza política, pero quiero decir a un tiempo, me refiero a eso, me refiero a un tiempo.

Hubo un Diputado preopinante, que bien decía, que cuando estaba empezando sus primeros pasos en la educación inicial ya había un intendente que estaba asumiendo como tal y bueno, fíjense seguramente estaba en los planes todavía de sus progenitores y ya estaban algunos de estos, como el caso de 'Coco', como el caso no sé de 'Yayo' Agüero. Hay uno, me acabo de recordar Senador o Intendente no sé, en este caso, en este momento no me acuerdo mucho, pero es Miguel Ángel Arévalo en El Alto, -digo- esto, y bueno y Legisladores también, Legisladores provinciales, Víctor Luna, la misma Marita...

-Comentarios de algunos señores Legisladores-

SRA. DIPUTADA DÍAZ -...bueno, Rubén Herrera, esto señor Presidente, lo digo -y entiéndase que no es ninguna chicana-, sino que así como yo, por eso señalé en primer término que desde nuestra fuerza política, nosotros participamos en la Reforma de la Constitución Provincial y llevamos adelante las voces y nuestras miradas que fueron minoritarias, pero fuimos y participamos, como lo hicimos ahora, desde que la exgobernadora Corpacci convocó a debatir la Reforma Constitucional en 2014, y por eso aportamos nuestras propuestas para esa ronda de consultas que se hizo, cuando Gustavo Saadi era Ministro -y lo menciono porque el Subsecretario de Asuntos Institucionales, era Gustavo Aguirre, que hoy es Diputado y ha sido

el miembro informante de este proyecto- y lo digo, porque es conocedor de la participación que todos los sectores y particularmente me refiero a nuestra fuerza que ha tenido en eso.

Entonces, si entendemos que hay cambios sociales, que hay cambios culturales, que hay cambios demográficos, políticos y geopolíticos en más de 3 décadas, porque nadie lo vio para atrás, entonces hoy estamos en una instancia en que social y políticamente las reelecciones son puestas en cuestión.

Entonces, entiendo señor Presidente, y con esto termino, tomemos esta iniciativa política para ir hacia delante, porque se trata de que vamos hacia delante a ofrecerle una visión a nuestra sociedad de que transversalmente, hoy, entendemos que las reelecciones recontra indefinidas pueden no ser o no lo son, proporcionalmente adecuadas a la transparencia, a la pluralidad, a la rotación de poderes etc. de representación etc. etc. -que ya se dijo- señor Presidente.

Y también no soy letrada, menos jurisprudencia, pero sí sabemos, que la elaboración de las leyes, es decir, lo que llega a ser legal en un Estado, responde a momentos y tiempos políticos dados que después se modifican.

Y que también hay media biblioteca para un lado y media biblioteca para otro, siempre para la interpretación de las leyes, sino preguntémosles a abogados penalistas y demás, cuando se dilata, se dilata y se dilata la búsqueda de justicia desde el lado de la querrela.

Entonces, entiendo señor Presidente, que aun a riesgo de que hubiere eventuales presentaciones legales o jurídicas que puedan hacer tambalear lo que hoy, como decisión política de este Cuerpo, como gesto que se convierte en acto, discurso que se convierte en acto, de los representantes que hoy estamos en la Cámara de Diputados, si eso se pusiera en cuestión, le digo señor Presidente, que también el Poder Judicial siente y sabe, porque eso es la interpretación de las leyes, siente y sabe qué es lo que está, cuál es el pulso de las sociedades, no es tan fácil, aunque fuera lo legal, bueno lo legal, acá dice el artículo...esto choca con esto...sí, pero las leyes, las legislaciones, no son así, absolutos los derechos.

Entonces, dejo señor Presidente, pensando, porque lo creo sinceramente, que es una oportunidad, que es una oportunidad casi histórica -por lo que dije hacia atrás-, de que podamos plasmar esta ley para que se convierta en hecho y, sobre todo, que tomemos la necesidad de la reforma de la nuestra Carta Magna provincial, porque sino no estaríamos ni debatiendo ni discutiendo todo esto como que después se fuera a caer.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias a usted señora Diputada.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE FIGUEROA CASTELLANOS.- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Palladino.

SRA. DIPUTADA PALLADINO.- Gracias señor Presidente.

Qué lindo este debate ¿no? Qué enriquecedor poder estar acá todos, pensando esta ley y escuchándonos.

También en esta exposición, de cada uno de los Diputados y Diputadas, vemos que tenemos puntos de acuerdo, puntos de duda, pero también permitirme hacer un poco de historia y comentar que hubo voluntad. Hace casi 10 años -como bien lo decía la Diputada preopinante- donde la doctora Lucía Corpacci pidió esta reforma, y uno de los puntos para esta reforma, tenía que ver con esto, que no se logró el apoyo, que luego el Gobernador actual, Raúl Jalil, cuando comenzó su gestión, también planteó la reforma constitucional, que parecería que todos tenemos el deseo de lo que estoy escuchando que se haga, pero después siempre pasa algo, que no tenemos el consenso para poder comenzar. Y eso, también, nos tiene que interpelar ¿qué es lo que nos está pasando? Que todos queremos, pero por algo después no podemos. Y como la sociedad hoy, más que nunca, nos pide coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos, esa coherencia que la doctora Lucía Corpacci mostró, cuando podría haber sido elegida en un tercer mandato y dijo "no", aunque gran parte de la comunidad se lo pedía.

-Siendo la hora 13:52 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. María Cecilia Guerrero García-

SRA. DIPUTADA PALLADINO.-...y cómo en la perpetuación del poder y de las gestiones que muchos lo han manifestado acá, nos atraviesa a todos más allá de la ideología política que tenemos y lo visto en los ejemplos que de un lado y del otro hemos expuesto acá, de intendentes que han sido perpetuados en su gestión, que tal vez en esa perpetuación, por un lado puede haber buena voluntad, pero por otro lado, también sabemos que aquellos que tienen la estructura política tienen mayor accesibilidad a perpetuarse y aquel que tiene intención tal vez tiene menos. Entonces, esto hace que no sea accesible la posibilidad de gestionar de todos por igual y cómo todos tenemos derecho a poder acceder a esa posibilidad.

Por eso celebro que hoy estemos discutiendo esta ley, entiendo que según la Constitución - aunque no soy abogada, pero aprendí de los abogados- entiendo que hay un gris constitucional ¿no? Porque por un lado dice que pueden ser reelectos, pero no dice por cuántas veces ni cuánto tiempo, entonces los abogados siempre me explicaron que, si no está escrito, se puede rever y ahí vendrán los expertos, deja esa ventana de duda, pero me parece que hoy es un día para recordar cuando dictaminemos y demos nuestro voto positivo para esta ley y esperemos - como lo han dicho los Diputados y Diputadas preopinantes- que sea el puntapié inicial ¿para qué? Para que lo que deseamos, pensamos y lo que quiere la gente también, porque somos los representantes, lo podamos llevar a la acción que es la reforma constitucional que ya tiene muchos años y que es una asignatura pendiente que todos tenemos que dar una respuesta favorable.

Así que, desde ya mi voto positivo para esta ley, creo que propone un período lógico para gestionar, para lograr accesibilidad para todos, para llegar a esa gestión y fortalece la democracia. Gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Marchioli.

SR. DIPUTADO MARCHIOLI.- Muchas gracias nuevamente Presidenta.

Bueno, no voy a profundizar mucho en los términos legales, en los términos técnicos que se hizo referencia con respecto del proyecto presentado por el Poder Ejecutivo, tampoco tengo la intención de profundizar en un relato faccioso en relación a la interpretación de las responsabilidades políticas de por qué todavía en Catamarca seguimos con reelecciones indefinidas, pero el miembro informante del proyecto hizo -y en eso agradezco la honestidad intelectual de poner en mención el plebiscito- el referéndum popular que hubo en el 2001, justamente para hacer la reforma Constitucional y de esa manera restringir las reelecciones indefinidas. Después fue justamente este Poder Legislativo, porque era un referéndum que necesitaba obviamente pasar por este Poder Legislativo, fue el Poder Legislativo, este Poder que no habilitó al proceso de reforma a efectos de eliminar esas reelecciones indefinidas.

Pero esa Corte de Justicia allá por el año 2011, también le dijo que no a Gustavo Roque Jalile, intendente de Valle Viejo, que pretendía ir por una reelección, entonces digo, ha habido varias voluntades para poder avanzar en ese sentido de los distintos partidos políticos, para que pongamos las cosas en su lugar y tengamos interpretaciones un poco más objetivas y no tan en defensa de las banderías políticas que podemos representar cada uno.

Ahora en relación al proyecto, obviamente, que el Bloque de la Unión Cívica Radical va a levantar con las dos manos afirmativamente, pero sí tengamos en cuenta que esto es más un gesto que una restricción realmente a la restricción indefinida, porque puede haber otra mayoría, en algún momento, quizás de otro partido político, que no sean los que estamos acá presentes y puedan derogar esta ley, lo único que va a impedir las reelecciones indefinidas, mejor calidad democrática, representación de la minoría, es la reforma de la Constitución.

Ahora, hoy cuando tenemos que estar celebrando este proyecto, en el mismo momento, en la misma sesión, toma estado parlamentario la derogación de la Primaria, Abierta, Simultánea y Obligatoria, que va a contramano de todo lo que hemos estado diciendo recién, de la calidad democrática, de la alternancia, de la renovación de los partidos políticos, totalmente a contramano, accedí al proyecto para ver si había una modificación, no, es la eliminación completa, de que el sistema necesita mejoras, por supuesto, pero ha venido a dar la oportunidad -y entre esos me incluyo- a que podamos estar sentados en esta banca. Y fue un planteo que hice con respecto a las PASO de 2013 y en eso la Unión Cívica Radical no va a acompañar, porque es la forma de democratizar a los partidos políticos y el fundamento que dice el proyecto no voy a profundizar, porque no es el tema que estamos tratando, pero sí tiene que ver con la decisión política de la calidad democrática, de la alternancia, habla de cuestiones económicas, bueno, podemos utilizar la boleta única, podemos restringir la utilización de las PASO, podemos ordenar el sistema democrático, pero no la eliminación, porque la sociedad si plantea que -como el proyecto- que hay un hastío debería haber una gran modificación en la participación electoral entre las PASO y la general y eso no ha sucedido ni tampoco ha sucedido con el balotaje. Entonces termina generando un sin sabor, porque va a total contramano -incluso hasta parece una hipocresía- el proyecto que hoy estamos tratando cuando se presenta el tema de las PASO y a esto hay que dejarlo bien claro, porque hoy estábamos todos celebrando esto que está pasando, pero el Poder Ejecutivo, el mismo iniciador del proyecto nos está planteando a nosotros de volver a concentrar las decisiones en una mesa chica de quiénes van a ser los representantes de cada uno de los partidos políticos para representar a la sociedad de Catamarca. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Ávila.

SR. DIPUTADO ÁVILA.- Gracias señora Presidenta.

Es muy positivo lo que estamos tratando, considero -como lo han expresado algunos Legisladores que precedieron en el uso de la palabra- de que esto genera un efecto político importante y creo que cuando se discuten y se hablan para reafirmar los principios del sistema republicano, siempre hay que estar a favor.

Por suerte alguna vez, un grupo de filósofos, de pensadores, se plantaron ante el despotismo monárquico que establecía la concentración del poder y plantearon la división del mismo. Aquellos monarcas que ejercían las funciones legislativas, ejecutivas y judiciales, tuvieron que ceder ante el nuevo sistema republicano que empezó a imperar en gran parte del mundo y que por suerte hoy es mayoría, hoy es el sistema que impera en la mayoría de los países.

Se plantea también la periodicidad de los mandatos, se plantea la igualdad ante la ley, se plantea la publicidad de los actos de gobierno, la libertad de prensa y creo que, muchas veces, se ha visto restringido o desvirtuado eso. Nosotros no podemos negar que el espíritu de los Constitucionalistas del 88, no era el que estamos tratando en este proyecto, el espíritu claramente de esa Constitución planteaba la posibilidad de la elecciones indefinidas, por eso también, tomo la palabra del diputado Lobo Vergara, del diputado Fadel que dijeron de que esto -advirtiéndolo ellos desde su condición de abogados- puede plantearse en algún momento la inconstitucionalidad de esta ley, pero también coincido con el diputado Aguirre, cuando dice que es una señal política muy fuerte y esto condiciona y nos obliga a todos los actores políticos de la provincia. Obviamente, que el Poder Ejecutivo y la oposición quedan comprometidos a partir de hoy a buscar la salida definitiva para que esto sea una realidad y para que no tenga ningún tipo de judicialización por su constitucionalidad o no, en el marco de un acuerdo programático de lo que tiene que ser el núcleo de coincidencias básicas de una futura reforma.

No quiero endilgar responsabilidades ni a uno ni a otro sector de los que han gobernado la provincia. En el 2001, el Frente Cívico quería la reforma constitucional y desde la oposición no se la dieron; en el 2013 el oficialismo gobernante actual buscaba también una salida de una reforma constitucional, y la oposición de ese entonces no se la dio.

Evidentemente todas estas cuestiones las tenemos que superar y tenemos que buscar ese núcleo de coincidencias básicas.

A mí me parece que el año 2024 debe ser el año de la reforma, pero tiene que ser una reforma que garantice la participación de las minorías que se han visto vulneradas -como decía el diputado Lobo Vergara- en muchos Concejos Deliberantes del interior de la provincia.

Me parece que tiene que ser una reforma constitucional que plantee claramente una transparencia electoral y una profunda reforma política que establezca el sistema de *ballotage* para alentar las posibilidades de la alternancia en el poder.

Fíjese usted, señora Presidenta, que si no hubiese existido el sistema de *ballotage*, quien hubiese ganado la elección del 2003 en la República Argentina, hubiese sido el expresidente Carlos Menem, que hubiese ido por un tercer mandato; fíjese que si no hubiese existido un sistema de *ballotage*, hubiera sido presidente Scioli o hubiera sido presidente - actualmente- Sergio Massa.

El *ballotage* permite y es una inteligente reforma planteada en la Constitución del 2004, y si nosotros decimos que hay que acondicionar a la Constitución provincial a las reformas establecidas en el año 94, claramente que tenemos que establecer el *ballotage*, claramente que tenemos que ir a un sistema de transparencia electoral con el sistema de la boleta única.

Entonces, esto, a mí me parece muy importante lo que estamos aprobando y tratando en el día de hoy, porque es una señal política que nos obliga a todos los actores -con representación legislativa en la provincia de Catamarca- a empezar a transitar por este camino.

Nada más señora presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PÁEZ.- Muchas gracias.

Simplemente, señora Presidenta, estaba escuchando atentamente las alocuciones de los Diputados que me precedieron en el uso de la palabra; y me parece a mí que el tratamiento de esta Ley no debe hacerse desde la postura de disparar a uno u otro sector político con los nombres de intendentes, funcionarios o exfuncionarios que han ocupado cargos de forma reiterada y se han hegemonizado en el poder público, sino que se lo tiene que abordar desde otra perspectiva -yo creo- de una manera más superadora. A sabiendas que, tanto en el actual gobierno, como también en el gobierno del Frente Cívico y Social existieron y existen intendentes, legisladores que han ocupado el mismo cargo por más de dos periodos.

Entonces, con esta perspectiva -digo yo- no hay que utilizar el artificio de comenzar a echarnos la culpa unos a otros, sino que hay que mirarla a la ley -como digo- desde un punto de vista más superador y saber que, si prospera, va a mejorar la calidad institucional de la

política en Catamarca -sobre todo con lo que decía la diputada Adriana Díaz- que estamos sujetos, en la actualidad, a cambios sociales, culturales y por ende a cambios políticos.

La última elección del día domingo ha demostrado, hasta -si se quiere- nos ha dado un cachetazo a los partidos tradicionales que nos regocijábamos de tener vastas estructuras a lo largo y ancho del país, y sobre los errores que cometemos, muchas veces, los partidos tradicionales cabalgan aquellos políticos que comienzan a decir lo que la gente quiere escuchar y, sobre todo, utilizando sus insatisfacciones.

Por eso me parece que, cuando se trata una Ley como la que estamos tratando en el momento, hay que verle su forma positiva, y hay que ver que Catamarca y la política de Catamarca se adecúe y se supere en todo aquello que estamos viendo que no está bien.

Lo que sí nos cae como balde de agua fría, lo que acaba de mencionar el diputado Alfredo Marchioli. Yo creo que, quizás forma parte del no abordaje rápido del hecho de modificar la Constitución Provincial; y yo creo que el Ejecutivo provincial se está -creería yo- apresurando a sacar temas que, a la vista de la sociedad, puede verse como que no hay una consecutividad, en que las leyes que se están tratando, tengan un hilo conductor y caigan en el agrado de la gente. Porque por un lado hoy sancionamos o estamos a punto de sancionar una ley que tiene que ver con mejorar la calidad democrática con el tema de evitar las reelecciones indefinidas, pero por otro lado ingresó una ley para coartar la posibilidad de que vamos a las PASO.

Y esto, realmente, me preocupa -y lo digo porque yo experimenté en carne propia la falta de existencia de las PASO en algún momento de mi historia política- cuando, por no pensar igual a las autoridades del partido al cual pertenezco, en ese momento, se me corrió de la estructura partidaria.

Las PASO, hoy dan la posibilidad que todos aquellos que quieran exponerse ante la sociedad, ante nuestros comprovincianos en las elecciones, lo puedan hacer.

Así que simplemente eso, señora Presidenta. Mire, cuando era chico nos decían nuestros padres que “a la hora de la siesta no salgamos a jugar, porque el Mandinga existía”; y una de las cualidades del Mandinga era que tenía una mano de lana y la otra de hierro -con una nos sobaba y con la otra nos pegaba-. Espero que el gobierno no esté actuando de la misma manera, nos haga tratar una ley hoy -que sea la mano de lana- y mañana nos dé con la de hierro con el tema de suprimir las PASO. Gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted.

Le pido a la Vicepresidenta que me cubra unos minutos para poder hacer uso de la palabra.

-Siendo la hora 14:10 minutos ocupa el Estrado Presidencial la Vicepresidenta del Cuerpo,
Paola Fedeli-

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señora Presidenta.

Hoy es un día de suma trascendencia para la vida institucional de la provincia, porque se está avanzando sobre una suerte de reglamentación de los artículos de la Constitución que habilitaban las reelecciones indefinidas.

Y digo, la clase política -tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, por lo menos desde esta Cámara de Diputados- estamos confluyendo en la necesidad de dar gestos contundentes a la comunidad. Gestos que principiaron, ya hace varios años atrás, cuando se planteaba la iniciativa reformadora y uno de los puntos que se proponía, a través de la entonces gobernadora Lucía Corpacci era, justamente, la necesidad de limitar la posibilidad de reelección a un solo periodo consecutivo.

Digo, esto ya ha sido destacado, pero es bueno ponerlo en valor, porque también resulta demostrativo que el valor de la palabra en materia política y cuando proviene de los dirigentes políticos serios, responsables, consustanciados con el sentir del pueblo, tiene mucho peso y es honrado por aquellos y aquellas que están convencidos que realmente uno tiene que hacer lo que dice y este fue el caso de la doctora Lucía Corpacci. También destacó el doctor Aguirre el inmenso valor de la palabra del actual Gobernador de la provincia, allá apenas conocido los resultados de la elección del 22 de octubre cuando con absoluta claridad señaló ante la militancia y la gente que había ido a celebrar el resultado de la elección de un acto democrático impecable, que era su última elección para un cargo provincial y consecuente con ello, envió el proyecto a la Legislatura propiciando la limitación de las posibilidades de reelección para los cargos de representación política, estos son gestos nobles que hay que destacar, que hay que hacer conocer a la comunidad, sobre todo en tiempos en que son los sectores políticos los que más son puestos en cuestión.

Coincido con los legisladores y legisladoras que han planteado que más allá de la aprobación con media sanción -que seguramente hoy daremos a este proyecto-, se impone

con urgencia la necesidad de la Reforma Constitucional, quizás, para dotar de una jerarquía normativa superior a esta decisión política que hoy estamos instrumentando bajo la forma jurídica de una ley de la provincia y se ha mencionado mucho la cuestión del principio republicano de periodicidad de los mandatos. Y yo quiero ir un poquito más allá, quiero señalar también como sustento de esa urgencia de la reforma la necesidad de que, definitivamente, los principios republicanos sean aplicados a los tres poderes del Estado, porque aún la Constitución vigente así lo exige y, sin embargo, no es casual que la misma Corte que declaraba la inconstitucionalidad de la norma de la Ley Orgánica de Municipalidades que limitaba la reelección a un solo período consecutivo, sea la cual se auto protegía dictándose la inconstitucional del Artículo 195 de la Constitución Provincial que establece el límite etario para la inamovilidad de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial, -digo- porque la decisión de mejoramiento o de profundización de la calidad democrática o de la vida institucional de la provincia y del país requiere el compromiso real, profundo, sincero, no solamente de los sectores políticos, también de aquel poder del Estado que tiene a su cargo la aplicación de las leyes pero, también, el control de constitucionalidad, porque tampoco es sano que haya jueces que se consideren vitalicios y que si una norma constitucional les molesta para sus pretensiones de perpetuación en sus cargos no tengan pruritos en removerlas bajo la tacha o la presunta tacha de inconstitucionalidad.

Así que creo que este accionar de hoy de la Cámara de Diputados que va acompañar la iniciativa parlamentaria del señor Gobernador de la provincia en orden al autolimitación en la posibilidad de la reelecciones, debiera ser imitada por quienes integran el Poder Judicial de la provincia, porque además ya ha sido sentada jurisprudencia en el orden Federal de que los cargos judiciales no son vitalicios y que el límite etario para el desempeño de la Magistratura no es lesivo de la Constitución Nacional.

Uno de esos jueces es el que hoy sale como adelantado, públicamente a pretender que todos los esfuerzos financieros, económicos y de sacrificio lo hagamos los dos poderes del Estado que somos sometidos al escudriño popular para dejar a salvo los privilegios de una corporación que cada vez está más alejada del pueblo y de las necesidades de la gente como es el Poder Judicial.

Decía al comienzo la importancia, la trascendencia de este hecho político legislativo que hoy generamos a partir de la propuesta del gobernador Raúl Jalil. Tenemos que tener la virtuosidad de saber equilibrar lo que es la voluntad del pueblo con la aplicación de las normas constitucionales cuya vigencia debemos respetar y en sintonía con esto creo importante señalar que todos y cada uno de nosotros, todos y cada uno de lo que estamos en política, pero también todos y cada uno de los que formamos parte de alguno de los poderes del Estado provincial tenemos que hacer todos los esfuerzos posibles para despojarnos de mezquindades, de intereses sectoriales, de intereses partidarios, para aprender a avanzar en aras de la consecución de los grandes objetivos que deben nuclearnos, "el bien para todos, el mal para nadie" -como decía el doctor Vicente Saadi-, el bienestar y la felicidad del pueblo, la dignidad del pueblo, la grandeza y el desarrollo de la provincia, la independencia, la justicia social y la soberanía de nuestra Patria Argentina.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA FEDELI.- Tiene la palabra el señor diputado Pablo Castro.

SR. DIPUTADO CASTRO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Para ser honesto cuando ingresó el proyecto les manifesté a mis compañeros de bloque que no estaba en total acuerdo...

-Siendo la hora 14:23 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. María Cecilia Guerrero García-

SR. DIPUTADO CASTRO.-...que creo mucho en la voluntad popular, que ya le ha puesto freno a las reelecciones indefinidas en muchas ocasiones en esta provincia y en este siglo, que también creo en la individualidad de las decisiones, como el ejemplo más claro es el que nos dio nuestra Senadora y exgobernadora, la doctora Lucía Corpacci, al autolimitarse y que creía en esos hechos, que era más que suficiente esto que nos hablaba hace un ratito Adriana, que las sociedades y la cultura van cambiando.

Agradezco sinceramente a las exposiciones de mis compañeros que me hacen entender y creo que es digno de que la sociedad entera las escuche, que esto es necesario, que vamos a tener un mejor marco institucional. Y retomar las palabras de la doctora Guerrero cuando nos habla de que cada uno de nosotros, sin necesidad de que ningún marco normativo o que ningún juzgado nos obligue, debe trabajar en aras de una sociedad mejor.

Escuchaba recién que algunos están preocupados, porque si no se consigue avanzar con esta ley antes del 10 de diciembre no van a estar limitados y, claramente, los ejemplos sobran para autolimitarse a la hora de presentarse como candidato en una u otra elección.

Quería tomar la palabra porque había pensado en no votar a favor, y quiero ser honesto en esto, me han hecho cambiar y le agradezco al doctor Aguirre, a la doctora Guerrero, me han hecho cambiar de posición, porque es necesario que este ejemplo político se dé aquí por unanimidad, para demostrar que una vez más la voluntad de nuestro Gobernador, la voluntad de nuestro partido político, la voluntad de nuestro movimiento es dotar de mejores instituciones sin especulaciones y sin medias tintas.

Con este ejemplo que vamos a dar y con esta manifestación que acabo de hacer, quiero convocarlos a todos a que en el corto plazo estemos tratando la reforma de la Constitución, que nos provea como catamarqueños de un mejor marco institucional, sin dobleces, sin medias tintas, sin especulaciones partidarias o personalistas.

Nada más señora Presidenta. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

En primer lugar, contarles que vengo haciendo un ejercicio -a medida que voy escuchando a las y los colegas- para tratar de no entrar en esto que, de alguna manera, el diputado Páez definía, como esto de tirarnos las culpas y echarnos la culpa y, la verdad, que me parece que es un momento para ir buscando los puentes y salir de esos escenarios que, a veces, nos hacen retroceder. No obstante, sí quiero, quiero decirlo con mucha alegría, está bueno que aprobemos este proyecto.

Y además quiero hacer referencia a dos hechos, que a mí me parecen que tienen que ver con esto que nosotros llamamos construcción de ciudadanía, calidad democrática, calidad institucional. Me acuerdo que casi 6 meses estuvimos el año pasado -casi los últimos 6 meses- acá, en este recinto y en muchos de los medios de comunicación y en muchos de los espacios políticos, discutiendo cuál iba a ser la fecha de las elecciones. Y nosotros, desde este pupitre y desde este espacio, siempre decíamos lo mismo. Nosotros decíamos que Lucía Corpacci había instalado un concepto, una idea, que tenía que ver con -independientemente de los intereses sectoriales o partidarios- acompañar las elecciones el día que el Gobierno nacional las llame, y así fue nuevamente acá. Y poder sostener estas decisiones, más allá de las conveniencias, sí es un problema y no debe estar ligado a la voluntad de las personas, tiene que estar ligado a las normas, tiene que estar ligado al cómo tiene que ser, no a la interpretación. Lo mismo pasó -ya lo explicó usted señora Presidenta, lo explicó Gustavo, lo explicaron varios compañeros- con el tema de cuando tenía la posibilidad de reelegirse, que en ese momento era Gobernadora de Catamarca, que tenía una intención de voto superior al 70%, digamos; cuando lo dijo nuestro Gobernador después de ganar una elección con más del 54% de los votos. Digo, esos son los hechos políticos, estos son los gestos políticos con los cuales me quiero quedar, pero los gestos políticos si no lo acompañamos de letra no siempre vamos a tener personas que puedan -aún en los mejores momentos de su voto, de su votación, de su imagen- dar un paso al costado.

Por eso festejo, por eso me quedo muy cercano al diputado Páez en esto de animarnos a seguir construyendo, animándonos a dejar de echarnos la culpa y seguir mirando para adelante; me parece que esto tiene que ser necesariamente el paso previo a la reforma constitucional.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

Está cerrada la lista de oradores...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ya habló Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Es para el mecanismo de la votación...

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Mocione.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Iba hacer una reflexión, pero lo voy a dejar para otra oportunidad para respetar lo que le acabo de decir que voy a solicitar. Para que en general y particular se vote en un solo acto.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción acerca de la mecánica de la votación.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular, que comprende desde el Artículo 1º hasta el Artículo 5º inclusive.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

-Aplausos-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Aprobado por unanimidad. Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento del expediente 016-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Ramón Figueroa Castellanos. Dispone la creación de los “Parques Caninos” en el ámbito de la provincia de Catamarca, como medida de convivencia armónica entre los vecinos y sus canes en espacios públicos. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Legislación General.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del Despacho.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señora Presidenta, es para omitir la lectura del Despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción formulada por la diputada Analía Brizuela.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho 085/2023 de la Comisión Legislación General, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra en consecuencia el miembro informante y autor del proyecto, diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Señora Presidenta.

Señoras Diputadas, señores Diputados: El presente proyecto de Ley tiene por objeto la creación de Parques Caninos en el ámbito de la provincia de Catamarca, como medida de convivencia armónica entre los vecinos y sus canes en espacios públicos.

Los parques caninos tienen como finalidad la convivencia en armonía entre perros domésticos, sus dueños y el entorno que los rodea, brindando un espacio de esparcimiento con las medidas sanitarias y de seguridad necesarias para la recreación y socialización de los mismos. La disposición de este tipo de espacios en los municipios de la provincia es necesaria en varios aspectos; en primer lugar, decimos que se busca generar conciencia en la sociedad de la importancia que hay en el correcto cuidado de las mascotas, ofreciendo un espacio donde los canes podrán desarrollar actividades físicas mejorando así su salud, desarrollar sus destrezas y también generar mayor obediencia con su dueño, en un espacio controlado.

Se trata de un proyecto que pretende lograr una convivencia armónica de las personas con los demás seres vivos que lo rodean, en este caso concreto con los perros, que al igual que los humanos sufren estrés y cuando así ocurre son más propensos a ser agresivos. Por ello, con los parques caninos se busca incentivar psicológicamente a los mismos mediante el juego y la convivencia con otros animales de su especie.

En la actualidad podemos decir que gran parte de la población tiene uno o más perros en su hogar, pero no cuentan con un espacio adecuado en sus viviendas para la recreación y socialización de estos. Está comprobado que los perros ayudan a reducir problemas psicológicos y emocionales en sus dueños, tales como la depresión, el estrés, la angustia y la ansiedad; también son la mejor compañía para gente soltera, de la tercera edad y para los niños.

Vemos necesario la creación de estos espacios dignos, seguros y salubres, especialmente para los canes, que cumplen una función fundamental en la vida de los seres humanos.

En la municipalidad de la Capital ya hay una experiencia, en la zona sur de la Capital de parques caninos en donde sus dueños van con sus perros los hacen pasear, entran a las plazas, tienen juegos, se les generan ciertos tipos de actividad física, se lo asiste en la alimentación, en la hidratación y me parece que es un camino este que no debería tener vuelta y que hay que trabajarlo y estimularlo.

En el tipo de Comisiones hay dos situaciones que quiero salvar, una es en el Artículo 4º existen dos sub-ítems que son 1, en realidad deberían correr 1, 2, 3, 4 y entre el ítem 5 y el ítem 6 es el mismo, dice: "vegetación abundante" en los dos casos, es decir, que habría que anular uno de esos ítems.

Sin más señora Presidenta, solicitar que se apruebe en general y en particular en un solo acto. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta.

En primer lugar, felicitar al autor del proyecto, agradecerle también la generosidad que tuvo él y la Comisión de tener la intención de tratar en conjunto un proyecto idéntico de mi autoría -que presenté en el 2021-, pero que bueno el Presidente de la Comisión lo mandó equivocadamente a archivo, pero eso nos dimos cuenta cuando íbamos a tratarlo. Con la autorización del autor del proyecto, quiero agregar un artículo, que sería el Artículo 8º que expresa lo siguiente: "Se prohíbe el ingreso sin bozal a los perros incluidos dentro de una tipología racial que, por su naturaleza agresiva, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones graves a las personas y a otros animales. Tampoco podrán hacerlo las hembras en celo o animales en tratamiento veterinario". Y el actual Artículo 8º que es "de forma" sería "Artículo 9º.- De forma". Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

Bien...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Si. Si adelante Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Si no hay más uso de la palabra, solicito que la votación sea en general y en particular con las modificaciones propuestas. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Bien. A consideración del Cuerpo la moción sobre la mecánica de la votación.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los artículos modificados.

Secretaría. Dra. Lujan. Lee: "ARTÍCULO 4º.- Condiciones que deben cumplir los Parques Caninos: 1) Cercos perimetrales suficientemente altos para que ningún perro pueda saltar; 2) Puertas de ingreso y egreso amplias; 3) Puntos de hidratación con agua potable; 4) Dispenser de papel y bolsas para los desechos caninos; 5) Espacio de esparcimiento amplio; 6) Vegetación abundante; 7) Bancos de descanso para los dueños de los canes. 8) Buena iluminación. 9) Elementos de entrenamiento de agilidad como ser túneles, rampas, y demás objetos necesarios".

"ARTÍCULO 8º.- Se prohíbe el ingreso sin bozal a los perros incluidos dentro de una tipología racial que por su naturaleza agresiva, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad de causar la muerte o lesiones graves a las personas y a otros animales. Tampoco podrán hacerlo las hembras en celo o animales en tratamiento veterinario".

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora Sí, a consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto con las modificaciones planteadas por el autor del

proyecto con relación al Artículo 4º y la incorporación pedida por el diputado Puente de un nuevo Artículo 8º.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 9º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración y los perritos todos muy contentos.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento del expediente 724-2022. Proyecto de Ley con Media Sanción. Iniciador: Cámara de Senadores. Senador Horacio Gutiérrez. Extracto: Declarar Patrimonio Cultural, Histórico, Paisajístico y Turístico de la Provincia de Catamarca, al tramo de Cable Carril que se extiende desde el distrito Minas Capillitas hasta el Paraje Ingenio de Muschaca y su entorno, hasta el parque histórico Minero de Muschaca, Departamento Andalgalá. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Cultura y Educación.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del mismo.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.-Tiene la palabra la diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Señora Presidenta. Para omitir la lectura del Despacho y pasar al miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de omisión de lectura del Despacho de Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la miembro informante diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta. Para ceder el uso de la palabra a la diputada Natalia Ponferrada que va a fundamentar la iniciativa que vamos a tratar.

Es todo señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Muchas gracias Diputada.

Tiene la palabra la diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Muchas gracias señora Presidenta.

Este proyecto que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, lo hemos trabajado en la Comisión de Cultura y Educación, y lo hemos tratado de adecuar al proyecto de Ley marco de todas estas declaraciones de monumentos históricos y no de patrimonio cultural, paisajístico y turístico.

El monumento que se trata en este momento que es el Cable Carril de Minas Capillitas, como también le dicen en Andalgalá "el alambre carril", muy similar al que se encuentra ubicado Chilecito que es Monumento Histórico Nacional y que además está presentado ante la UNESCO para ser declarado Patrimonio de la Humanidad.

El Cable Carril se encuentra ubicado en el distrito de Minas Capillitas en Andalgalá. A principios del siglo XIX Andalgalá fue escenario del desarrollo minero, generando en la localidad un gran crecimiento cultural y social a pesar de los difíciles momentos que se vivieron en la región por las guerras de la Confederación y Buenos Aires con la secuela de los caudillos locales y sus enfrentamientos con los nacionales.

Los empresarios o los que se dedicaban a la actividad minera en la región generaron trabajo a centenares de personas dando vida y adelanto a las poblaciones comprometidas con este proceso. En un comienzo, el trabajo se realizaba a mano; los hombres transportaban la roca mineralizada en sacos de cuero a los que llamaban apires. El agua presente en la roca penetraba en las labores lo que llevó a que se utilizaran bombas de achique de funcionamiento manual.

La incipiente mecanización se completaba y se habían colocado rieles de madera en las galerías para mover carros en los que se transportaban minerales y rocas. Todas estas operaciones fueron haciéndose día a día más complicadas. Una vez obtenido los minerales, se transportaban, en los comienzos con arrieros y grandes tropas de mulas, que cargaban sacos de cuero. Debido al crecimiento de la producción y la gran cantidad de mulas utilizadas, casi

3.000 estaban destinadas al transporte, se incorporaron también bueyes. Posteriormente, los arrieros utilizaron actividades menos sufridas y esto llevo a una situación que en 1880 complicó la actividad minero-metalúrgica.

Al llegar los ingenios, los minerales se fundían utilizando leña de retamo y algarrobo obteniéndose los llamados ejes que luego iban a un horno de refinación donde se lograban lingotes de cobre metálico del 96%. A pesar de todos los inconvenientes y dificultades que se mencionaron se puede sintetizar que en los 21 años transcurridos desde el año 1860 a 1881 se habían producido 147.958 quilates de cobre, es decir, casi 7.000 toneladas.

Estamos hablando que, en estos años de la presencia de Don Lafone Quevedo en Andalgalá, junto a Adolfo Carranza, Augier, que en estos años trabajaron y crearon los ingenios de Pilciao y La Constancia en Andalgalá.

Para el año 1890, las empresas de Lafone, Lafone-Augier y la sucesión de Adolfo Carranza, vendieron a la empresa inglesa *Capillitas Cooper Company* todas las propiedades mineras, lo mismo que sus ingenios de El Pilciao y La Constancia.

En el año 1903, el gobierno provincial otorgó la concesión para la explotación de Minas Capillitas a la compañía inglesa, esta empresa realizaría una colosal obra de ingeniería del Cable Carril, un verdadero testimonio de la historia del desarrollo minero en Catamarca y en la región.

En el lugar está plasmada la historia del desarrollo de la minería en la provincia de Catamarca.

Los restos del cable carril comprenden el extremo del cable que trasladaba el mineral en bruto desde Minas Capillitas hasta Muschaca, que serían los dos extremos de este cable carril, parte de los hornos de fundición, chimeneas, playones, con material descartable -que son las escorias-, torres de transporte, ladrillos refractarios, y también, una picada que conectaba con el establecimiento de Huaco, elementos que testimonian la actividad minera desarrollada a principio del siglo XX.

Cabe destacar que en estos años Catamarca participa de todas las exposiciones internacionales obteniendo premios importantes en el rubro de minerales y minería.

Acorde a las necesidades de transporte y al momento que se vivía, las *Capillitas Cooper Company* solicitó al gobierno de la provincia de Catamarca autorización para el montaje de esta obra faraónica, el Alambre Carril, desde Minas Capillitas a Muschaca. La autorización llegó en septiembre del año 1903 y comenzó a construirse recién en el año 1904.

Esta obra monumental consta de 5 estaciones traccionadoras y tres estaciones intermedias. Esta obra cubrió un recorrido de 27,5 kilómetros, con torres, torretas, vagones, baldes y vagonetas; conformaron junto al Alambre Carril lo que hoy es un oxidado paisaje minero en el que el cable pendía de las torres sosteniendo los baldes en el aire.

Respecto a su recorrido, la estación de salida era Minas Capillitas, ubicada a 3.000 metros sobre el nivel del mar, y de allí se dirigía a la quebrada de Capillitas al sur, y terminaba en Muschaca a unos 1.100 metros sobre el nivel del mar.

Trabajar fue complicado por la zona y el lugar donde estaban implantadas y trajo varios inconvenientes. Las torres se movían con los fuertes vientos de la zona, y cerca del rodeo grande las vagonetas, a veces, se caían con frecuencia. Los defectos del diseño no pudieron salvarse y su sistema con grandes inconvenientes, hizo que funcionara por un tiempo muy acotado.

En el año 1910, ya estaba parado y no se conoce que haya vuelto a funcionar.

El ocaso del cable carril llegó en 1913, cuando distintas fallas le costaron a la empresa una fuerte inversión que, tras sufrir el impacto de la economía mundial, producto de la Primera Guerra, debió abandonar la explotación minera por carecer de rentabilidad.

Es por ello que, a través de este presente proyecto de Ley, se tiene el objetivo -como primera medida- reconocer y revalorizar la historia de la actividad minera en Andalgalá, así como lo dice la Constitución de la provincia de Catamarca en el Artículo 265. "El Estado provincial asegura la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, lingüístico, literario, arqueológico, arquitectónico, documental, artístico, folclórico, paisajístico en su marco ecológico. Es responsable de los bienes que lo componen y creará el catastro de bienes culturales...".

Asimismo, la Ley Provincial vigente N° 4831, referida a la preservación del patrimonio cultural, establece en su Artículo 1º: "Declarar de interés provincial las ruinas, monumentos, lugares históricos y todo objeto u obra cultural que constituyan el patrimonio histórico de la provincia".

Pasó un siglo del ocaso y el reconocimiento de esta obra como patrimonio cultural, histórico, paisajístico es indispensable, sería importante que esta mega obra del alambre carril con más de un siglo de antigüedad, que ha resistido a todas las condiciones y las inclemencias climáticas, que se levanta como un monumento y como una obra de ingeniería de fines del siglo XIX y principio del XX, realmente importante, sea reconocida y declarada monumento histórico de nuestra provincia.

Por lo que solicito a mis pares que acompañen en la aprobación definitiva de este proyecto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO PAÉZ.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Alejandro Páez.

SR. DIPUTADO PAÉZ.- Gracias señora Presidenta.

Me pone muy contento que este proyecto pueda ser aprobado hoy, sobre todo porque revaloriza la historia y la cultura de mi departamento. Pero, también decir, por allí todo tiene que ver con todo y lo que hemos tratado hoy, las leyes que hemos tratado hoy, por ahí tienen condescendencia o relación con este tema. Por ejemplo, cuando hablábamos de ordenamiento territorial, y hablábamos de que sirve para producir una potencialidad en todo aquello que sea productivo o producción, en todo aquello que sea turismo, en todo aquello que sea revalorización de los lugares arqueológicos o en este caso con el cable carril.

Mencionar, por ejemplo, que en el lugar donde se producía esa fundición -que es un monumento histórico- el municipio de Andalgalá hizo inversiones, no en mi gestión, sino en gestiones anteriores, se lo pretendía convertir en un lugar turístico, pero siempre nos hemos encontrado con una gran dificultad, y es que esos lugares actualmente y a través del tiempo han ido apareciendo dueños de los campos, lo que muchas veces hace que sea inaccesible por parte del Estado para poder producir allí cualquier tipo de refacción, obra o el ingreso mismo a esos lugares.

Por eso es bueno que, más allá, de la Declaración también se pueda trabajar sobre un proyecto, para que todo monumento, para producir los saneamientos de los terrenos donde se encuentran enclavados estos lugares, que son monumentos históricos y así poder revalorizarlos de forma definitiva, porque -reitero- se hizo un trabajo durante la gestión del exintendente Perea y por allí no se lo valoró mucho, porque la gente no podía acceder, porque los dueños de los campos muchas veces impedían el acceso al lugar.

Nada más, muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

No habiendo más pedidos de palabra, vamos a proceder a la votación...

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta.

Para solicitar que el mecanismo de la votación sea en general en particular, en un solo acto. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputado.

A consideración del Cuerpo, la moción del diputado Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Vamos a poner a consideración del Cuerpo, el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el proyecto de Ley, con modificaciones, por lo tanto vuelve al Senado en segunda revisión.

Iniciamos ahora el tratamiento del expediente 419-2022. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Mónica Zalazar. Extracto: Declarar Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia de Catamarca a las Ruinas de Túneles Férreos ubicados en la localidad de La Merced, departamento Paclín. Cuenta con Despacho único de la Comisión de Cultura y Educación.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá...

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y que se conceda la palabra a la autora del proyecto, la diputada Mónica Zalazar. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.
A consideración del Cuerpo, la moción planteada por la diputada Verónica Mercado.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 078/2023 emitido por la Comisión de Cultura y Educación, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra en consecuencia la autora del proyecto, la diputada Mónica Olga Zalazar.

-Risas por parte de la diputada Zalazar y de las señoras y los señores Legisladores-

SRA. DIPUTADA ZALAZAR.- Muchas gracias señora Presidenta, y sí, llevo con honor el nombre de mi madre.

Muchas gracias a la Presidenta de la Comisión de Cultura y Educación, Verónica Mercado que con la Comisión dieron aprobada esta iniciativa y a todos los miembros de la Comisión.

¿Por qué es importante esto? Porque hemos estado hablando de parques nacionales, patrimonio cultural, derechos y en el cual Catamarca con nuestra hermosa y vasta geografía, tenemos lugares a veces como olvidados y a los cuales es preciso rescatarlos y destacarlos. Uno de estos, es la creación de Declarar Patrimonio Cultural Histórico de la provincia de Catamarca a las Ruinas de Túneles Férreos ubicado en la localidad de La Merced, departamento Paclín. Y esto ¿por qué es? porque ya existían iniciativas -una en el año 2018, que tuvo media sanción por el senador Noriega en Senadores-, pero hablaba de Declarar de Interés los Túneles de Paclín; luego la senadora nacional Inés Blas, tuvo una iniciativa -antes de terminar su mandato- de transferir a título gratuito las propiedades del Estado nacional de las vías férreas, de donde están los túneles, a la provincia de Catamarca; y luego, en el Congreso de la Nación, se lo unificó con una iniciativa del senador Oscar Castillo, que presentó lo mismo que la senadora Inés Blas, pero después en el año 2019, para hacer el traspaso este, que hasta el momento está en trámite de inscripción de mensura, para hacer efectivo realmente este traspaso de la escritura traslativa de dominio.

Dicho esto, tenemos que decir que estos túneles eran 16, que estaban en su mayor cantidad en la provincia de Catamarca, otros están en Tucumán y ¿por qué? porque era una línea férrea, que unía Catamarca con La Cocha, en Tucumán. Esta línea férrea era muy necesaria y se hizo más o menos alrededor del año 1950 y luego, por las impericias del clima o por no poder resolver a lo mejor estos problemas de ingeniería de esa época, se fueron abandonando. Y así fue que quedaron en Catamarca 6 túneles, de los cuales algunos se conservan bien, solamente algunas filtraciones cuando se llueven.

Es visitado por muchos turistas provinciales y por gente de otras provincias o extranjeros, hay mucha gente de Catamarca que no los conoce, ni sabe el valor, ni la importancia y están acá nomás, a 55 kilómetros de la Capital.

Entonces, consideramos que es muy importante poder rescatar este patrimonio cultural - histórico para la provincia, en la cual invitamos que todo tenga esa difusión y divulgación para poder visitarlo, que sea inclusivo y gratuito y que podamos recorrerlos todos.

Esto no se pudo llevar a cabo -como bien dije- porque las inclemencias del tiempo, tiene un clima subtropical, épocas de muchísimas lluvias, donde hay yungas, hay selvas, entonces, en ese momento, no se pudo. Luego hubo una promesa de alguien del Ferrocarril Belgrano, Plan Belgrano, que tampoco se pudo llevar a cabo y bueno, fue quedando en el olvido, en el olvido y en el olvido.

Y es preciso hoy rescatar todos estos lugares bellísimos de Catamarca y rescatar que van a tener escritura -como quien dice- y van a tener dominio de la provincia.

Dicho esto, espero que mis colegas me acompañen con el proyecto.
Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Ignacio Puente.

-Risas por parte del diputado Puente-

-Comentarios y risas de las señoras y los señores Legisladores-

SR. DIPUTADO PUENTE.- ¡Gracias Presidenta! Quiero destacar su humor y su simpatía en el día de hoy...

-Risas por parte del diputado Puente-

SR. DIPUTADO PUENTE.- Es para mocionar que se vote en general y en particular en un solo acto.

Muchas gracias Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.
A consideración del Cuerpo, la moción del diputado Puente.
Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley, en general y en particular en un solo acto.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 3º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a consideración de la Cámara de Senadores.

Damos inicio al tratamiento del expediente 141-2023. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada María Cristina Gómez. Extracto: Declárase de Interés Cultural, Social y Político, el documental "Gotas de Lluvia" y el film "Algo Incorrecto" de la Cineasta argentina Susana Nieri por su contribución contra el Abuso Sexual en las Infancias y la Violencia de Género. Cuenta con Despacho único de la Comisión Peticiones y Poderes.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del Despacho...

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Gracias Presidenta.

Es para omitir la lectura del Despacho y pasar a la miembro informante.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A consideración del Cuerpo la moción de la diputada Brizuela.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho N° 004/2023 emitido por la Comisión de Peticiones y Poderes, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la miembro informante, la diputada Natalia Saseta.

SRA. DIPUTADA SASETA.- Gracias señora Presidenta.

Es para cederle la palabra a la diputada autora del proyecto, María Cristina Gómez.
Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

Tiene la palabra la diputada María Cristina Gómez.

SRA. DIPUTADA GÓMEZ.- Gracias señora Presidenta. Agradecer a la Comisión de Peticiones y Poderes por haberle dado el tratamiento y Despacho al presente.

"Gotas de lluvia" del año 2019 es un documental y el film "Algo incorrecto" del año 2022, es la última realización de la cineasta argentina Susana Nieri, quién también dirigió en el año 2006 "El toro por las astas" y "Ella se lo buscó" en el año 2013, obras que han sido exhibidas y premiadas tanto en nuestro país como en el exterior. Sus películas y documentales han sido proyectadas en festivales de cine, en la TV Pública, en el canal Encuentro y en diferentes ámbitos e instituciones culturales y educativas de nuestro país y extranjero.

Susana Nieri cuenta con una larga trayectoria, es una cineasta argentina especializada en comunicación y género con una importante trayectoria como docente, investigadora y militante feminista. Es licenciada en Artes Audiovisuales por la Universidad de San Martín y cursó su doctorado en Estudios de Género en la Universidad Nacional de Córdoba con un proyecto de tesis sobre mujeres, cine y políticas públicas.

Sus películas y documentales develan las historias de niñas, niños y adolescentes y de mujeres atravesadas por situaciones de abuso sexual y violencia de género. Su logro y compromiso es su contribución para visibilizar estas problemáticas, sin distinción de sexo y edad. "Gotas de lluvia", despliega la crudeza de la historia de Abril, hija de Ivana Rosales una de las muchísimas víctimas de la violencia de género, relata la historia de esta joven que ha sobrevivido a la violencia y abuso infantil en el contexto familiar, convirtiéndose hoy en una activa militante en contra de la violencia contra las mujeres y el abuso sexual infantil.

La película repasa los abusos que sufrió Abril cuando era una niña y que padeció junto a su hermana Mayka, la mayor de las hermanas, quién se suicidó en julio de 2011 siendo adolescente.

En 2004 Garoglio, su padre, abusó sexualmente de sus hijas y fue enjuiciado en la provincia de Río Negro en el año 2012, donde fue condenado solo a cuatro años de prisión por abuso.

Éste documental deja al descubierto los mecanismos y elementos de diversas formas de violencia contra las mujeres y las niñas, que es ejercida en el ámbito familiar que lo reproducen las instituciones del Estado.

Ivana Rosales convivió 8 años con Mario Garoglio en Plottier, una localidad de la provincia de Neuquén, tuvieron dos hijas y un hijo. El 18 de abril de 2002 Garoglio intentó matar a Ivana Rosales asfixiándola con un alambre y golpeándole la cabeza con una piedra, la encerró en el baúl de su auto creyéndola muerta, pero Ivana logró sobrevivir al ataque a pesar de agonizar por meses y con lesiones permanentes. Garoglio fue condenado el 11 de julio de 2003 a 5 años de prisión por homicidio agravado en grado de tentativa, sin embargo, nunca cumplió la pena porque se fugó y finalmente su causa prescribió.

En el año 2005 Ivana Rosales presentó una demanda contra el Estado argentino, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Estado provincial reconoció luego de la presentación su responsabilidad por haberle negado justicia a Ivana Rosales en un caso de violencia machista.

En septiembre del año 2019 las autoridades de la provincia de Neuquén suscribieron el compromiso de "crear el Centro de Protección Integral para víctimas de violencia de género "Ivana y Mayka Rosales", a garantizar el patrocinio jurídico gratuito, integral y especializado; a publicar y difundir información sobre violencia de género, abuso sexual infantil, a implementar Ley Micaela, a participar del Registro Único de Casos de Violencia contra La Mujer.

El film "Algo incorrecto" del año 2022, su ópera prima de ficción, que continúa esa línea temática, basada también en un hecho real, cuenta la historia de un poderoso Juez de Mar del Plata denunciado por abuso sexual infantil. La película comienza en año 2005, con dos mujeres muy distintas: Victoria, trabajadora social especializada en niñez, y su retorno a la ciudad de su infancia tiene que ver con una deuda no saldada: Denunciar los abusos sistemáticos del Juez hacia su hermana Belén cuando era pequeña.

Rosario, una médica psiquiatra, tiene dos niñas, se separó y busca el apoyo de un varón fuerte, su padre que es el Juez.

La denuncia de Victoria no prospera ante un Poder Judicial que sigue siendo machista y patriarcal, le dicen que la causa penal prescribió. Rosario continúa con su carrera mientras sus padres le ayudan a criar a sus hijas de 9 y 11 años. Llega el año 2015, un año bisagra en cuestiones de género.

En octubre Mar del Plata fue escenario de Trigésimo Encuentro Nacional de Mujeres, para hablar de desigualdades y sus consecuencias. El encuentro de esas dos mujeres va disipando los velos de esas memorias, de recuerdos enterradísimos que aparecen de a poco.

El Juez Edmundo O'Neill fue denunciado por más de 20 mujeres por haberles abusado sexualmente cuando eran unas niñas. Se estima que fueron muchas más las abusadas, pero no todas quisieron ir a la Justicia. O'Neill murió sin condena judicial, durante el juicio llegó a decir: "Yo sé que he hecho algo incorrecto, pero no siento culpa". El Documental "Gotas de lluvia" y el film "Algo incorrecto", nos interpelan y nos invitan a reforzar esfuerzos para erradicar definitivamente la Violencia de Género y Abusos Sexuales Infantiles.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto.

Muchas gracias señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

No habiendo pedidos de palabra, vamos a pasar a la votación.

A consideración del Cuerpo el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto por tratarse de un solo artículo.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 2º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido sanción la presente Declaración, se cursarán las notificaciones pertinentes.

Corresponde ahora iniciar el tratamiento del expediente 119-2021. Proyecto de Ley, iniciadora diputada Verónica Elizabeth Mercado. Extracto: Institúyase el 6 de abril de cada año, como el "Día provincial de la Actividad Física".

Cuenta con Despacho único de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deportes.

Por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del mismo.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

SR. DIPUTADO FIGUEROA CASTELLANOS.- Gracias señora Presidenta.

Es para solicitar la omisión de la lectura del Despacho y pasar a la miembro informante. Gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- A usted Diputado.

A consideración del Cuerpo la moción del señor diputado Ramón Figueroa Castellanos.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

-Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica del Despacho único N° 121/2022, emitido por la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Deporte, referido al expediente antes mencionado-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la miembro informante la señora diputada Natalia Ponferrada.

SRA. DIPUTADA PONFERRADA.- Bueno, muchas gracias señora Presidenta.

Por encontrarse aquí en el recinto la autora del proyecto, le voy a pasar la palabra a la diputada Mercado.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la diputada Verónica Mercado.

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Muchas gracias señora Presidenta.

Este es un proyecto que lo presentamos en el año 2021, tiene un poco de correlato con un proyecto que hizo bastante ruido durante la pandemia, cuando pretendimos declarar actividad esencial a la actividad física...

-Siendo la hora 15:13 minutos ocupa el Estrado Presidencial el Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, Dr. Figueroa Castellanos-

SRA. DIPUTADA MERCADO.-...y que en ese momento, seguramente por el contexto, se interpretó de alguna forma, como una especie de *lobby* para beneficiar la actividad de los gimnasios. De esta manera nosotros le dimos media sanción a ese proyecto en esta Cámara y un proyecto que venía con idéntico sentido, desde la Cámara de Senadores, también logró la media sanción; en la Cámara de Senadores, se cruzaron ambas iniciativas parlamentarias y no prosperó ninguna.

Ya en aquel momento nosotros pretendíamos poner de relieve los beneficios de la actividad física para la salud humana, para la socialización, para la prevención de muchas enfermedades.

Así que vamos a introducirnos con un artículo que habla de lo importante que significa la actividad física en términos de prevención para la salud, pero fundamentalmente, sobre las investigaciones científicas que dan cuenta de comunidades longevas en el mundo que han hecho fundamental hincapié en uno de estos factores.

Los alquimistas han dedicado buena parte del tiempo a buscar la vida eterna. Según ellos, precursores de la ciencia moderna, podrían llegar a prolongar la existencia de forma infinita y curarse de todas las enfermedades mediante el *elixir* de la vida. Pero en la actualidad este santo remedio no existe, que bien podría formar parte de una película de ciencia ficción.

Sin embargo, lo más parecido a esta búsqueda en la vida real se puede encontrar en las denominadas Zonas Azules. Un término acuñado por primera vez en el año 2005 por Dan Buettner en la revista *National Geographic*, para referirse a los lugares donde la esperanza de vida es la más larga del mundo y donde se reducen considerablemente los índices de enfermedades coronarias, de cáncer y de demencia senil.

Estos 5 lugares hacen que sus habitantes sean los más longevos del planeta, por múltiples factores. Los más importantes tienen que ver con una dieta basada en alimentos saludables, actividad física diaria, una rutina que hace que el estrés se reduzca, practicar espiritualidad y estar en contacto con la naturaleza.

Encontrar un lugar donde reine la paz y la tolerancia, donde las tensiones diarias no sean moneda corriente, parece casi una tarea imposible y, de hecho, parece utópico.

No obstante, Buettner y su equipo de trabajo, lograron encontrar estas características en 5 lugares del planeta donde, curiosamente, viven los más longevos del mundo: la Isla de Okinawa en Japón, la Península de Nicoya en Costa Rica, la Isla de Icaria en Grecia, Loma Linda en California, Estados Unidos y la montañosa región de Barbagia en Cerdeña, Italia.

¿Qué tienen en común estos 5 lugares del mundo que parecen *a priori* tan distintos entre sí? O mejor aún, ¿qué características específicas tienen para que la gente sea tan longeva?

Japón es uno de los países con la esperanza de vida más larga del mundo. Se estima que hay más de 50.000 centenarios japoneses, gente que tiene más de 100 años. Pero la Isla de Okinawa, una península ubicada en el sur del país, tiene el registro más alto. Los ancianos llegan a vivir alrededor de 90 años y las mujeres alcanzan casi los 100. El riesgo de enfermedades cardiovasculares, demencias seniles y Alzheimer es bajísimo en comparación con otros lugares del mundo.

Los abuelos se mantienen activos realizando actividad física a diario, conservando las relaciones sociales de por vida y nutriéndose con alimentos propios de esa isla.

Sabemos que mantenerse activos es una de las mejores formas de mantener nuestro cuerpo sano, mejorar el bienestar general y aumentar la calidad de vida.

La actividad física, en general, se refiere a 'todos los movimientos que forman parte de la vida diaria, incluyendo el trabajo, la recreación, el ejercicio y las actividades deportivas'. Y ha sido considerada un pilar fundamental en la promoción de la salud, debido a que tiene un impacto en la prevención de enfermedades, disminución de muertes prematuras y en la salud cardiovascular, metabólica, osteo-articular, cognitiva y emocional.

Por otro lado, mediante estudios, a lo largo del tiempo, se ha observado que la inactividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial -6% de las muertes registradas en todo el mundo- y un elemento que contribuye al aumento del sobrepeso y la obesidad. Además, se estima que la inactividad física es la causa principal de aproximadamente un 21 a un 25% de los cánceres de mama y de colon, el 27% de los casos de diabetes y aproximadamente el 30% de la carga de cardiopatías isquémicas.

Según la Organización Mundial de la Salud, una persona adulta será inactiva si realiza menos de 150 minutos -2 horas y media- de actividad física moderada a la semana. Y en el caso de niños y adolescentes, serán inactivos si realizan menos de 60 minutos al día de actividad física moderada o vigorosa.

Siguiendo esta línea, para cumplir las recomendaciones de tiempo diario de actividad física, en particular en la población de niños y adolescentes, debe considerarse el patrón de actividad general a lo largo de un período de 24 horas, ya que el día está constituido por tiempo y horas de sueño, tiempo dedicado a actividades sedentarias y tiempo dedicado a actividad física de intensidad moderada o enérgica.

En este sentido, en Argentina, los últimos datos aportados por la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, expresan que la prevalencia de actividad física baja fue del 44,2%, es decir que 4 de cada 10 personas adultas mayores de 18 años no cumplimentan con los parámetros requeridos por la Organización Mundial de la Salud respecto de la actividad física.

-Siendo la hora 15:21 minutos ocupa el Estrado Presidencial su titular Dra. María Cecilia Guerrero García-

SRA. DIPUTADA MERCADO.- Ante este contexto particular, y teniendo en cuenta el impacto negativo que sumó la pandemia a la salud física y mental de la población general, es necesario

un rol activo del Estado para impulsar políticas que promuevan la actividad física regular y que paralelamente visibilice los beneficios de ésta para la vida plena de las personas.

Teniendo en cuenta que las directrices establecidas por la Organización Mundial de la Salud, tienen por objeto ayudar a elaborar planes nacionales para fomentar la actividad física, reducir el tiempo de inactividad y mejorar el tiempo de sueño, consideramos necesario establecer en las provincias medidas tendientes a promover planes en el mismo sentido.

Por ello, considerando la fecha del "Día Mundial de la Actividad Física", proponemos también instituir el Día Provincial en el mismo sentido, el 6 de abril de cada año, para que, de esta manera, el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, pueda implementar campañas de promoción de la actividad física, informar y sobre todo concientizar acerca de la importancia de realizarla y cuáles son sus beneficios en todas las edades y contextos.

No es casual que en estos lugares de los que hablábamos, donde la esperanza de vida es la más larga del mundo y en los que se reducen considerablemente los índices de enfermedades coronarias, de cáncer y de demencia senil, respecto de otros lugares, son aquellos en los que sus habitantes poseen una dieta basada en alimentos saludables y actividad física diaria.

Es indiscutible que una vida activa mejora la salud, el bienestar y la calidad de vida a cualquier edad, permite vivir más tiempo de manera independiente y ayuda a prevenir las enfermedades crónicas, llevar una vida activa en la infancia y adolescencia favorece el crecimiento y la aceptación del cuerpo, en la gente joven y adulta mejora la salud física y mental, y en las personas mayores favorece el envejecimiento saludable. Por tanto, aumentar el nivel de actividad física es una necesidad social que exige una mirada plural desde una perspectiva poblacional, multisectorial, multidisciplinaria y culturalmente idónea.

Por todas estas razones señora Presidenta, colegas Diputados, quiero pedirles el acompañamiento de la presente iniciativa de ley.

Muchísimas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputada.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Pido la palabra.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra la señora diputada Analía Brizuela.

SRA. DIPUTADA BRIZUELA.- Solamente felicitar a la autora del proyecto, la verdad que esta pandemia si algo nos dejó de aprendizaje fue una, también, de estas cosas que nos sirven para la salud como es la actividad física y la permanencia en la actividad física sobre todo. Y bueno quería, no sé si alguien más va a hacer uso de la palabra, pedir que se vote general y en particular en un solo acto.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Diputada.

A consideración del Cuerpo la moción planteada por la diputada Brizuela.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADA-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo el presente proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto, desde el Artículo 1º hasta al Artículo 3º, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 4º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente proyecto de Ley, se remite a la Cámara de Senadores para su tratamiento.

Ingresamos ahora los asuntos sobre tablas, sin Despacho de Comisión. Corresponde iniciar el tratamiento del expediente 416-2023. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Carlos Marsilli. Extracto: Créase un puesto de control vehicular fijo sobre la Ruta Nacional N° 40 en la localidad de Fuerte Quemado, departamento de Santa María.

A los fines de su tratamiento el Cuerpo se constituye en Comisión con sus autoridades naturales.

CÁMARA EN ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Antes de iniciar el debate por Secretaría Parlamentaria se procederá a la lectura del proyecto de Ley para el conocimiento de las señoras Diputadas y los señores Diputados.

Secretaría Dra. Luján. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Créase un Puesto de Control Vehicular Fijo en la Localidad de Fuerte Quemado del Departamento de Santa María, sobre la Ruta Nacional N° 40, para realizar control vehicular e identificación de personas a los ingresantes y egresantes de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el mapa que como Anexo I integra la presente ley, donde se emplaza el Puesto de Control Vehicular Fijo.

ARTÍCULO 3º.- Designase como autoridad de aplicación al Ministerio de Seguridad de la provincia de Catamarca, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la ejecución de la presente ley.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias Secretaria.

Tiene la palabra el autor del proyecto, diputado Carlos Marsilli.

SR. DIPUTADO MARSILLI.- Gracias señora Presidenta.

El presente Proyecto de Ley, tiene por objeto crear un Puesto de Control Vehicular Fijo en la Localidad de Fuerte Quemado, departamento de Santa María, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40, en el límite con la provincia de Tucumán, para realizar control vehicular e identificación de personas para todos aquellos que ingresen a la provincia de Catamarca.

Su ubicación será estratégica, en virtud de todas aquellas personas que ingresen a nuestra provincia desde las provincias de Salta, Tucumán, Jujuy y el país vecino de Bolivia registrarán paso por este lugar. Por ello el tránsito fluido de transporte de todo tipo de artículos, sustancias, granos, también diversidad de delitos en curso como drogas, abigeato, trata de personas, contrabando, Ley Nacional de Armas, patrimonio arqueológico, etc., y también de medio de escape. Se sabe que los puestos de acceso al Valle Central son vulnerables porque cuentan con caminos adyacentes y/o alternativos, donde personas ligadas a la actividad delictiva conoce de los mismos y los usan. Con la reciente incorporación de la Dirección del sistema SIFCOP -Sistema Federal de Comunicaciones Policiales- se pudo determinar que por nuestra provincia circulaban personas con pedidos de captura de distintos Juzgados, Fiscalías, Juzgados de Ejecución y otros.

En vista de la problemática planteada es necesaria la realización de este proyecto de Ley que tiene como objetivos específicos realizar controles vehiculares, la identificación de personas, la identificación de vehículos y demás delitos y/o contravenciones; implementar medidas tendientes a disminuir delitos y la siniestralidad vial; capacitar, concientizar y comprometer al personal policial, que su accionar sea responsable dentro de la planificación, coordinación y control de las medidas de prevención y seguridad.

La instalación del puesto de control vehicular fijo hará posible realizar los controles de ingreso a la provincia, tanto de personas como vehículos, sin provocar siniestros y protegiendo la integridad física del agente, conductores y todos aquellos ocupantes de la vía, es necesario que el destacamento policial cuente con los vehículos y el personal necesario, también se requiere la instalación de una casilla o container que sea sede del control caminero, las prácticas de cuidado y seguridad de los seres humanos son indispensables para un crecimiento integral, convivencia plena y libre de violencia, experiencia que se desarrolla y sostiene de forma corresponsable entre el Estado, la comunidad y las familias.

El flagelo y las consecuencias que trae consigo el no controlar debidamente el ingreso a la provincia, afecta directamente en la seguridad de la población y sus familias, sufriendo daños muchas veces irreparables.

En el presente proyecto se adjunta el plano de ubicación y coordenadas donde estará ubicado el Puesto Caminero en la localidad de Fuerte Quemado, departamento Santa María sobre la Ruta Nacional N° 40. Otro dato que es muy importante, en época de pandemia se instaló Gendarmería Nacional en ese lugar realizando muy buenos controles, después de la pandemia hacen controles pero no tienen ningún puesto fijo, así que es muy importante que se pueda aprobar este proyecto.

Por todo lo expuesto y considerando la importancia de dicho proyecto, es que solicito a mis pares legisladores que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de Ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Pido la palabra señora Presidenta.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Tiene la palabra el señor diputado Tiago Puente.

SR. DIPUTADO PUENTE.- Gracias Presidenta.

Es para solicitar que el mecanismo de la votación sea en general y particular en solo acto. Muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Gracias a usted Diputado.

Previo a ello, no habiendo más pedido de palabra, vamos a levantar el estado de Comisión.

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Vamos a poner a consideración del Cuerpo el texto del proyecto como Despacho de la Comisión.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ahora sí, a consideración del Cuerpo la mecánica de la votación planteada por el diputado Puente.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Y finalmente vamos a poner a consideración de la Cámara de Diputados el proyecto de Ley en general y en particular en un solo acto desde el Artículo 1º hasta el Artículo 4º, inclusive.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-APROBADO-

Secretaría Dra. Luján. Enuncia: ARTÍCULO 5º.- De forma.

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Ha obtenido media sanción el presente Proyecto de ley, se remite a la Cámara de Senadores para su consideración.

Quiero invitar a las señoras Diputadas y a los señores Diputados para el día viernes a las 20 horas, en este recinto de sesiones, a la presentación del libro "Micaelas, Reflexiones de una propuesta situada", que ha sido producido por la Cámara de Diputados y que es un reflejo de la sistematización de lo trabajado por el equipo de capacitación de la Ley Micaela, durante los últimos 4 años. Así que las esperamos a todas y a todos.

Invitamos a la diputada Marina Andrada y al diputado Luis Lobo Vergara a arriar los Pabellones Nacional y Provincial, respectivamente.

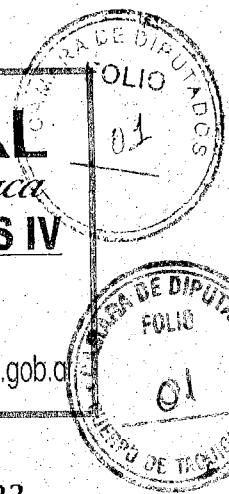
-Así se hace-

SRA. PRESIDENTA GUERRERO.- Siendo la hora 15:34 minutos se da por finalizada la sesión.

Tengan todos y todas muy buenas tardes.



PODER JUDICIAL
San Fernando del Valle de Catamarca
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTÍAS IV
JUEZ: Dr. MARCELO H. SAGO
SEC. Daniela Suárez De la Mota - David Carram
Av. Virgen del Valle 744 (CPA K4700FHU) - Tel.: 383 4176625 - garantias4@juscataamarca.gob.ar



San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de noviembre de 2023.-

SEÑORA PRESIDENTA
DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DRA. CECILIA GUERRERO GARCIA
SU DESPACHO

REF. EXPTE. N°1329/20. INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL REF. EXPTE. LETRA "A" N° 09/20. ACOSTA, GUSTAVO GABRIEL C/SASETA NATALIA ELIZABETH."

En los autos de referencia, que se tramitan por ante este Juzgado de Control de Garantías de Cuarta Nominación, a mi cargo, se ha resuelto librar el presente a Usted, a fin de poner en su conocimiento la resolución dictada por este Tribunal, por medio del cual se solicitó el desafuero de la **DIPUTADA PROVINCIAL DEL PARTIDO POLITICO PRO, LA CIUDADANA NATALIA ELIZABETH SASETA DNI N° 37.089.747**, a los fines de su sometimiento a proceso por la presunta comisión del delito de **EXACCIONES ILEGALES EN CARÁCTER CONTINUADO Y EN CALIDAD DE AUTORA, PREVISTO Y PENADO POR EL ART. 266 EN FUNC. DEL ART. 45 Y 55 -CONTRARIO SENSU- DEL CP**, solicitándole -en consecuencia-, se imprima a la presente el trámite pertinente y que corresponda.-

A continuación se transcriben las resoluciones que así lo ordenan: 1) "San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Marzo de 2021. Auto Interlocutorio n° 91/21. Y Vista:...; Y de la que Resulta:...;



Y Considerando... RESUELVO: I)- SOLICITAR A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, EL DESAFUERO DE LA DIPUTADA PROVINCIAL DEL PARTIDO POLITICO DEL BLOQUE PRO, la ciudadana Natalia Elizabeth Saseta DNI. N° 37.089.747 de restantes condiciones filiadas en autos, actualmente en el ejercicio de su mandato, a los fines de su sometimiento a proceso por la presunta comisión del delito de exacciones ilegales en carácter continuado en calidad de autora, previsto y penado por el art. 266 en func. Del art. 45 y 55 - contrario sensu- del CP. Todo ello de conformidad a lo señalado en los considerandos de este decisorio y en un todo de acuerdo a lo normado por los arts. 77 de la Constitución Provincial, art. 20° 1° parr. y cctes. del CPP. ; II)- OFÍCIESE a tales fines, adjuntándose copias certificadas de todo lo actuado. III) Protocolícese... Fdo.: Dr. Marcelo Hadel Sago - Juez-Ante Mí: Dr. Jorge David Carram -Secretaría-"; (2)- "San Fernando del Valle de Catamarca, 03 de Agosto de 2023. Visto lo resuelto por la Cámara de Apelaciones en lo Penal y de Exhortos, mediante Auto Interlocutorio n° 101/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, de fojas 304/309vta.; Oficiése a la Cámara de Diputados conforme lo ordenado en los puntos I) y II) del Auto interlocutorio n° 91/21 de fs. 246/249, cumplido y sin más tramite remítase todo lo actuado a origen. A tal fin cúmplase con lo dispuesto en el punto II del auto interlocutorio n° 91/21 de fs. 246/249. Fdo.: Dr. Marcelo Hadel Sago -Juez-Ante Mí: Dr. Jorge David Carram -Secretaría-".-

Se acompaña copia certificada del Expte. de referencia en 336 fojas útiles, discriminados en: primer cuerpo de fs. 01 a 200 y segundo cuerpo de fs. 201 a fs. 336. Por cuerda: Expte. n° 102/21 "Incidente de Nulidad interpuesto por Natalia E. Saseta con el Patrocinio letrado de los Dres. Barrionuevo José Santiago y Saseta, Giselle Verónica Ref. expte. n° 1329/2020 Acosta Gustavo Gabriel c/Saseta Natalia Eliza-

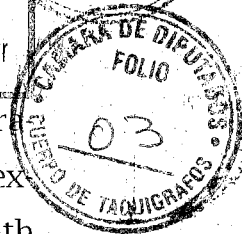
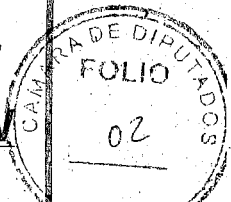


PODER JUDICIAL
San Fernando del Valle de Catamarca
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTÍAS IV

JUEZ: Dr. MARCELO H. SAGO

SEC. Daniela Suárez De la Mota - David Carram

Av. Virgen del Valle 744 (CPA K4700FHU) - Tel.: 383 4176625 - garantias4@juscataamarca.gob.ar



beth” en un cómputo de 15 fs. útiles; **Expte letra “I” n° 34/2023**, car-
tulado “Incidente de Nulidad de Audiencia llevada a cabo en autos ex-
pte. letra “R” n° 33/2021, articulado por la Dra. Natalia Elizabeth
Saseta, con el patrocinio letrado de los Dres. Giselle Verónica Saseta y
Rabel Rolando Barrionuevo” en un total de 26 fs. Útiles, **Expte letra**
“R” n° 45/2023 “Recurso de Casación interpuesto por Natalia Elizabeth
Saseta -con la defensa técnica de los Dres. Giselle Verónica Saseta y
Raúl Rolando Barrionuevo - c/ el auto interlocutorio n° 13/2023, dic-
tado el 21/03/2023, en autos expte. letra “I” n° 34/2023 en un total de
42 fojas útiles; **Expte. n° 65/2023** Queja por casación denegada inter-
puesta por la Dra. Giselle Saseta en causa n° 156/22 de la cámara de
Apelaciones” en un total de 18 fs. Útiles ; **Expte. n° 060/2023** “ Queja
por casación denegada interpuesta por los Dres. Raúl Barrionuevo y
Giselle Saseta en causa n° 34/23 de la Cámara de Apelaciones” en 12
fs. Útiles, **Expte. letra “R” n° 32/2021** “Recurso de Apelación inter-
puesto por Natalia Elizabeth Saseta con patrocinio letrado de los Dres.
Giselle Verónica Saseta y José Santiago Barrionuevo ..” en 57 fs. ; **Expte.**
letra “I” n° 156/2022 “Incidente de Nulidad de la Audiencia llevada a
cabo en autos expte. lera “R” n° 32/2021, articulado por la Dra. Natalia
Elizabeth Saseta, con el patrocinio letrado de los Dres. Giselle Verónica
Saseta y Raul Rolando Barrionuevo” en 26 fs. ; **Expte. letra “R” n°**
70/2023 “Recurso de Casación, interpuesto por Natalia E. Saseta -con
la defensa técnica de los Dres. Giselle Verónica Saseta y Raúl Rolando
Barrionuevo -, c/ el Auto interlocutorio n° 14/2023, dictado el
21/03/2023, en autos expte. letra “I” n° 156/2022” en 34 fojas ; **Expte.**
letra “R” n° 142/2022 “Recurso de Casación, interpuesto por los Dres.
Giselle Verónica Saseta y Raúl Rolando Barrionuevo, por la defensa téc-



nica de Natalia Elizabeth Saseta c/Auto interlocutorio n° 101/2022, dictado con fecha 07 de Noviembre de 2022, por la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Exhortos, en autos Expte. letra "R" n! 32/2021" en 26 fojas utiles.-

Sin otro particular, saludo a Ud., Atentamente.

[Signature]
Dr. MARCELO RADEL SAGO
JUEZ
DE CONTROL DE GARANTIA Nº 4

[Signature]
DAVID CARRAM
SECRETARIO
JUZGADO DE CONTROL DE GARANTIAS Nº 4



[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUÑEROS
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS MESA DE ENTRADAS	
Expte. N°	Letra:
Entró: 10 NOV 2023	1057
Salio:	
A: Sec. Priv. Presid.	
Recibido por: Valdoza, Norma	
Registrado por: Bernasconi Solano	



San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Noviembre de 2023

**Al Sra. Presidenta
De la Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia de Catamarca.**

Cecilia Guerrero. -

S _____ / _____ D

Quien Suscribe, Natalia Elizabeth Saseta, D.N.I. N°: 37.089.747, Diputada Provincial del honorable Cuerpo Deliberativo, con la debida asistencia Letrada del Dr. Jorge R. De La Fuente, abogado del foro local, M.P. N° 2.248, M.F: Tomo 138°, Folio 284°, Constituyendo domicilio a los efectos legales en Calle Republica N° 326, de esta Ciudad Capital, denunciando domicilio electrónico (jorge_dlf@hotmail.com), ante la Sra. Presidenta del Honorable Cuerpo de Legisladores de la Provincia, me presento y como mejor corresponda en derecho, expreso:

Que, habiendo tomado conocimiento del ingreso del pedido de Desafuero a quien suscribe, es menester manifestarle que el proceso en la vía Judicial todavía sigue vigente, y con posibilidades recursivas en total consonancia con el Derecho de Defensa que me asiste y que resulta necesario poner en conocimiento para no generar actos administrativos adversos a una decisión judicial que resulte contradictoria. –

En consecuencia, es mi deber informarle que esta parte planteo una nulidad en la notificación por ante la Corte de Justicia Provincial, la cual se encuentra en revisión para resolver el planteo, en tanto, se notificó la resolución por correo electrónico en debida forma, el día Lunes 13 de Noviembre del corriente año, lo que trae aparejado la apertura de los plazos para poder Interponer en forma un Recurso Extraordinario ante la Corte de Justicia, y por ende la decisión no se encuentra firme al día de hoy. –

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° <u>089</u> / <u>2023</u>	Letra: _____
Entro: <u>21</u> / <u>11</u> / <u>2023</u>	Hs.: <u>09:30</u>
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: _____	_____



Por ello, resulta imperioso que tenga en cuenta lo manifestado por esta parte, y se proceda a analizar la cuestión, previo a darle tratamiento en el recinto, justamente por encontrarse vigentes los plazos recursivos, cumpliendo con los parámetros constitucionales del debido proceso Legal. –

Asimismo, para mayor precisión sobre lo argumentado, le solicito que libre un pedido de Informe a la Corte de Justicia a los efectos de que se expida si se encuentra abierta la vía recursiva, y los plazos con los que se cuentan para interponer un recurso extraordinario. –

Disco esto, resulta necesario darle tratamiento a fin de que no se sigan vulnerando los derechos de quien suscribe y se proceda conforme lo mandan las leyes, respetando el derecho irrestricto que me asiste. –

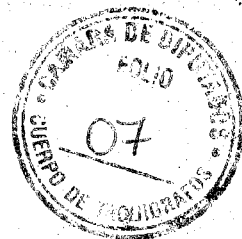
Sin nada mas por agregar, y a la espera de una respuesta favorable, la saludo con atenta consideración y respeto. –

[Handwritten signature]
 Dip. Natalia E. Scaseta
 NATALIA ELIZABETH SCASETA
 DIPUTADA PROVINCIAL
 CAMARA DE DIPUTADOS

[Handwritten signature]
 ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
 DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
 CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Legisl. N°	Año:
ENTRO	SALIO
Día: 17	Día: _____
Mes: 11	Mes: _____
Año: 2023	Año: _____
Hora: 13:03	Hora: _____
Folios: (2)	Folios: _____

[Handwritten signature]



San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de noviembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 050/2023

VISTO:

La actual organización de las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción y la necesidad de readecuar su funcionamiento en uso de las atribuciones reconocidas por el artículo 200º de la Constitución de la Provincia, a las facultades conferidas por los artículos 70º, 71º, y cctes. del Código Procesal Penal de Catamarca y delegadas por el Art. 45 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Y CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General ha fijado como objetivo prioritario de política criminal, la implementación de instrumentos de gestión que conduzcan al Ministerio Público Fiscal a un incremento progresivo de su capacidad de respuesta temporal en el abordaje del conflicto penal, fortalezca el trabajo en equipo y refuerce el vínculo institucional y cooperativo con la sociedad civil.

Qué en tal contexto, la adopción de nuevos paradigmas funcionales pretende incidir en dichos propósitos, por un lado, ampliando el rango de acción de los agentes del sistema frente a la dinámica local del delito y, por otro, impulsando acciones más rápidas, simultáneas y eficientes bajo parámetros estratégicos de cercanía e inmediatez geográfica,

Que alcanzar estas metas implica ejecutar decisiones sustentables en términos de adecuación de los recursos existentes destinados a la persecución penal y precisa, además, de una reorganización del sistema vigente que redunde en un mejoramiento en la calidad del servicio ante una demanda social que exige afianzar la defensa de sus intereses generales y el acceso a la justicia.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 088/2023	Letra:
Entro: 21/11/2023	Hs.: 14:25
Salio:	Hs.:
A:	Folios:
Recibido por:	

Que en esa dirección, se proyectó una reformulación de la operatoria e interacción actual de las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción (excluidas la Fiscalía Especial Penal Juvenil y Fiscalía de Violencia Familiar y de Género) con la de sus auxiliares, tanto la Policía Judicial como la policía administrativa bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y el de actores complementarios de nivel municipal y federal.

Que a partir de un diagnóstico integral de la situación, surgido de un análisis cualitativo y cuantitativo, se advierte la necesidad de avanzar en un cambio funcional en la distribución y posterior gestión de las causas penales correspondientes a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia la cual comprende a los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú, Paclín, Ambato, Ancasti, Santa Rosa, El Alto y Capayán.

Que el sistema vigente de asignación de casos a las Fiscalías de Instrucción de la Primera Circunscripción se aplica mediante turnos semanales y rotativos, de Lunes a Domingo, sucediéndose nominativamente las actuales Ocho (08) agencias y recibiendo cada turno todos los casos provenientes de una amplia y diversa Circunscripción Judicial, la que posee realidades y modalidades delictivas que si bien pueden resultar comunes, requieren hoy de una atención más concentrada, focalizada en el territorio y en la comunidad donde se origina el conflicto penal que afecta la convivencia de los vecinos.

Que teniendo en cuenta el objetivo fijado de mejorar la correlación entre el ingreso de actuaciones, su distribución y la capacidad real de procesamiento de los casos, puede observarse que la modalidad vigente de trabajo no ofrece un horizonte superador ni de mejora de éstos parámetros toda vez que al actuar una sola Fiscalía de Instrucción con 13 Unidades Judiciales, con cerca de 40 delegados y al mismo tiempo con 29 Comisarías y 53 Destacamentos Policiales, sobre una población de 250.000 habitantes aproximadamente, se condiciona la aplicación concreta y efectiva de la política criminal del Ministerio Público Fiscal frente al ingreso atomizado de



causas que provienen de distintos sectores geográficos, que responden a diversos orígenes y características delictivas y que pueden afectar el inicio y desarrollo de las investigaciones cuando se producen hechos de gravedad simultáneos en distintos sectores de la Circunscripción.

Que sobre este cuadro de situación se adiciona el otro de los objetivos centrales del Ministerio Público Fiscal, citado al comienzo, el cual procura fortalecer la vinculación inmediata y constante de las Fiscalías con la dinámica de cada territorio que incida positivamente en la eficacia de la investigación penal aplicada en ámbitos espaciales predeterminados, generando mayores grados de coordinación entre las Fiscalías de Instrucción, las Unidades Judiciales y las fuerzas de seguridad que conlleven a una disminución de los hechos delictivos mediante una interacción más precisa y efectiva de las agencias involucradas.

Que por ello, atendiendo parámetros estadísticos que arrojan un diagnóstico pormenorizado; el contexto social y los recursos disponibles, entre otros factores, se dispone el diseño de un nuevo esquema de trabajo de las Fiscalías de Instrucción con las Unidades Judiciales de la Primera Circunscripción Judicial, basado en una competencia y territorial y simultánea, denominado **“Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal”**.

Que el programa tiene como eje central la reconfiguración del ámbito de actuación espacial de las fiscalías de la Primera Circunscripción, en pos de consolidar la presencia de los y las fiscales de instrucción en el territorio, con la consecuente mayor cercanía entre el Ministerio Público y la comunidad. Para ello, se rediseña el marco geográfico en Cuatro (04) Distritos que trabajarán en forma permanente con las unidades judiciales asignadas, las que serán reagrupadas, manteniéndose, en principio, su ubicación física actual. El establecimiento de espacios de actuación más acotados y exclusivos para cada Distrito reducirá la discontinuidad o superposición de las intervenciones de oficinas del Ministerio Público Fiscal sobre el tratamiento de los casos que actualmente se producen por razones de asignación temporal. De esta

forma se proyecta fortalecer el trabajo de los equipos de las dependencias participantes, disminuir la eventual duplicidad de funciones y evitar actuaciones contradictorias.

Para su configuración resultó necesario complementar la etapa diagnóstica con una etapa propositiva realizada conjuntamente con la Sala Penal de la Corte de Justicia, Policía Judicial y del Ministerio de Seguridad a través de reuniones de trabajo al efecto que fueron delineando la estructura del programa, hasta su conformación definitiva a partir del cual se dictarán, en su caso, las disposiciones complementarias conducentes a su puesta en funcionamiento.

Por todo lo expuesto y a lo decidido por la Corte de Justicia en pleno mediante Acuerdo N° 1298/23- p.1, es que

ESTA PROCURACIÓN GENERAL,

RESUELVE

- 1) Aprobar el "*Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal*" para la Primera Circunscripción Judicial, conforme a los considerandos de esta resolución y lo establecido en el Anexo I de la presente.
- 2) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de SEGUNDA, TERCERA y SEPTIMA NOMINACIÓN**, ámbito exclusivo de actuación territorial sobre todas las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 1°, 3°, 10° y 11° y en las dependencias policiales de los Departamentos Ancasti, Paclín, El Alto y Santa Rosa, los cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL ESTE**, bajo sistema de turno rotativo de turnos de diez (10) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del día 01/12/23.
- 3) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de CUARTA y SEXTA NOMINACIÓN** ámbito exclusivo de actuación territorial sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 4°, 5° y 6° y de las dependencias policiales de El Rodeo; Destacamento Policial Las Juntas, Las Piedras Blancas y Humaya del Departamento Ambato, las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL**



OESTE, bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del 01/12/23.

4) Asignar a las **Fiscalías de Instrucción de QUINTA y OCTAVA NOMINACIÓN** ámbito exclusivo de actuación territorial sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 7º y 8º y de las dependencias policiales de La Puerta y Los Varelas; Destacamentos Policiales de Singuil y Las Chacritas, las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL NORTE**, bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del día del 01/12/23.

5) Asignar a las **FISCALÍAS DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA y NOVENA NOMINACIÓN** ámbito de actuación territorial exclusiva sobre las causas que correspondan a las Unidades Judiciales 2º y 9º y de las dependencias policiales del Departamento Capayán las cuales conformarán el **DISTRITO TERRITORIAL SUR** bajo sistema de turno rotativo de quince (15) días corridos cada Fiscalía de Instrucción, a partir del 01/12/23.

6) Asignar a la **FISCALÍA PENAL DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN**, ámbito de actuación territorial exclusiva en el Distrito Territorial, a partir del 01/12/23. Este conforme su competencia material específica prevista en el Art. 22 de la Ley 5434. En el delito de homicidio en contexto de violencia familiar y de género actuará en toda la Primera Circunscripción Judicial sin distinción de Distrito.

7) La **FISCALÍA PENAL JUVENIL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL** regirá su actual competencia material y territorial conforme por la normativa vigente, sin modificaciones.

8) La **Fiscalía de Instrucción de Séptima Nominación** mantendrá la competencia funcional en materia de Ciberdelitos.



9) Disponer que todas las causas iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia del Programa, continuarán radicadas en las Fiscalías de Instrucción intervinientes hasta su conclusión, salvo disposición en contrario.

10) Disponer que el ámbito de actuación territorial exclusivo de cada Distrito incluye a los casos motivados en hechos anteriores a la fecha de entrada en vigencia del Programa, denunciados y/o iniciados de oficio a partir del 01/12/2023.

11) El lugar en que el hecho se hubiera cometido determina la competencia territorial de la Fiscalía de Instrucción en turno del Distrito respectivo que practicará la investigación. En caso de tentativa, el del lugar donde se cumplió el último acto de ejecución. En caso de delito permanente o continuado, el de aquel donde comenzó a ejecutarse.

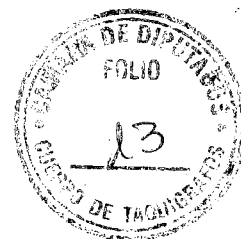
12) Fiscalía General designará la Fiscalía de Instrucción que deba intervenir cuando el lugar del hecho fuese desconocido o dudoso.

13) La conexidad objetiva y subjetiva y sus efectos se regirán por las normas de los artículos 42º, 43º y 44º y 75º del Código Procesal Penal. En el caso de hechos simultáneos o donde no conste cual se cometió primero o cuando la acumulación pueda provocar retraso investigativo no conveniente o violatorio del derecho al plazo razonable, resolverá Fiscalía General quien debe intervenir y de la acumulación pertinente en su caso.

14) Los conflictos positivos o negativos de actuación entre dos o más Fiscales de Instrucción serán resueltos por Fiscalía General.

15) Disponer que las denuncias ingresadas por Fiscalía General serán remitidas a la Fiscalía de Instrucción en turno que por Distrito Territorial corresponda.

16) Disponer que las unidades judiciales y dependencias policiales deberán receptor y registrar todas las denuncias que se les presenten, independientemente del Distrito Territorial o de la calificación legal del hecho denunciado, salvo disposición en contrario. Si no corresponde la intervención de



dicha Unidad Judicial por el Distrito territorial respectivo, una vez formalizada la denuncia y/o actuación, el caso será remitido prontamente a la Unidad Judicial competente, previa comunicación a la denunciante y/o víctima. En casos de gravedad o trascendencia pública, se deberá anotar vía telefónica inmediata a la oficina destinataria de las actuaciones.

17) Disponer que, en caso de excusación, recusación, licencia o cualquier otro impedimento del Fiscal de Instrucción, será reemplazado por el/la Fiscal del mismo Distrito o por el/la Fiscal siguiente en orden de nominación, en caso de impedimento legal de éste.

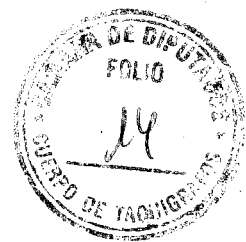
18) Disponer que, independientemente del ámbito territorial de actuación establecida en la presente, la Procuración General podrá asignar la tramitación de la causa a la/s Fiscalía/s de Instrucción que así lo determine en razón de la complejidad de la investigación o gravedad institucional de los hechos denunciados.

19) Disponer que Fiscalía General determinará oportunamente el diagrama de cobertura de las ferias judiciales de cada Distrito Territorial.

20) Encomendar a Fiscalía General que articule, coordine y disponga en el ámbito de su competencia o proponga a ésta Procuración General, el dictado de las disposiciones necesarias de implementación para la puesta en funcionamiento efectivo del Programa en los plazos adecuados.

21) Proponer a la Corte de Justicia la adecuación a los términos del presente programa de la Acordada N° 4299 del 05/11/2014 respecto de la competencia material de la Fiscalía de Instrucción de Sexta Nominación asignando competencia material ordinaria en delitos de acción pública en el ámbito de actuación territorial fijado en el artículo 3° de la presente y exclusiva en los delitos contra la Administración Pública previstos en el Título XI del Código Penal junto con la creación de una Secretaría de actuación exclusiva para dicha función.

22) Proponer a la Corte de Justicia la afectación de Tres (03) Delegados/as Judiciales para cumplir funciones inherentes al cargo en las localidades



de Chumbicha, Depto. Capayán, en el Distrito Sur; en la localidad de El Rodeo, Depto Ambato, en el distrito Oeste y en Bañado de Ovanta, Depto. Santa Rosa, para el Distrito Este.

23) Proponer a la Corte de Justicia la implementación del Programa de Gestión Territorial de la Investigación Penal y, en su caso, el dictado de los instrumentos pertinentes para su puesta en funcionamiento en el ámbito de su competencia y de la Policía Judicial.

24) Derogar a partir del día 01/12/2023 toda resolución y/o disposición interna del Ministerio Público que se oponga a la presente.

25) Notifíquese a la Corte de Justicia, Presidencia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Gobierno y Justicia, a las Municipalidades de la Primera Circunscripción Judicial. Al Colegio de Abogados de la Provincia. A la Dirección de Policía Judicial, Dirección del Cuerpo Interdisciplinario Forense y Dirección del Laboratorio Satélite Forense, y a la oficina de comunicación del Poder Judicial para su difusión en los medios correspondientes. A los organismos federales pertinentes. Publíquese en el Boletín Oficial.



[Signature]
Dr. TRISTAN A. LOBO
PROCURADOR GENERAL
CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
Dra. MARIA VERONICA MERCADO
SECRETARIA PENAL DE ACTUACIONES
PROCURACION GENERAL
CORTE DE JUSTICIA

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONO J
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUAGUOS
CAMARA DE DIPUTADOS

21 NOV 2023
1020
[Signature]
Vildosa Norma

7

1348



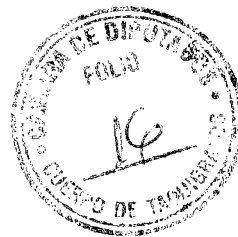
PROGRAMA

**GESTIÓN TERRITORIAL
DE LA INVESTIGACIÓN
PENAL**

Primera Circunscripción Judicial

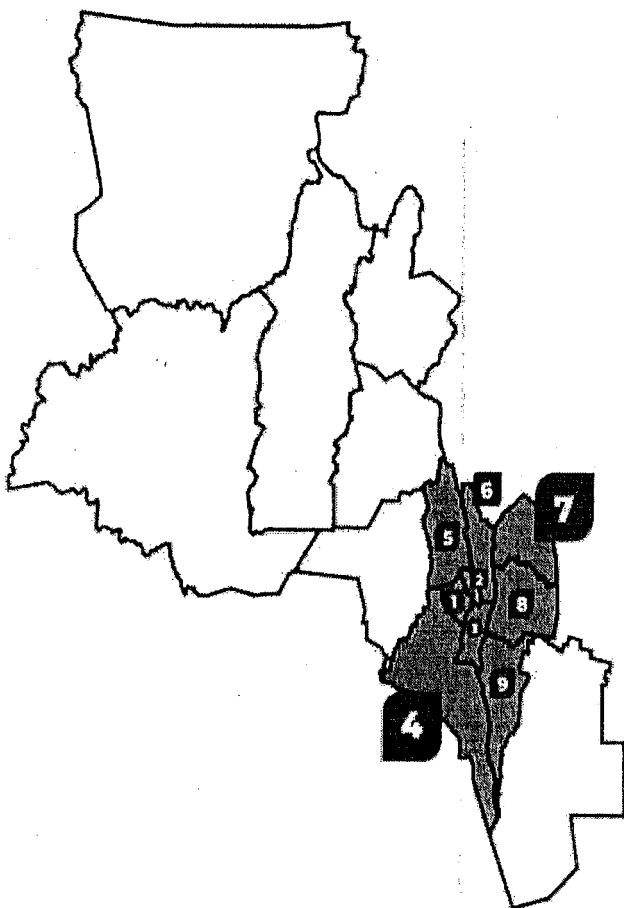
2023

Procuración General




CATAMARCA

MAPA JUDICIAL
Primera Circunscripción
con asiento en CAPITAL

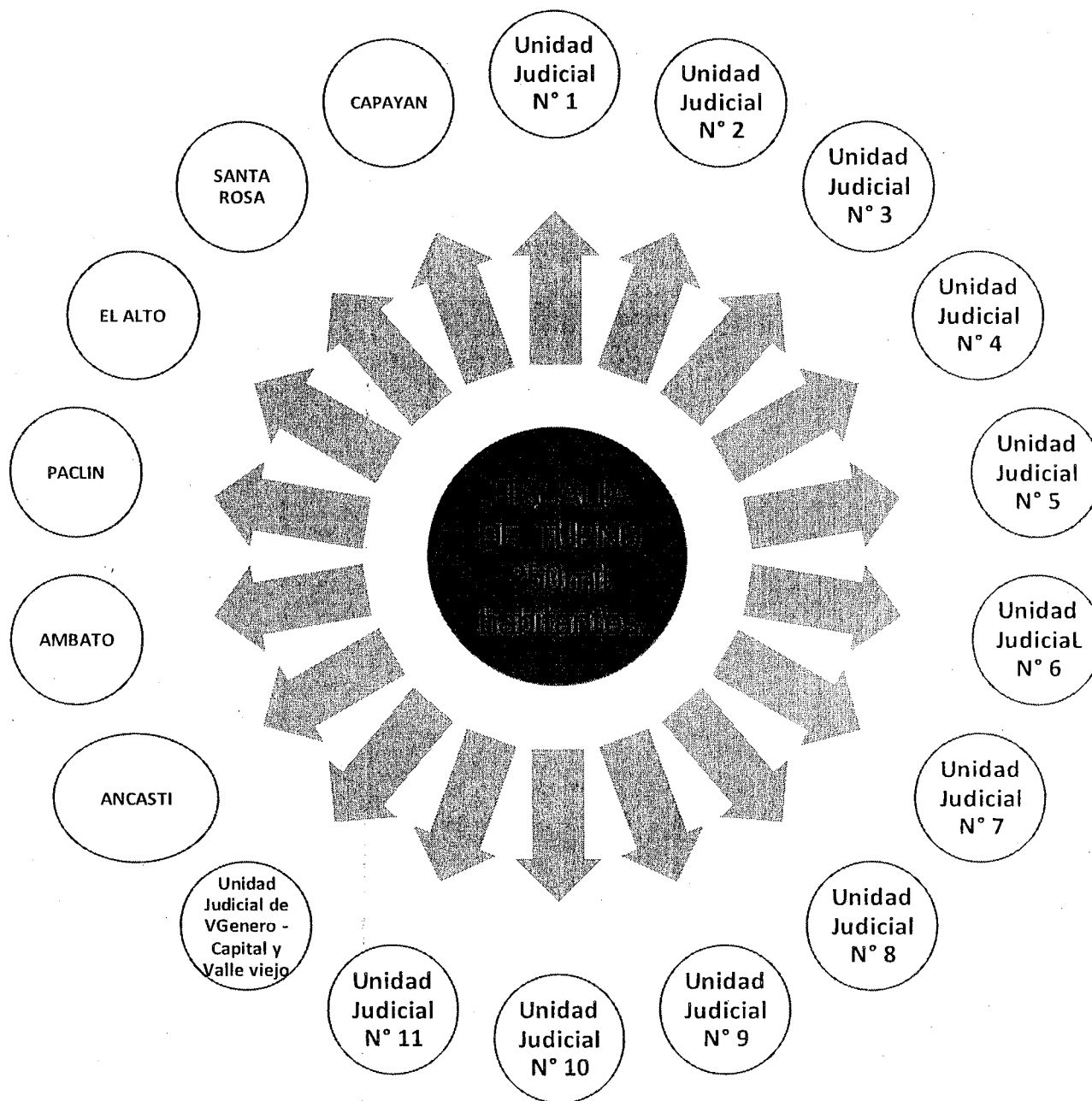


	1 - Capital
	2 - Valle Viejo
	3 - Fray Mamerto Esquiú
	4 - Capayán
	5 - Ambato
	6 - Paclín
	7 - Santa Rosa
	8 - El Alto
	9 - Ancasti

ANEXO I

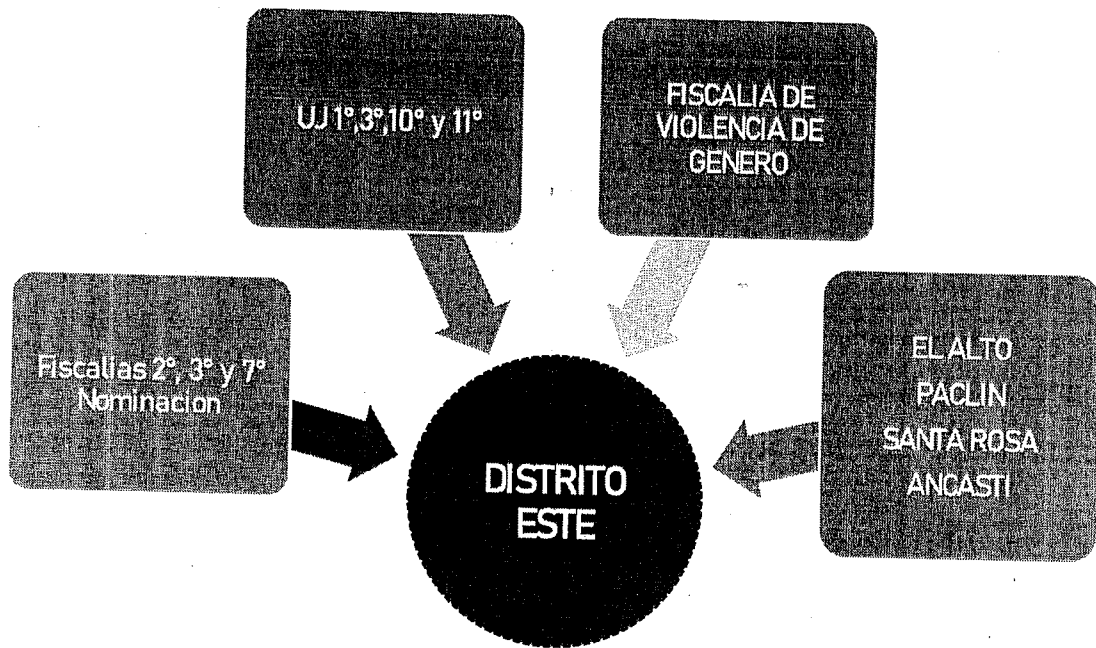


MODELO DE GESTIÓN ACTUAL POR TURNO SEMANAL



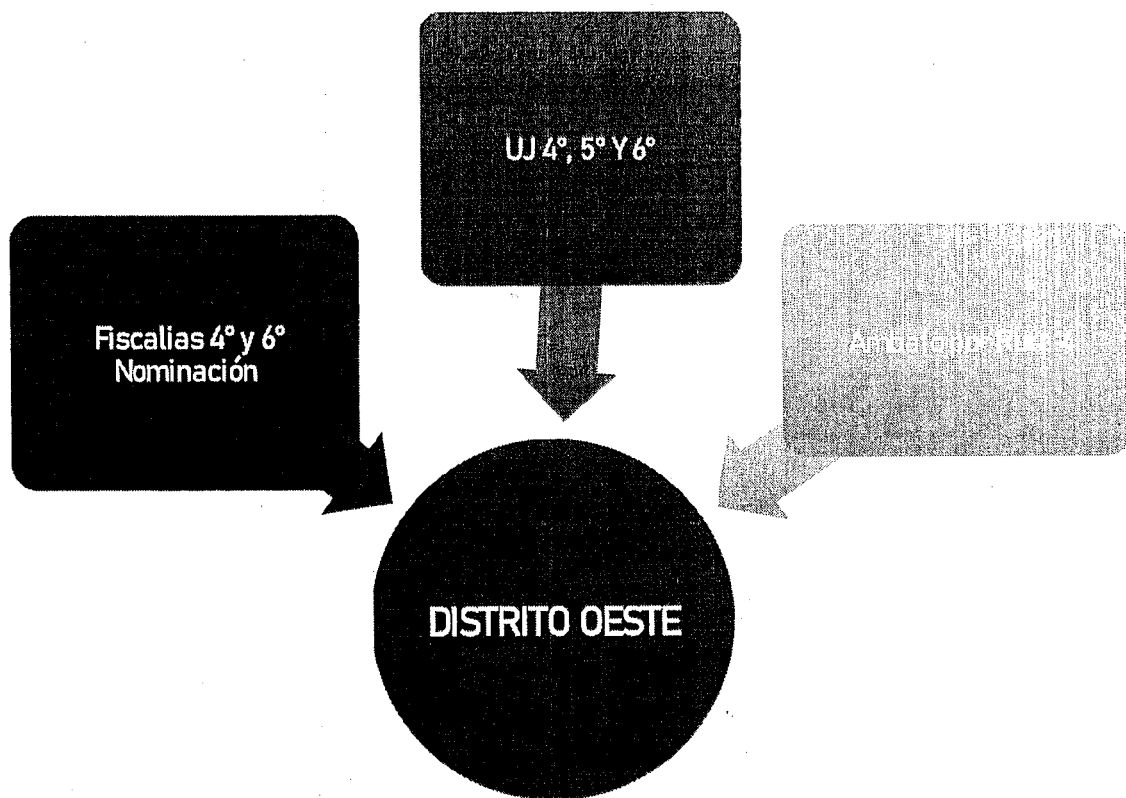


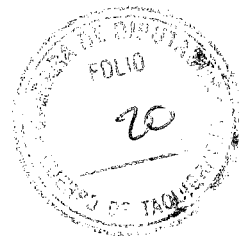
MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



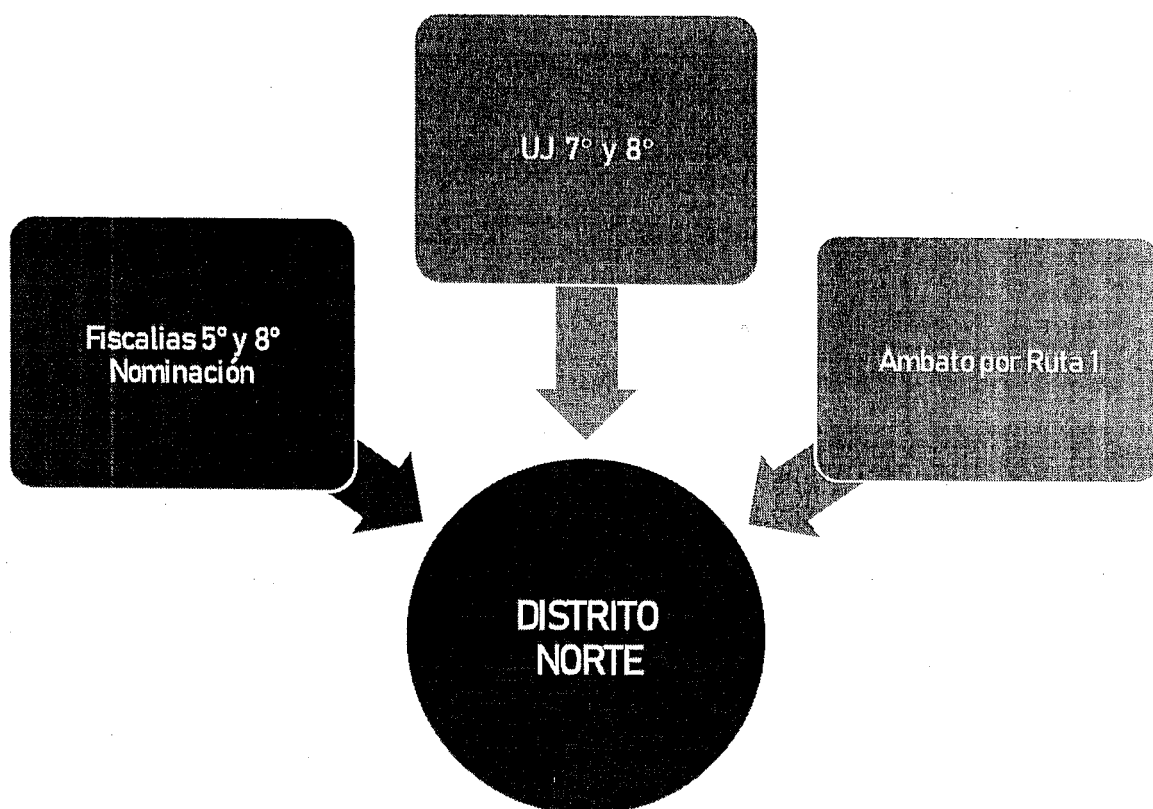


MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO



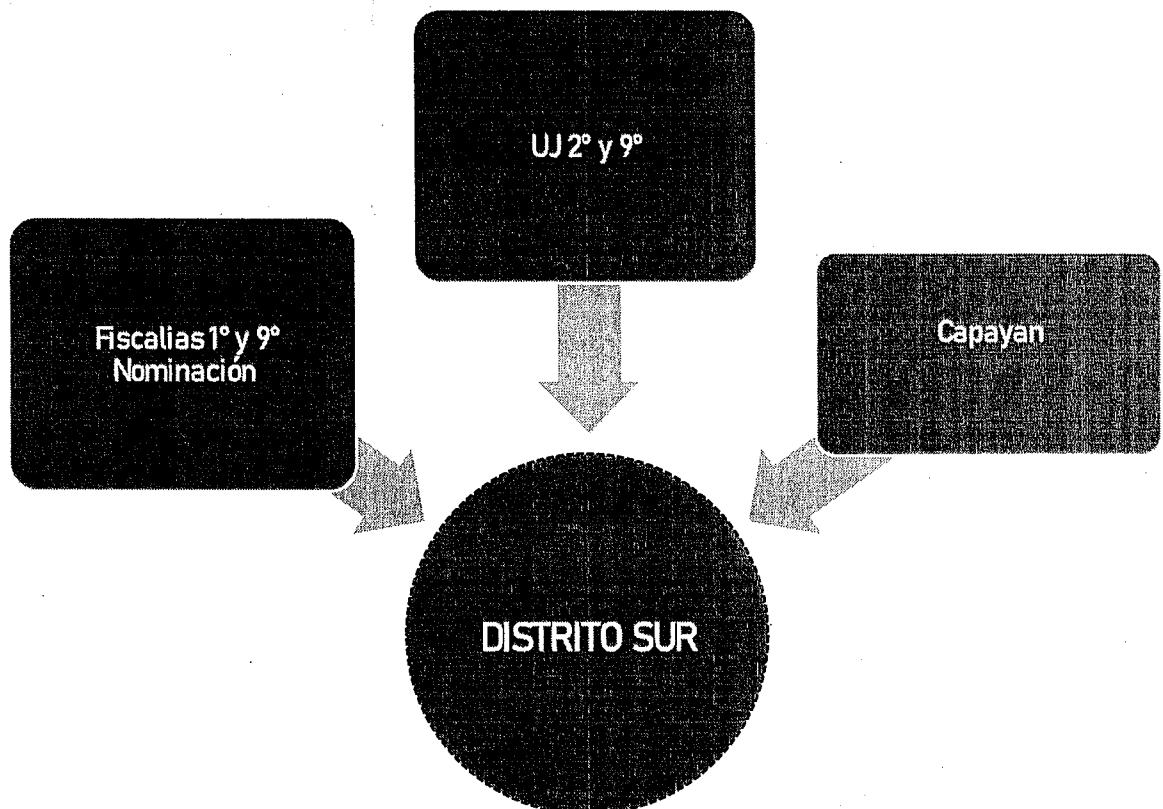


MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO





MODELO DE GESTION TERRITORIAL EXCLUSIVO y SIMULTANEO





**PORCENTAJE DE CONFLICTIVIDAD DELITOS POR DISTRITO, EN UNIDADES JUDICIALES
1º SEMESTRE 2023- (EN ROJO MAS ALTO, EN VERDE MAS BAJO)**

	DISTRITO SUR (UJ2 y 9)	DISTRITO NORTE (UJ7 y 8)	DISTRITO OESTE (UJ4, 5 y 6)	DISTRITO ESTE (UJ1, 3, 10 y 11)
ACC. CIRCULACION	132	137	158	308
% Distrito	17,96	18,64	21,50	41,90
% Cada Fiscal	8,98	9,32	10,75	13,97
AMENAZAS	280	331	313	520
% Distrito	19,39	22,92	21,68	36,01
% Cada Fiscal	9,70	11,46	10,84	12,00
DAÑOS	62	69	89	167
% Distrito	16,02	17,83	23,00	43,15
% Cada Fiscal	8,01	8,91	11,50	14,38
ESTAFAS	104	81	153	319
% Distrito	15,83	12,33	23,29	48,55
% Cada Fiscal	7,91	6,16	11,64	16,18
HURTOS	268	431	383	496
% Distrito	16,98	27,31	24,27	31,43
% Cada Fiscal	8,49	13,66	12,14	10,48
LESIONES	219	349	247	372
% Distrito	18,45	29,40	20,81	31,34
% Cada Fiscal	9,22	14,70	10,40	10,45
ROBO	504	509	712	803
% Distrito	19,94	20,13	28,16	31,76
% Cada Fiscal	9,97	10,07	14,08	10,59
USURPACION	26	36	17	67
% Distrito	17,81	24,66	11,64	45,89
% Cada Fiscal	8,90	12,33	5,82	15,30
LEY 5434 FAMILIA	370	217	253	364
% Distrito	30,73	18,02	21,01	30,23
% Cada Fiscal	15,37	9,01	10,51	10,08



DISTRIBUCION DE CAUSAS POR DISTRITO TERRITORIAL

(Según ingreso de causas año 2022)

DISTRITO ESTE

Unidad Judicial 1°	2.107
Unidad Judicial 3°	1.465
Unidad Judicial 10°	3.150
Unidad Judicial 11°	1.258
Depto. Paclin	143
Depto. El Alto	184
Depto. Santa Rosa	449
Depto. Ancasti	33
Prorrateo UJ VGCap (UJ1 y UJ3)	456
UJ VGValle Viejo	836
TOTAL de CAUSAS	9.049

DISTRITO OESTE

Unidad Judicial 4°	783
Unidad Judicial 5°	1.933
Unidad Judicial 6°	1.428
Depto. Ambato Ruta 4	155
Prorrateo UJ VGCap	558
TOTAL de CAUSAS	6.410



DISTRIBUCION DE CAUSAS POR DISTRITO TERRITORIAL

(Según ingreso de causas año 2022)

DISTRITO NORTE

Unidad Judicial 7°	2.640
Unidad Judicial 8°	2.360
Depto. Ambato Ruta 1	155
Prorrateo UJ VGCap	456
TOTAL de CAUSAS	6.007

DISTRITO SUR

Unidad Judicial 2°	2.171
Unidad Judicial 9°	2.339
Depto. Capayan	623
Prorrateo UJ VGCap	456
TOTAL de CAUSAS	6183

TOTAL INGRESOS 2022 por UNID. JUDICIALES
27.649

PROMEDIO DE CAUSAS POR FISCAL AÑO 2022

3456



NUEVA OPERATORIA DE FISCALIAS Y UNIDADES JUDICIALES EN DISTRITOS

Durante el Periodo de turno el/la Fiscal de Instrucción respectivo tendrá a cargo el conocimiento e intervención de todas las causas asignadas al distrito correspondiente, manteniendo un trabajo coordinado con el resto de las Fiscalías que trabajan en conjunto. Los turnos entre distritos serán de quince (15) días (Distrito 2,3,4) y de diez (10) días (Distrito 1). Considerando las estadísticas y la densidad poblacional de las localidades del interior, la organización por distrito y Fiscalía sería la siguiente:

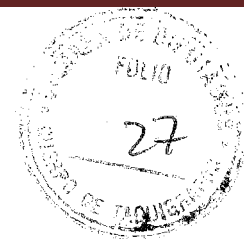
DISTRITOS Y UNIDADES	
Fiscalía N° 2°,3° y 7°	Unidades Judiciales 1,3,10,11 y Unidad de Violencia Familiar y Género con sede en Valle Viejo, Departamentos El Alto, Los Altos, Santa Rosa y Ancasti.



DISTRITO SUR	
Fiscalía N° 4° y 6°	Unidades Judiciales 4,5 y 6, Localidades de Ambato por Ruta 4 (dependencias policiales de El Rodeo, destacamento policial Las Juntas, Piedras Blancas y Humaya)

DISTRITO SUR	
Fiscalía N° 1° y 9°	Unidad Judicial N° 2 y 9, Departamento Capayán.

DISTRITO SUR	
Fiscalía N° 5° y 8°	Unidad Judicial N° 7 y 8, Localidades de Ambato por Ruta 1 (dependencias policiales de La Puerta y Los Varela; Destacamentos Policiales de Singuil y Las Chacritas)



El Distrito Territorial intervendrá en la tramitación de todos los casos que hayan sucedido en su ámbito de actuación territorial, incluidos aquellos motivados en hechos anteriores, pero que hayan iniciado con posterioridad a la implementación de la reorganización.

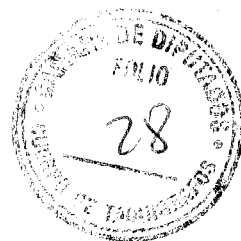
Todos los casos iniciados con anterioridad a la implementación del programa continuarán a cargo de las Unidades Judiciales y Fiscalías de Instrucción en las que se encuentren radicados desde su inicio.

Asimismo, queda a criterio de Procuración General en representación del Ministerio Público Fiscal, la reorganización de expedientes en la etapa de transición de la operatoria sugerida.

Sigue en vigencia la premisa de que las Unidades Judiciales receptorán todas las denuncias que se presenten, independientemente del ámbito de actuación material, territorial o de la calificación legal del hecho denunciado.

Si no correspondiere la intervención de esa Unidad Judicial, una vez recepcionada la denuncia, el caso será girado inmediatamente a la oficina correspondiente, previo aviso a la víctima.

Para una mejor organización y equidad en la intervención de hechos delictivos, desaparecen las Fiscalías especializadas, considerando a futuro la creación de las mismas (Delitos contra la administración pública y ciberdelitos) u oficinas destinadas a tales fines.



OPERATORIA PARA UNIDADES JUDICIALES

Plantel de Sumariantes y Auxiliares

No hay división de grupos de guardia y expedientes, todo el personal hace guardia (con excepción de los mayores de 50 años que solo realizarán guardias diurnas y aquellos que tengan indicación médica) y tramita expedientes, la asignación de expedientes será de acuerdo a la organización de cada Unidad Judicial y de los Fiscales en su distrito correspondiente.

TRAMITES DE EXPEDIENTES DE JORNADA VIERNES POR DISTRITO	
Unidades Judiciales por Distrito	Todos el plantel de agentes en el escalafón de Sumariantes
GUARDIAS DE JORNADA VIERNES Y FERIALES	
Unidades Judiciales por Distrito	2 Sumariantes por guardia de 12 horas cada uno en su sede territorial
GUARDIAS SUBNOCTURNAS Y NOCTURNAS	
Distrito UNO	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede- 1 Jefe de Servicio
Distrito DOS	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio
Distrito TRES	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio
Distrito CUATRO	2 Sumariantes por guardia de 12 horas en cada sede - 1 Jefe de Servicio

Por distrito, los fines de semana, se dispondrá de guardia a un Jefe de Servicio, con la misma modalidad de los Delegados Judiciales, quien deberá realizar el control y organización del personal, ingreso de



causas y todas aquellas tareas que sean consensuadas con los Delegados de turno.

El plantel de choferes seguirá trabajando en su respectiva Unidad territorial de lunes a viernes y días feriados, los fines de Semana se realizará la organización de acuerdo a la operatividad de la Unidad Judicial. Asimismo, tanto en el plantel de choferes y Sumariantes se deberá prever retenes los fines de semana, quienes serán convocados en caso de que el servicio lo requiera.

En las guardias de los fines de semana, el personal de servicio deberá trabajar como un distrito, es decir, se atiende la guardia en conjunto, independientemente de la jurisdicción que por Unidad Judicial corresponda.



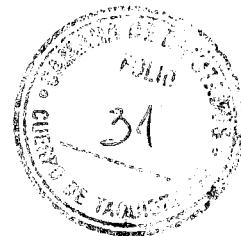
- **Plantel de Delegados**

TURNOS DE TRABAJO DE TIPO ADMINISTRATIVOS	
Distritos	1, 2 y hasta 3 Delegados Judiciales por Unidad Judicial de acuerdo a cuestiones operativas
TURNOS DE TRABAJO DE TIPO JUDICIAL	
Distritos	Delegado de cada Unidad Judicial de la que es titular
TURNOS FINES DE SEMANA	
Unidad Territorial UNO	Mitad del plantel
Unidad Territorial DOS	Mitad del plantel
Unidad Territorial TRES	Mitad del Plantel
Unidad Territorial CUATRO	Mitad del plantel
UVF Y G	Mitad del plantel

Como en el caso del plantel de agentes de servicio, los Delegados que estén de turno por distrito deberán trabajar en forma conjunta.

Asimismo, a partir de la implementación de la nueva operatoria, serán los Delegados Judiciales quien deban firmar oficios, notas y todas aquellas diligencias ordenadas por el Fiscal correspondiente donde no sea fundamental su firma, a los fines de agilizar la tramitación de los expedientes.

A partir del inicio efectivo del programa serán los Delegados Judiciales quienes deben firmar los oficios, notas y todas aquellas



diligencias ordenadas por el Fiscal correspondiente donde no sea fundamental su firma, a los fines de agilizar la tramitación de los expedientes.

En caso de turnos de fin de semana, el Delegado Judicial que corresponda, el día lunes u hábil, buscará personalmente las actuaciones que pertenezcan a su Unidad Territorial para la correspondiente registración y tramitación. Sólo se registrará el fin de semana aquel expediente que revista carácter urgente.

RECURSOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

- I. CREACIÓN DE LA 2º SECRETARÍA DE FISCALIA DE INSTRUCCIÓN para CAUSAS NUEVAS O AFECTACION TRANSITORIA DE DELEGADOS JUDICIALES EN COMISION
- II. CREACION DE UNIDAD JUDICIAL:
 - a. SANTA ROSA (Bañado de Ovanta): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes.
 - b. CAPAYAN (Chumbicha): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes
 - c. AMBATO (El Rodeo): 1 Delegado y 6 Aux. Sumariantes
- III. MOVILES PARA FISCALIA DE TURNO POR DISTRITO
- IV. TELEFONO PARA CADA FISCALIA DE TURNO POR DISTRITO (4) MAS FISCALIA DE VIOLENCIA DE GENERO (1)


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TACUÑEROS
CAMARA DE DIPUTADOS



San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Noviembre de 2023

Honorable Cámara de Diputados

Presidente de la comisión de Legislación General

Diputado Maximiliano Martin Mascheroni

Su Despacho:

Quien suscribe Sargento Primero del Servicio Penitenciario García Pablo Félix DNI 13.954.649 , tengo el agrado de dirigirme a usted con el fin de solicitar su atención y consideración para incluir en la agenda de discusión de la Comisión de Legislación General el proyecto de ley 758/20 titulado "Creación de la Brigada de Rescate e Intervención en Siniestros (B.R.I.S.P.) en el ámbito del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia".

Este proyecto de ley, de vital importancia para mejorar la capacidad de respuesta y atención ante situaciones críticas en el ámbito penitenciario, propone la formación de una brigada especializada que esté capacitada para intervenir eficazmente en casos de siniestros dentro de las instalaciones penitenciarias. La creación de esta brigada no solo fortalecerá la seguridad en estos centros, sino que también garantizará una respuesta efectiva ante emergencias, protegiendo tanto a los trabajadores del servicio como a la población carcelaria.

Considerando la relevancia de esta propuesta y su impacto positivo en la gestión de la seguridad penitenciaria, solicito respetuosamente que el proyecto 758/20 sea incluido en el temario de la Comisión de Legislación General para su pronta consideración y debate respecto a la modificación de un artículo del mismo . La implementación de medidas preventivas y de respuesta ante emergencias en el ámbito penitenciario es fundamental para garantizar condiciones más seguras y efectivas en la gestión de estos espacios.

Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a disposición para ampliar la información o colaborar en lo que sea necesario para avanzar en el tratamiento de este proyecto.

Sin otro particular Saludo a Ud muy Atte

Sgto. García Pablo

3834 29 2369

Whatsapp - Mensaje

21 NOV 2023

12:00

(01)

[Handwritten signature]

Vidas Normas

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 089/23	Letra: _____
Entro: 21/11/23	Hs.: 12:30
Salio: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: _____
Recibido por: <i>[Signature]</i>	

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

AC CAT NO - 2023 - 00058244 - HCD CAT - DUMEST# PCDC

BICE Fideicomisos



0394495

BICE Fideicomisos

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de noviembre de 2023



Sres.

Legislatura de la Provincia de Catamarca

Provincia de Catamarca ("Provincia")

República y Ayacucho, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca

4700

Ref.: Fideicomiso de Administración y Financiero "Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP)" -Solicitud de invitación a Jurisdicciones Provinciales y CABA, a adherir al art. 10 del decreto 606/2014.

De nuestra mayor consideración:

En nuestro carácter de fiduciario del Fideicomiso de referencia y en relación a lo establecido en el Art. 10 del Decreto 606/2014, que establece: "Exímese al Fondo y al FIDUCIARIO en sus operaciones relativas al FONDEAR, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro. Esta exención contempla los impuestos de las Leyes Nros. 20.628, 25.063, 25.413 y 23.349 y otros impuestos internos que pudieran corresponder. Se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos a los establecidos en el párrafo anterior."

Que habida cuenta ello, y advirtiéndose que se destinan cuantiosas sumas a integrar tributos con fondos que el FONDEP (Ex FONDEAR), que podrán destinarse a líneas de financiamiento que contribuyan con el desarrollo y crecimiento económico de las empresas argentinas y entonces de la nación, invitamos a adherir a vuestra Provincia a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción de conformidad con lo establecido en la última parte del art. 10 del decreto 606/2014.

Hernán Pesquera
Gerente General
BICE Fideicomisos S.A.

CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N° 090/2023	Letra:
Entro: 22/11/2023	Hs.: 08:05
Salio:	Hs.:
A:	Folios:
Recibido por:	

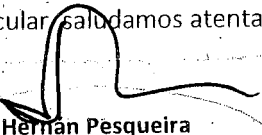
ESTHER VICTORIA BARRIONUE J
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



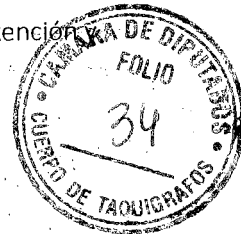
BICE Fideicomisos


Se adjuntan a la presente los argumentos del FONDEP para solicitar a vuestra Provincia el pedido de adhesión, así como también el proyecto de ley para la exención y el proyecto de ley para la adhesión a la misma.

Sin otro particular saludamos atentamente.


Hernán Pesqueira
Gerente General
BICE Fideicomisos S.A.

Firmado digitalmente mediante la Plataforma de Firma Digital Remota.
Para información y validación de los certificados de la firma digital: <https://firmar.gob.ar/>




ESTHER VICTORIA BARRIONUF J.
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

En atención a lo dispuesto por el Decreto N° 606/2014 se creó un Fondo Fiduciario Público de alcance nacional con el objetivo de facilitar el acceso al financiamiento para proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en las economías regionales. En virtud de ello, el 06 de Agosto de 2014 se firmó el contrato de Fideicomiso inscribiéndose ante las autoridades fiscales bajo el CUIT 30-71455496-0. Asimismo el Art. 56 de la Ley 27.431 sustituyó la denominación del Fondo quedando establecido como Fondo Nacional de Desarrollo Productivo FONDEP. El presente Fideicomiso en función a lo establecido por el decreto presenta las características que detallamos a continuación:

FIDUCIANTE: EL ESTADO NACIONAL.

FIDUCIARIO: Bice Fideicomisos S.A. (Ex Nación Fideicomisos S.A.) CUIT 30-70786541-1

BENEFICIARIOS: los titulares de los Valores Representativos de Deuda que emita el FIDUCIARIO y los sujetos a los que el comité ejecutivo les apruebe los proyectos.

FIDEICOMISARIO: el ESTADO NACIONAL será el destinatario final de los fondos integrantes del FONDEP en caso de su extinción o liquidación, los cuales deberán destinarse a programas de apoyo al desarrollo productivo nacional.

BIENES FIDEICOMITIDOS: Estarán conformados por recursos provenientes del Tesoro Nacional.

OBJETO DEL FIDEICOMISO: Aplicar los fondos provenientes de los Bienes Fideicomitados a realizar operaciones con el objeto de (i) permitir un mayor acceso al financiamiento; (ii) promover la inversión y/o el consumo; (iii) contribuir al desarrollo de las cadenas de valor en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país; (iv) contribuir a la puesta en marcha y/o el sostenimiento de actividades y/o empresas con elevado contenido tecnológico, estratégicas para el desarrollo nacional o importantes para la generación de mayor valor agregado en las economías regionales, de acuerdo a las instrucciones a ser emitidas por la Autoridad de Aplicación.

Los recursos son aplicados en los siguientes términos:

- a) Proyectos en sectores estratégicos: proyectos de inversión con potencial exportador, con capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo o de agregar valor a la cadena productiva;
- b) Proyectos de apoyo a producciones innovadoras: proyectos que posibiliten el impulso de actividades innovadoras con elevado contenido tecnológico, surgidas a partir de desarrollos, conocimientos y capacidades generados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación estructurado por la Ley N° 25.467, y



c) Proyectos de economías regionales: proyectos que generen valor agregado o contribuyan al fortalecimiento de cadenas de valor en las mismas, priorizando aquellos proyectos:

- (i) que pertenezcan a sectores o cadenas de producción identificados como prioritarios dentro de las economías regionales
- (ii) que cuenten con el apoyo de gobiernos provinciales o municipales,
- (iii) que evidencien potencial exportador, proyectos de economías regionales: capacidad de sustituir importaciones, de incorporar tecnología, de generar nuevos puestos de trabajo o de mejorar las condiciones de los existentes,
- (iv) que mejoren problemas de logística, de asimetría de información, de transparencia en la comercialización y de trazabilidad de productos, y,
- (v) que contribuyan a aumentar la diversificación y diferenciación de productos y a potenciar el desarrollo del mercado interno.

d) Proyectos para "Empresas en Reestructuración": destinados a financiar personas humanas y/o jurídicas que realicen actividades productivas y se encuentren reestructurando su situación financiera y/o económica crítica y siempre que el COMITÉ EJECUTIVO decida brindarle asistencia de forma fundada.

Dichos destinatarios deberán presentar ante la AUTORIDAD DE APLICACIÓN un plan de reestructuración integral de la empresa, junto con la reestructuración de los pasivos de la misma.

e) Proyectos presentados en el COMITÉ EJECUTIVO del FONDEP por la Autoridad de Aplicación del PROGRAMA NACIONAL PARA LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (PNTP), creado mediante la Resolución Conjunta N° 1 de fecha 10 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y sus modificatorias.

f) Proyectos presentados por aquellas personas humanas que den inicio a nuevos proyectos productivos en la REPÚBLICA ARGENTINA.

g) Aportes a fideicomisos cuyos fiduciantes sean jurisdicciones y/o entidades de la Administración Nacional, Gobiernos Provinciales o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

h) Promoción de la capacitación de los o las integrantes y/o dependientes de los Destinatarios (y/o de aquellos que forman parte de su cadena de valor), en las materias necesarias para el desarrollo de las actividades referidas en el artículo 1º del presente decreto. (Inciso incorporado por art. 4º del Decreto N° 122/2021 B.O. 22/2/2021. Vigencia: a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.)

i) Actividades de capacitación incluidas en cualquiera de los destinos mencionados en los incisos a) a g) del presente artículo. (Inciso incorporado por art. 4º del Decreto N° 122/2021 B.O. 22/2/2021. Vigencia: a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.)

j) Fomento del consumo de bienes o servicios de origen nacional o con componentes nacionales, siempre que ello implique un impulso a productores o productoras de bienes o prestadores o prestadoras de servicios nacionales.

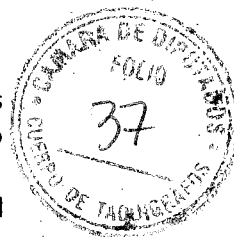
No se prevé en la creación y administración de este fideicomiso ningún fin de lucro y todos los excedentes son reinvertidos para el mejor cumplimiento de los objetivos fijados en el Decreto N° 606/2014.

La operatoria específica del fideicomiso se limita a cumplir órdenes del comité tendientes al cumplimiento de sus objetivos, teniendo Bice Fideicomisos S.A., prácticamente, el carácter de mandatario por sobre el de administrador, ya que TODA OPERACIÓN SE REALIZA POR CUENTA Y ORDEN DEL COMITÉ EJECUTIVO.

El Art. 10 del mencionado decreto dispuso eximir al Fondo y al Fiduciario en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, e invito a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos.

Por las razones expuestas, creemos imprescindible que la [Provincia XXXX] se alinee a los objetivos del Estado Nacional con el objeto de contribuir a la promoción de la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de la Ciudad, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en la actividad económica y el empleo en nuestra Ciudad, adhiriendo a la eximición del Fondo de todos los tributos aplicables en vuestra jurisdicción.

Por todo lo expuesto solicito la sanción de la presente Ley.



**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1º - Exímese al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo FONDEP y al fiduciario, en sus operaciones directamente relacionadas con el mencionado Fideicomiso, de todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables en la jurisdicción de la [provincia xxx].

Artículo 2º - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Gobierno Nacional para promover el crecimiento económico y el desarrollo con inclusión social, dictó el Decreto N° 606, del 28 de Abril de 2014, a través del cual se estableció el Fondo para el Desarrollo Económico Argentino, denominado en la actualidad por la aplicación del art. 56 de la Ley 27.431 como Fondo Nacional de Desarrollo Productivo FONDEP, con el objeto de facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en las economías regionales.

Que el Art. 10 del mencionado decreto dispuso eximir al Fondo y al Fiduciario en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, e invito a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos.

Por medio de la Ley N° 27.541 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.

Asimismo, el Decreto N° 260/20, amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de un (1) año, en virtud de la pandemia por COVID-19 declarada el 11 de marzo de 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al nuevo coronavirus.

En esta misma línea, mediante el Decreto N° 297/20 se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año, para todas las personas que habiten en el país o se encuentren en él en forma temporaria, salvo las excepciones contempladas en su artículo 6º y normas complementarias.

Actualmente, ofrece entre otros, una línea de Aportes no reembolsables y de Préstamos Directos para capital de trabajo y/o inversiones, a ser destinados a empresas que produzcan bienes o servicios innovadores en el área de equipamiento e insumos médicos y



sanitarios, y/o soluciones tecnológicas que ayuden a la prevención, diagnóstico, tratamiento, monitoreo, control y/u otras tareas relacionadas con el COVID-19, de acuerdo a los términos y condiciones allí previstos, en el marco del "Programa de Apoyo al Sistema Productivo Nacional en el Área de Equipamiento Médico e Insumos Médicos y Sanitarios y Soluciones Tecnológicas en el marco de la pandemia "CORONAVIRUS COVID-19", creado mediante la Resolución 132 de fecha 31 de marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Productivo.

Asimismo, estableció el "Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción para empleadores y empleadoras, y trabajadores y trabajadoras afectados por la emergencia sanitaria" creado por el Decreto de Necesidad y Urgencia 332/2020, por medio del cual bonifica el CIENTO POR CIENTO (100%) de la tasa de interés y del costo financiero total que devenguen los Créditos a Tasa Cero que se otorguen a personas adheridas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes y trabajadoras o trabajadores autónomos.

Por las razones expuestas, creemos imprescindible que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se alinee a los objetivos del Estado Nacional con el objeto de contribuir a la promoción de la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de la Ciudad, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en la actividad económica y el empleo en nuestra Ciudad, adhiriendo a la eximición del Fondo de todos los tributos aplicables en vuestra jurisdicción.

Por todo lo expuesto solicito la sanción de la presente Ley.



PROYECTO DE LEY

Artículo 1° - Adhiérase la [PROVINCIA XXX] a la eximición al Fideicomiso Financiero y de Administración Fondo Nacional de Desarrollo Productivo FONDEP y al fiduciario, en sus operaciones directamente relacionadas con el mencionado Fideicomiso, de todos los impuestos, tasas y contribuciones aplicables en la jurisdicción.

Artículo 2° - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El Gobierno Nacional para promover el crecimiento económico y el desarrollo con inclusión social, dictó el Decreto N° 606, del 28 de Abril de 2014, a través del cual se estableció el Fondo para el Desarrollo Económico Argentino, denominado en la actualidad por la aplicación del art. 56 de la Ley 27.431 como Fondo Nacional de Desarrollo Productivo FONDEP, con el objeto de facilitar el acceso al financiamiento de proyectos que promuevan la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social del país, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en las economías regionales.

Que el Art. 10 del mencionado decreto dispuso eximir al Fondo y al Fiduciario en sus operaciones relativas al fondo, de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales existentes y a crearse en el futuro, e invito a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la eximición de todos los tributos aplicables en su jurisdicción en iguales términos.

Por las razones expuestas, creemos imprescindible que la [Provincia XXX] se alineé a los objetivos del Estado Nacional con el objeto de contribuir a la promoción de la inversión en sectores estratégicos para el desarrollo económico y social de la Ciudad, la puesta en marcha de actividades con elevado contenido tecnológico y la generación de mayor valor agregado en la actividad económica y el empleo en nuestra Ciudad, adhiriendo a la eximición del Fondo de todos los tributos aplicables en vuestra jurisdicción.

Por todo lo expuesto solicito la sanción de la presente Ley.



Ministerio de Economía
Catamarca Gobierno



San Fernando del Valle de Catamarca, 22 de noviembre de 2023

Sra. Presidenta

Cámara de Diputados de la Provincia

Dra. María Cecilia Guerrero García

Su Despacho:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de dar cumplimiento con lo prescripto por el artículo 110° inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Catamarca, a cuyo fin se remite para su consideración, "Cuenta de Inversión" correspondiente al Ejercicio Financiero 2022, elaborado por Contaduría General de la Provincia, e Informe de Cuenta de Inversión elaborado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, los cuales fueron encausados de conformidad al esquema previsto por Ley N°4938 y sus modificatorias de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a Usted con distinguida consideración. -

CAMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE ENTRADAS	
PRESIDENCIA	
Letra: N°	Adj:
ENTRO	SALIO
Eje: 22	Dir:
As: noviembre	Ata:
Año: 2023	Año:
Hora: 08:45	Hora:
Proced:	Proced:
Abogado: [Signature]	Agente:

22 NOV 2023

[Signature]

[Signature]
Lic. ALEJANDRA NAZARENO
MINISTRA DE ECONOMIA
GOBIERNO DE CATAMARCA

Vildoza
NOV 22

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
PRESIDENTA DEL CUERPO DE TACUARA
CAMARA DE DIPUTADOS

Sarmiento 589/piso8, San Fernando del Valle de Catamarca, Argentina.

economia@catamarca.gov.ar

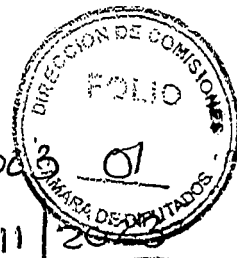
N.º DE ORDEN: DU: 124/2023

EMITIDO: 06/11/2023

EXPTE N.º: 669/22

VENCIMIENTO: 13/11/2023

EX-2022-00039550- -HDCAT-DVMES#PCDC

**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 6 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO**, que se tramita por expte. N.º 669/22, caratulado: "**CREASE EL RÉGIMEN PROVINCIAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL**".-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Título I**Disposiciones Generales**

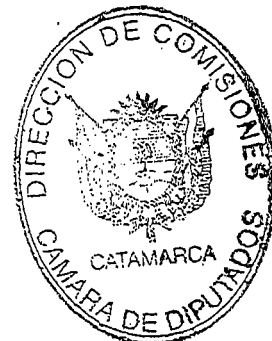
ARTÍCULO 1º.- Créase el Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial, el que tendrá por finalidad gestionar políticas públicas destinadas al desarrollo sustentable de la provincia, a través de la regulación del uso y gestión del suelo como recurso natural, económico y social.

ARTÍCULO 2º.- Entiéndase por ordenamiento territorial, a los efectos de la presente ley, a toda función pública indelegable que organiza el uso del territorio de acuerdo con el interés general, determinando las facultades y deberes del uso del suelo conforme a su destino y estableciendo limitaciones al dominio de acuerdo con el interés general.

ARTÍCULO 3º.- El Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial estará orientado a los siguientes objetivos:

- Promover el uso y ocupación del suelo de una forma socialmente justa, ambientalmente sostenible y económicamente equitativa.
- Contribuir al equilibrio territorial de las diferentes regiones y municipios, armonizando el proceso de urbanización con el territorio y sus recursos.
- Implementar planes, programas e instrumentos en el corto, mediano y largo plazo tendientes a la gestión del ordenamiento territorial a nivel provincial y municipal.

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º 669/2022	Letra: _____
Entró: 06/11/2023	Hs.: 11:45
Salíó: _____	Hs.: _____
N.º: _____	Folios: (25)
Recibido por: _____	
Registrado por: _____	



- Identificar, los asentamientos poblacionales, los ámbitos periurbanos y el ámbito urbano de pueblos y localidades, como parte de la identidad cultural, ambiental y paisajística.

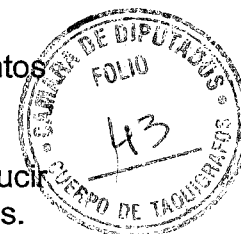


- Reconocer las potencialidades, restricciones, desequilibrios y riesgos de cada suelo, como elementos estratégicos que deben ser organizados para lograr el desarrollo actual y futuro.



- Garantizar a todos los habitantes un hábitat adecuado, con seguridad jurídica, en condiciones de habitabilidad y asequibilidad.

- Ubicar al territorio, entorno al acceso a las infraestructuras básicas, equipamientos sociales de educación, salud, esparcimiento, seguridad.



- Reorientar los procesos de crecimiento urbano descontrolados para reducir desequilibrios demográficos y espaciales producto de las acciones especulativas.

- Fortalecer el sistema de información que permita otorgar datos sobre el territorio jurisdiccional; conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio urbano, rural y del ámbito periurbano de la provincia, de manera que se establezca su aptitud y capacidad de soporte

ARTÍCULO 4º.- Son principios del Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial:

- La equidad del desarrollo territorial. Promover entre la población, un territorio provincial que permita el desarrollo individual y social de forma equilibrada; mediante la creación de condiciones que posibiliten satisfacer al menor costo económico, social y ambiental, los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de vivienda, educación, salud, trabajo, recreación, conectividad, infraestructura, equipamiento.

- Un hábitat adecuado. Fomentar las condiciones de accesibilidad y movilidad sustentable que aseguren el acceso de todas las personas a los bienes y servicios necesarios para un hábitat adecuado.

- El reparto equitativo de cargas y beneficios de los procesos territoriales. Distribución equitativa de los costos y beneficios en el proceso de urbanización.

- La prevalencia del interés general sobre el particular. Apoyar la implementación de mecanismos legales, administrativos y económico-financieros para evitar las prácticas y procesos especulativos, a fin de asegurar los intereses generales de la comunidad.

- Ejercicio socialmente responsable del derecho de propiedad. La propiedad privada desde su función social. Cuando las exigencias fundamentales de planificación, ordenamiento y desarrollo del territorio apunten a la utilización del suelo conforme al interés general y a los principios del desarrollo sustentable, los dominios del suelo serán planeados desde su función social.

- Promoción del arraigo. Promover las condiciones necesarias para fomentar la radicación de las poblaciones y reducir las migraciones forzosas.

- Respeto por la identidad, la diversidad y las culturas. Garantizar a la población el pleno ejercicio de sus derechos teniendo en cuenta las expresiones culturales e históricas de cada territorio. Incorporar con perspectiva de género, todas las etapas de planificación territorial.

- Gestión democrática del territorio. Garantizar la participación y el acceso a la información de manera igualitaria.

- Progresividad en el cumplimiento de las metas. Lograr los objetivos territoriales en forma gradual; proyectadas en un cronograma temporal que facilite su conocimiento y ejecución.

ARTÍCULO 5°. - La Autoridad de Aplicación del presente Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial será el Ministerio de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos, o el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 6°.- La autoridad de aplicación, podrá crear regiones o microrregiones dentro del territorio provincial, en cumplimiento a los fines del Régimen Provincial de Ordenamiento Territorial atendiendo las características de cada comunidad, afinidades poblacionales y/o ubicaciones geográficas. La regionalización, permite constituir unidades integradoras de planificación y gestión para la promoción de políticas y programas de desarrollo, integrales o sectoriales.

ARTÍCULO 7°.- Los municipios deberán desarrollar los marcos legales e instrumentos de planificación territorial complementarios al Régimen Provincial creado por la presente ley y su reglamentación.

Título II

De Los Instrumentos

Capítulo I

Instrumentos de Ordenamiento Territorial

ARTICULO 8°.- Se entiende por instrumentos de ordenamiento territorial, a los efectos de la presente ley, a aquellos mecanismos de planificación a partir de los cuales se lleva a cabo políticas de aprovechamiento y protección de uso del suelo ya sea urbano o rural. Los instrumentos de ordenamiento territorial, se clasifican en:

Instrumentos Generales, que son aquellos que contienen el Plan Estratégico Territorial y el Plan de Ordenamiento Territorial en todas sus escalas;

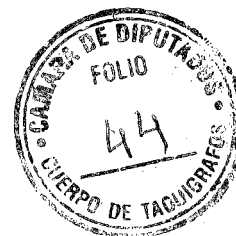
Instrumentos Operativos, que son aquellos que utiliza la autoridad de aplicación en cada jurisdicción, para alcanzar los objetivos, la solución de problemas y el cumplimiento de los principios rectores del ordenamiento territorial; tales como planes, programas y proyectos;

Instrumentos Normativos, que son aquellos que brindan el marco legal de regulación, priorización o promoción de acciones en el territorio, tales como normas provinciales, decretos reglamentarios, resoluciones sectoriales y ordenanzas municipales;

Instrumentos de Información y Control, que son los que corresponden a Catastro Multifinalitario, Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT) y el Banco Integrado de Proyectos.

ARTICULO 9°.- El Plan Estratégico Territorial Provincial (PET). Es el instrumento de planificación destinado a guiar el despliegue de la inversión pública y privada, cuyo proceso de desarrollo es el resultado de un trabajo coordinado por el estado provincial y consensuado con las distintas jurisdicciones, organismos sectoriales y actores sociales; que define el modelo de desarrollo provincial, objetivos integrales e intersectoriales, metas y lineamientos para el logro de un territorio equilibrado, sustentable y socialmente justo.

ARTICULO 10.- El Plan de Ordenamiento Territorial Catamarca (POTCa). Es el instrumento de planificación destinado a visualizar el desarrollo físico del territorio a escala provincial. Está constituido por el conjunto de objetivos integrales e



intersectoriales, estrategias de acción y el conjunto de instrumentos como, normas, programas y proyectos, sinérgicamente formulados y adoptados para orientar y administrar el desarrollo físico espacial del territorio y la utilización del suelo hacia el logro del modelo de desarrollo establecido.

ARTICULO 11.- La Autoridad de Aplicación para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Catamarca (POTCa) deberá:

-Definir la organización del territorio y la clasificación del suelo, las zonas homogéneas, heterogéneas y de interfaces considerando relaciones de compatibilidad y complementariedad y estableciendo directrices para sustentar las acciones del desarrollo social, cultural, económico, político y la preservación y conservación de la biodiversidad del ambiente.

-Impulsar medidas para promover la integración socio-territorial, desalentar el establecimiento o ampliación de enclaves que fragmentan el territorio, estableciendo los lineamientos y directrices necesarias para el desarrollo equilibrado de los asentamientos humanos, estableciendo sistemas urbanos que se complementen entre sí y fortaleciendo los lazos de coordinación.

-Promover proyectos habitacionales cuya localización tenga en cuenta criterios de densificación, consolidación y completamiento de las áreas urbanas, favoreciendo el aprovechamiento racional de las inversiones en equipamientos y redes de servicios, la integración socio espacial, la mixtura de usos y actividades y la riqueza y complejidad de la vida urbana.

-Desarrollar acciones y políticas integradoras para los barrios populares a través de la identificación de inmuebles y su regularización dominial, dotación de infraestructura básica, soluciones habitacionales, espacios públicos y equipamientos comunitarios.

-Desarrollar la infraestructura, los equipamientos y los servicios en las zonas periurbanas y rurales, con el objeto de consolidar el capital social-cultural, mejorar la capacidad productiva de los territorios y crear las condiciones necesarias para el arraigo de la población, fortaleciendo así la cohesión social.

-Elaborar programas, planes y proyectos que prevean la ejecución de obras necesarias en infraestructura de saneamiento básico, hídricas, energéticas, de conectividad, viales y de transporte, estableciendo estrategias de corto, mediano y largo plazo y determinando su localización en función de indicadores de servicios e infraestructura, así como ambientales, atendiendo a lo establecido en la Ley Nro. 25.675 y en el ordenamiento ambiental de la Provincia.

-Definir e inventariar, en la cartografía oficial de la provincia, las características ambientales, geomorfológicas, geológicas, geotécnicas, hidrogeológicas, edafológicas, hidrológicas y topográficas. Identificar los riesgos de orígenes socio naturales y antrópicos que puedan significar un perjuicio para la población y el desarrollo sustentable.

-Elaborar y actualizar bases de datos bajo un sistema de información integral con posibilidad de evaluar y cuantificar los procesos territoriales de forma periódica.

-Coordinar operativa y metodológicamente las instancias de participación comunitaria en el marco de la planificación territorial, promoviendo la representatividad de todos los sectores de la sociedad civil, implementando herramientas de monitoreo de cumplimiento de acciones definidas durante el proceso participativo.

- Utilizar un lenguaje común en lo atinente a caracterización del suelo, definiciones de áreas, sub-áreas, tipos de uso, coeficientes, indicadores, cartografía, y todo otro elemento que coadyuve a homogeneizar la información y su tratamiento respectivo.



-Describir un glosario de términos técnicos que faciliten la interpretación uniforme del Plan de Ordenamiento Territorial Catamarca (POTCa).



ARTÍCULO 12.- Los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales (POTMu). Son instrumentos de planificación mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial Catamarca (POTCa) para las áreas de suelo urbano y las incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que deberán desarrollarse por macroproyectos u otras operaciones urbanas.



Los Municipios deberán elaborar y/o actualizar el Plan de Ordenamiento Territorial Municipal (POTMu) y aprobarlo por Ordenanza.

ARTÍCULO 13.- Los Planes de Ordenamiento Territorial Municipal (POTMu) deberán contar con los siguientes contenidos mínimos:



-Diagnóstico del territorio comprendido: análisis del soporte biofísico, de las infraestructuras regionales y de los asentamientos humanos; de las dinámicas territoriales sociales, económicas y productivas; análisis de riesgos; determinación de potencialidades y restricciones del territorio; análisis de escenarios posibles de desarrollo territorial; definición del escenario deseable.

-Definición de objetivos, estrategias y metas.

-Modelo territorial deseado.

-Normas de clasificación del suelo.

-Normas de calificación del suelo por distrito (parcelamiento/ uso/ ocupación/ edificación)

-Normas de protección ambiental y patrimonial.

-Programas de actuación y cartera de proyectos estratégicos.

-Definición de la estructura institucional de gestión del plan de ordenamiento territorial; autoridad de aplicación; mecanismos administrativos de tramitaciones de permisos y aprobaciones.

-Instrumentos de gestión urbana y de suelo (bancos de tierra, movilización de suelo ocioso, recuperación de valorización inmobiliaria o participación municipal en la valorización inmobiliaria, distribución equitativa de costos y beneficios del ordenamiento territorial, entre otros).

-Instrumentos de participación ciudadana y acceso a la información.

-Cartografía digital geo-referenciada de las determinaciones del plan de ordenamiento territorial, adecuada a los lineamientos de la Infraestructura de Datos Espaciales Catamarca (IDECAT).

-Determinación de los plazos de revisión del Plan de Ordenamiento Territorial local.

-Régimen de faltas y penalidades.

ARTÍCULO 14.- Lenguaje Claro. Se adoptarán criterios uniformes en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial. Se deberá utilizar un lenguaje común en lo atinente a caracterización del suelo, definiciones de áreas, sub-áreas, tipos de uso, coeficientes, indicadores, cartografía, y todo otro elemento que coadyuve a homogeneizar la información y su tratamiento respectivo. El glosario de términos técnicos deberá facilitar la interpretación uniforme y encuadrarse en lo establecido en la presente norma.

ARTÍCULO 15.- La Autoridad de Aplicación articulará y coordinará con los estados municipales y organismos con intervención directa en el territorio, los siguientes planes:

Planes de Ordenamiento Territorial de Microrregiones: Instrumentos de desarrollo local mediante los cuales se visualiza la planificación y gestión de los espacios que forman parte de una región, sistematizando comunidades que, por su relación de cercanía, medio natural y/o modos de producción, mantienen ciertas características que permiten su estudio en conjunto.

Planes de Ordenamiento Territorial de Áreas Metropolitanas: Instrumentos de implementación de componentes estratégicos y flexibles integrados entre los municipios que las conforman, los cuales buscan mejorar la calidad de vida de la población a través de actuaciones que contribuyan a abordar las problemáticas compartidas por estos territorios; requieren la coordinación entre autoridades municipales y provinciales.

Plan de Ordenamiento Territorial de La Puna: Instrumentos específicos y estratégicos de planificación de un área de condiciones singulares, procurando la implementación de mecanismos de control y preservación de los recursos naturales y del patrimonio cultural, material e inmaterial.

Plan de Ordenamiento Territorial de Áreas Especiales: Instrumentos específicos y estratégicos que tienen impacto en el territorio.

ARTÍCULO 16.- Banco de Proyectos. El banco de proyectos, es una base de datos conformada por información sobre programas y proyectos de inversión pública viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente. Es un conjunto de proyectos financiados o susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto provincial, municipal, nacional e internacional.

ARTÍCULO 17.- Los Planes Sectoriales. Los Planes Sectoriales son instrumentos para la regulación detallada de temas específicos y en particular para el ordenamiento de los aspectos territoriales de las políticas con impacto estructurante. Son temas específicos de desarrollo y gestión a corto y mediano plazo: a) recursos hídricos; b) bosques nativos; c) recursos mineros; d) sector agropecuario; e) sector industrial y agroindustrial; f) servicio público de transportes de pasajeros; g) servicio de transporte de cargas; h) sistema vial provincial; i) sistema ferroviario; j) sistema energético; k) sistema de salud; l) sistema educativo; m) vivienda, y los que la autoridad de aplicación lo requiera.

ARTÍCULO 18.- Los Planes, tendrán vigencia desde que sean aprobados mediante:

- a) Ley: Plan Estratégico Territorial Provincial (PET) y Plan de Ordenamiento Territorial Catamarca (POTCa)
- b) Ordenanza municipal: los Planes de Ordenamiento Territorial Municipales (POTMu) y sus modificaciones.
- c) Decreto municipal homologado por autoridad provincial competente para aquellos municipios que no cuenten con concejo deliberante.

ARTÍCULO 19.- Gestión Democrática de la Planificación Territorial. La Autoridad de aplicación deberá determinar la forma y procedimientos para que los distintos sectores involucrados participen en la formulación, modificación, evaluación y control de los planes de desarrollo territorial. Igual forma en jurisdicción municipal de adherirse a la presente norma.



Capítulo II

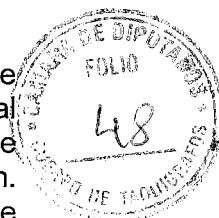
Instrumentos de Política Territorial y Gestión del Suelo

ARTÍCULO 20.- Son instrumentos de política territorial y gestión del suelo, los mecanismos, dispositivos y procedimientos que permiten planificar la gestión del suelo para los asentamientos humanos ya sean en ciudades, sus periurbanos productivos, rurales y las áreas no urbanizadas con funciones ambientales y/o productivas.

ARTÍCULO 21.- Bancos de Tierra. Los bancos de tierra constituyen un sistema de administración e incorporación de inmuebles al patrimonio provincial o municipal según corresponda. La incorporación de los inmuebles al Banco de Tierra, se determinará previa declaración del interés público por la autoridad de aplicación. Son cuestiones de interés público, la construcción de viviendas, generación de espacios públicos de uso comunitario, espacios verdes, uso educativo, social, cultural, deportivo, productivo o industrial.

ARTÍCULO 22.- Podrá incorporarse inmuebles al patrimonio provincial o municipal, según corresponda, de las siguientes formas:

- Compra directa.
- Bienes inmuebles adquiridos en pública subasta.
- Donaciones y/o legados sin cargo específico provenientes de organismos no gubernamentales, personas humanas y/o jurídicas.
- Dación en pago, de acuerdo a lo normado por la legislación fiscal vigente.
- Permutas.
- Subsidios no reintegrables que la Provincia y/o el Municipio perciba de cualquier ente u organismo provincial, nacional o internacional, sean estos estatales o privados, destinados específicamente para el Banco de tierras e inmuebles.
- Lo obtenido vacancia y/o de aquellos bienes que carecen de dueño, de conformidad con el artículo 236° del Código Civil y Comercial de la Nación).
- Subastas por Juicios de Apremio.
- Prescripción adquisitiva del dominio, administrativa o judicial.
- Las parcelas comprendidas en el área territorial municipal que pertenezcan al Estado por dominio eminente o cuyo propietario se ignore según lo establecido en la legislación específica en la materia.
- Cesiones de tierra para equipamiento comunitario y área verde de uso público en subdivisiones de tierras, en el marco de la legislación aplicable en la materia y lo dispuesto en la presente.
- Sobrantes fiscales.
- Lo obtenido por convenios urbanísticos con personas humanas o jurídicas u organismos públicos.
- Lo adquirido por convenios en concepto de compensación por deudas de tributos.
- Cesión de derechos y acciones sobre inmuebles.
- Expropiaciones.





-Transferencia de inmuebles nacionales y provinciales.

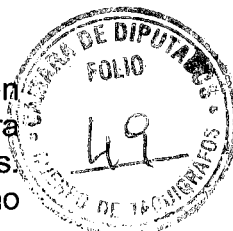
-Lo obtenido de la aplicación de la Participación Municipal en la Valorización Inmobiliaria

-Otras formas establecidas por las normas.



ARTÍCULO 23.- Los Municipios deberán fijar los lineamientos urbanísticos, que de forma explícita, enmarquen las zonas especiales y reservas de tierras en predios vacantes u ocupados.

ARTÍCULO 24.- Zonas de Promoción del Hábitat Social. Las zonas de promoción del hábitat social, son aquellos sectores cuyo potencial urbanístico e infraestructura circundante posean características óptimas para el desarrollo de viviendas sociales. La identificación de terrenos debe realizarse en función del déficit urbano habitacional y las proyecciones de crecimiento urbano y poblacional.



ARTÍCULO 25.- En los predios calificados como Zonas de Promoción del Hábitat Social, los Municipios podrán determinar parámetros urbanísticos, administrativos, de incentivos fiscales y mecanismos de financiamiento específicos.

ARTÍCULO 26.- La Participación Estatal en la Valorización Inmobiliaria. La participación estatal, es la contribución obligatoria producida por los hechos generadores del valor del inmueble, en las formas que la reglamentación así lo determine.

ARTICULO 27.- El valor inmobiliario dependerá de los siguientes hechos generadores:

- La incorporación al Área de Interfase o Periurbana, o al Área Urbana, de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área no urbana.
- La incorporación al Área Urbana de inmuebles clasificados dentro del espacio territorial del Área de Interfase o Periurbana.
- El establecimiento o la modificación del régimen de usos del suelo o la zonificación.
- La autorización de un mayor aprovechamiento edificatorio de las parcelas, bien sea elevando el Factor de Ocupación del Suelo, la edificabilidad y la Densidad en conjunto o individualmente.
- La ejecución de obras públicas cuando no se haya utilizado para su financiamiento el mecanismo de contribución por mejoras.
- Las autorizaciones administrativas que permitan o generen grandes desarrollos inmobiliarios.

Todo otro hecho, obra, acción o decisión administrativa que permita, en conjunto o individualmente, el incremento del valor del inmueble, por posibilitar su uso más rentable o por el incremento del aprovechamiento de las parcelas con un mayor volumen o área edificable.

ARTÍCULO 28.- La participación estatal en la valorización inmobiliaria no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de la valorización inmobiliaria generada por los hechos enunciados en el artículo anterior de la presente ley, con ajuste a las contribuciones ya existentes en su sistema tributario y conforme a los criterios de exigibilidad y pago aquí establecidos. Dicha participación no podrá ser superior al treinta y tres por ciento (33%) de la valorización inmobiliaria generada.

Para la definición de las alícuotas a aplicar según el hecho generador que dé lugar a la contribución obligatoria, el Estado deberá fundamentarlo en relación al tipo de

proyecto de que se trate, área en la que se desarrolle el mismo, magnitud de la valorización a generar, entre otros.

ARTÍCULO 29.- Carácter de la participación estatal en las valorizaciones inmobiliarias. La participación estatal en las valorizaciones inmobiliarias establecidas en la presente ley y en los casos que corresponda, son independiente de las cesiones establecidas o a establecer para apertura de calles y espacios circulatorios, espacios verdes públicos, equipamiento comunitario.

ARTÍCULO 30.- Momento de exigibilidad. La participación estatal en la valorización inmobiliaria sólo es exigible cuando se presente para el propietario o poseedor del inmueble cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Solicitud de permiso de urbanización o construcción, aplicable para el cobro de la participación estatal en la valorización inmobiliaria generada por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 28° de la presente norma.

b) Cambio efectivo de uso del inmueble, aplicable para el cobro de la participación estatal en la valorización inmobiliaria.

c) Actos que impliquen transferencia del dominio sobre el inmueble en forma total o parcial, con excepción de aquéllos resultantes de herencias y donaciones sin cargo, aplicable al cobro de la participación estatal en la valorización inmobiliaria por cualquiera de los hechos generadores de que trata el artículo 28° de la presente norma.

ARTÍCULO 31.- Consorcios urbanísticos. A los fines de la presente ley se denomina consorcio urbanístico a la forma de ejecución de proyectos de urbanización o edificación, conjuntamente entre organismos gubernamentales y actores privados. Los actores privados podrán aportar al consorcio inmuebles de su dominio y los entes gubernamentales, obras de urbanización o de edificación, que a su finalización cada uno reciba como compensación, unidades inmobiliarias debidamente urbanizadas y/o edificadas.

ARTÍCULO 32.- El valor de las unidades inmobiliarias a ser entregadas al propietario del inmueble aportado, se debe corresponder con el valor del inmueble antes de la ejecución de las obras, más una razonable tasa de ganancia que surgirá de los convenios específicos que se suscriban al efecto.

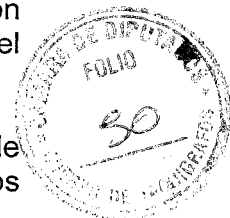
ARTÍCULO 33.- Los Municipios podrán aplicar una sobretasa por aquellos terrenos baldíos ubicados en su ejido. El monto del gravamen será determinado por el Municipio en función de la ubicación del inmueble y la superficie del mismo, teniendo en consideración si se encuentran provistos de calles pavimentadas o de tierra, si cuentan con servicios de infraestructura y equipamiento urbano.

Se entiende por terreno Baldío a todo inmueble en cuyo terreno no existen edificaciones y no tiene uso para actividades económicas.

Se entiende por edificación derruida a todos aquellos inmuebles cuyos edificios se encuentren en estado de deterioro avanzado y hayan sido declarados inhabitables por resolución municipal.

ARTÍCULO 34.- Reajuste de Tierras. Se entiende por reajuste de tierras al sistema mediante el cual los propietarios de predios en una área o zona debidamente determinada, transfieren su respectivo derecho de propiedad a una entidad gestora o le permiten que bajo cualquier modalidad jurídicamente posible, utilice y ocupe temporalmente sus inmuebles, con el fin exclusivo de que se desarrolle y lleve a cabo un plan específico de construcción, ampliación, reposición o mejoramiento de edificios y/o de infraestructura urbana básica.

Los proyectos que requieran la utilización del mecanismo de reajuste de tierras podrán ser desarrollados por grupos de propietarios asociados a través de un plan



particularizado, directamente por entidades públicas o mediante formas mixtas de asociación entre el sector público y el sector privado.

ARTÍCULO 35.- El mecanismo de reajuste de tierras se utiliza para la reformulación de la estructura parcelaria existente, en los casos de creación, ampliación de núcleos urbanos, renovación, reestructuración o transformación de sectores en áreas del municipio, incluyendo los de regularización de villas y asentamientos precarios.

ARTÍCULO 36.- Todo reajuste de tierras se encuadrará en un plan que determinará la metodología de valuación de las tierras e inmuebles conforme a la normativa urbanística vigente. El reajuste, será posible siempre que no se altere la estabilidad estructural de las edificaciones circundantes.

ARTÍCULO 37.- Catastro Multifinanciado. El Catastro Multifinanciado es un instrumento que tiene como propósito la conformación de bases de datos que permitan dar una visión multifinanciativa del catastro de la ciudad para contribuir en la planificación urbana, las decisiones sobre políticas de suelo e integrar acciones relacionadas con el desarrollo comunitario sostenible de un ambiente sano y equilibrado.

Para conformar la base del Catastro Multifinanciado, la Autoridad de Aplicación establecerá los estándares y el catálogo de datos que debe ser utilizado en la ejecución y presentación de toda actuación referido a objetos territoriales en sus aspectos fiscales y físicos y demás entidades que hacen a la administración del suelo de una localidad y que sean registrables en el Catastro.

Título III

Del Ordenamiento Territorial conforme a la clasificación del suelo

ARTÍCULO 38.- El suelo será clasificado conforme a los términos de la presente ley en las siguientes áreas:

- Urbanas: son aquellas áreas destinadas a los asentamientos humanos consolidados o en vías de consolidación y en las cuales se desarrollan actividades vinculadas a la residencia poblacional y otras actividades compatibles con este destino. Las áreas urbanas se encuentran delimitadas por la línea demarcadora del ejido urbano de acuerdo al plano de clasificación de usos del suelo y comprenden distintas categorías de espacios:

a) Áreas urbanas consolidadas: son aquellas que se encuentran afectadas a usos urbanos y delimitadas por la línea demarcatoria del perímetro del ejido municipal;

b) Áreas urbanas de ocupación prioritarias: son aquellos vacíos urbanos situados dentro del área urbana consolidada, que cuentan con infraestructura y servicios instalados, por lo cual la normativa y gestión urbanística estimulará su prioritaria ocupación;

c) Áreas urbanas de densificación prioritaria: son aquellas áreas urbanas que tienen las características y condiciones necesarias para aumentar su densidad, asignándoles nuevos indicadores urbanos.

- Transición y/o Periurbanos: son aquellas áreas circundantes o adyacentes a las áreas urbanas o rurales que; por sus características o aptitudes, pueden ser destinadas para reserva de expansión urbana, zonas productivas, zonas con funciones ambientales u otros usos específicos, que contribuyan a los objetivos estratégicos del ordenamiento territorial.



-No urbanas: son áreas con funciones múltiples, cuyos espacios, pueden estar ocupados por asentamientos humanos de baja densidad poblacional y toda otra actividad de conformidad con los criterios que se establezcan en los respectivos planes de ordenamiento territorial.

ARTICULO 39.- El suelo podrá ser calificado como zonas protegidas a los efectos del cumplimiento de la presente ley, como:

-Áreas Rurales: aquellas con aptitud para la producción agraria, los servicios especializados y el agroturismo.

-Áreas de asentamientos de pueblos originarios: aquellas definidas en la normativa respectiva.

-Áreas naturales: son aquellas partes del territorio que permanecen en estado natural o semi-natural y requieren de su delimitación bajo criterios ambientales para su protección.

-Áreas de aprovechamiento extractivo, energético y uso estratégico de recursos: corresponde a áreas de baja o nula densidad poblacional y que se destinan para la producción energética, actividad minera, hidrocarburífera y otros usos estratégicos no tradicionales.

En ninguna de las áreas descritas precedentemente se admitirán emprendimientos urbanísticos para cualquier destino de vivienda, sea permanente o temporaria, que conformen un conjunto inmobiliario cerrado.

ARTÍCULO 40.- Zonificación del territorio. El territorio provincial estará constituido por zonas, las que serán clasificadas según sean:

-Zona residencial: destinada a asentamientos humanos intensivos, con predominio de uso residencial permanente y usos compatibles con el mismo;

-Zona residencial extensiva: destinada a asentamientos no intensivos, en áreas de transición, de usos relacionados con la residencia permanente o no permanente;

-Zona comercial: destinada a la localización predominante de usos relativos a prestaciones comerciales;

-Zona industrial: destinada a la localización predominante de industrias y usos compatibles. Al decidir su localización, se tendrá particularmente en cuenta sus efectos sobre el medio ambiente, en especial con respecto a industrias nocivas y peligrosas, sus conexiones con la red vial principal, provisión de energía eléctrica, desagües industriales y cursos de agua. Deberá estar separada de las demás zonas, mediante adecuadas superficies de amortiguación ambiental;

-Zona de esparcimiento, espacios verdes y/o libres: destinada a usos públicos, cuya función principal sea servir a la recreación de la comunidad y contribuir a la depuración del medio ambiente;

- Zona institucional, equipamiento y de servicios: destinada a predios, a utilizarse para edificios públicos e instalaciones de infraestructura, necesarias para brindar servicios públicos, complementarios y de comunicaciones;

- Zonas especiales protegidas: zonas con características particulares que implican un resguardo y requieren de normativas que tiendan a su protección, potenciación, reparación y/o corrección. Incluye áreas de reservas naturales, parques naturales, sectores de interés patrimonial, paisajes urbanos, periurbanos y naturales, barrancas, corredores biológicos y bosques protectores.



TITULO IV

Infraestructura de Datos Espaciales

ARTICULO 41.- Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT). La Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca, es un sistema de datos espaciales e información geográfica asociada, que deberá ser instrumentado como servicio público y gestionado por la autoridad de aplicación, a fin de obtener, analizar y difundir toda la información existente y a producirse, cuya función principal será asegurar la cooperación entre diferentes instituciones para garantizar el acceso a la información geoespacial.

ARTICULO 42.- La autoridad de aplicación de la presente norma será quien conforme la Infraestructura de Datos Espaciales Catamarca, mediante las siguientes acciones:

- Coordinar, procesar, organizar y difundir toda la información geográfica necesaria para el conocimiento del territorio y su dinámica;
- Coordinar el desarrollo y utilización de los datos geoespaciales, productos y servicios web, por los organismos públicos estatales, a través de la colaboración mutua, en el ejercicio de sus respectivas competencias;
- Impulsar la participación e integración de todos los organismos públicos, privados, académicos, no gubernamentales y sociedad civil, en aquellas actividades que contribuyan al desarrollo y la estandarización de la información geoespacial.
- Buscar la eficiencia aplicando como criterio, el que los datos geoespaciales, deberán recogerse, generarse y estructurarse por única vez y serán mantenidos por el productor que tuviera la competencia específica, para asegurar su integración con otros datos existentes.

ARTÍCULO 43.- La autoridad de aplicación, deberá articular con los organismos del Estado Provincial y Municipal, la producción de información relacionada a su característica geoespacial, a fin de establecer la infraestructura de datos espaciales; orientada a facilitar la aplicación de políticas públicas, basadas en el acceso y utilización de los datos espaciales.

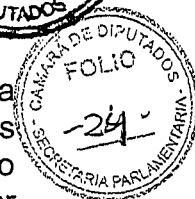
ARTÍCULO 44.- Los organismos centralizados y descentralizados del Estado Provincial que produzcan información asociada al marco territorial, implementaran un nodo de concentración e intercambio de información, de acuerdo a los estándares que la autoridad de aplicación así lo determine. Los organismos serán responsables por los datos que produzca dentro de sus misiones y funciones, garantizando la calidad e integridad de los datos, productos y servicios que generen y aporten a la Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT).

ARTÍCULO 45.- Los datos geoespaciales y metadatos de la Infraestructura de Datos Espaciales de Catamarca (IDECAT), deberán estar disponibles para todos los sectores de la sociedad. Estará a cargo de la autoridad de aplicación, establecer las condiciones de accesibilidad y publicidad.

Título V

Régimen de Penalties

ARTÍCULO 46.- Las autoridades municipales fijaran el organismo encargado de aplicar el régimen sancionatorio. El Estado Municipal con jurisdicción en el lugar donde se cometió la infracción, en ejercicio del poder de policía deberán asegurar



el cumplimiento de lo que establezcan los planes de ordenamiento territorial vigentes en sus jurisdicciones.



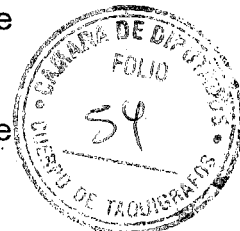
ARTÍCULO 47.- Se define como uso indebido del suelo:

- Toda alteración relevante que modifique negativamente el suelo, sus recursos, equilibrio de los ecosistemas, o los bienes o valores colectivos.



- Todo uso que fuere contrario a lo establecido por los planes de ordenamiento territorial, así como toda trasgresión a las disposiciones de la presente norma o de las obligaciones establecidas en los respectivos planes.

El o los responsables, serán pasibles de la aplicación de la sanción de multa, que deberá mantener una proporción razonable con el daño producido.



Para su graduación, la autoridad de aplicación deberá tener en cuenta las circunstancias del caso, la peligrosidad del hecho, el mayor o menor daño producido, el dolo, la culpabilidad y la reincidencia del autor.

ARTÍCULO 48.- Serán solidariamente responsables por las infracciones además del autor directo, de la infracción cometida en el artículo anterior:

-Los peticionantes o proponentes del proyecto.

-Los propietarios de inmuebles, las empresas constructoras, inmobiliarias o cualquier otro tipo de intermediario en el negocio inmobiliario y productivo agrario o minero, industrial o de comercialización y transporte o depósito.

ARTÍCULO 49.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado **MAXIMILIANO MASCHERONI**

[Signature]
Dña. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

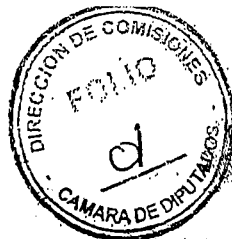
[Signature]
Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
DR. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS
SECRETARIO
COM. DE LEGISLACION GENERAL -C.D

[Signature]
Nestora Paola Festari
Diputada Provincial

DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONJE
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: DU: 125 / 2023

EMITIDO: 06 / 11 / 2023

EXPTE N.º: 441/2023

VENCIMIENTO: 13 / 11 / 2023

EX-2023-00053935- -HCDCAT-DVMES#PCDC

DESPACHO DE COMISIÓN



En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 06 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES, JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **PODER EJECUTIVO**, que se tramita por expte. N.º **441/2023**, caratulado: **“ACLARACIÓN FUNCIONAL DE LOS ARTS. 73º,80º,133º Y 250º DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL”**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE



PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

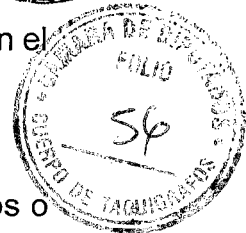
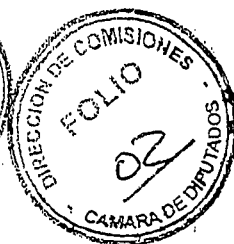
SEGUNDO: En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Determinase que las autoridades de los artículos 73º, 80º, 133º y 250º de la Constitución Provincial podrán ser reelectas conforme a lo estipulado en el artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Determinase que las autoridades de los artículos 73º, 80º, 133º y 250º de la Constitución Provincial podrán ser reelectas

Stamp of the Cámara de Diputados, Secretaría Parlamentaria. Includes fields for expediente number (06/11/2023), date (13/25), and signatures.



consecutivamente por un periodo, pudiendo ser elegidas nuevamente en el mismo cargo con intervalo de un periodo.


ARTÍCULO 3º.- El Gobernador y Vicegobernador podrán ser reelegidos o sucederse recíprocamente por un solo periodo consecutivo. Si han sido reelectos o se han sucedido recíprocamente no pueden ser elegidos para ninguno de ambos cargos, sino con el intervalo de un período.

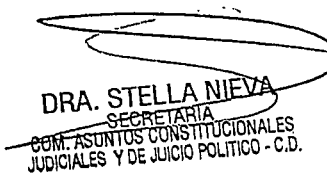
ARTÍCULO 4º.- Los mandatos en ejercicio al momento de la entrada en vigencia de la presente ley deberán ser considerados como primer período, a los efectos del artículo 2º.

ARTÍCULO 5º.- La presente ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO 6º.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al Diputado **GUSTAVO AGUIRRE**.


GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

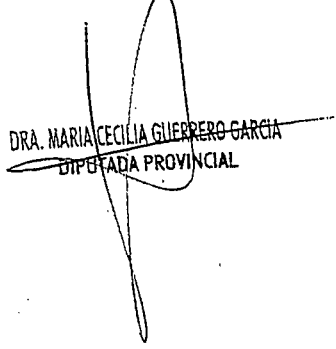

DRA. STELLA NIEVA
SECRETARIA
COM. ASUNTOS CONSTITUCIONALES
JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO - C.D.

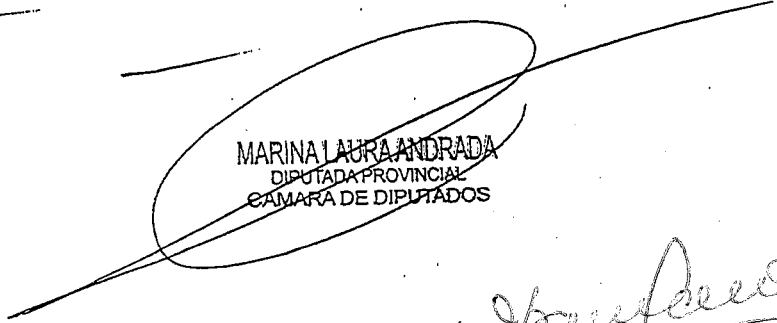

Dr. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS
PRESIDENTE
COMISION ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
JUDICIALES Y DE JUICIO POLITICO

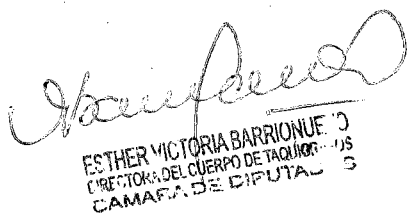

Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


Lic. Adriana E. Diaz
Diputada Provincial


Natalia Paola Feriati
Diputada Provincial


DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL


MARINA LAURA ANDRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: DU 085/23

EXPTÉ N.º: 016/2023

EX-2023-00003792- -HDCAT-DPRFC

EMITIDO: 6/09/2023

VENCIMIENTO: 14/09/2023

**DESPACHO DE COMISIÓN**

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 04 días del mes de septiembre del año 2023, se constituye la Comisión de **LEGISLACIÓN GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO RAMÓN FIGUEROA CASTELLANOS**, que se tramita por expte. N.º 016/2023, caratulado: **“DISPÓNGASE LA CREACIÓN DE LOS “PARQUES CANINOS” EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, COMO MEDIDA DE CONVIVENCIA ARMÓNICA ENTRE LOS VECINOS Y SUS CANES EN ESPACIOS PÚBLICOS”.-**

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado el que queda redactado de la siguiente manera.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. - Dispóngase la creación de los “Parques Caninos” en el ámbito de la Provincia de Catamarca, como medida de convivencia armónica entre los vecinos y sus canes en espacios públicos.

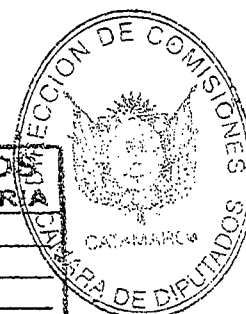
ARTÍCULO 2º. - Entiéndase como “Parques Caninos” a los espacios físicos, cercados, diseñados con el fin recreacional exclusivo para canes, equipados con juegos de agilidad, zonas de hidratación y descanso, e información sobre cuidado y tenencia responsable de los mismos.

ARTÍCULO 3º. - El objetivo de la presente ley, es la creación de espacios públicos destinado a que los perros cubran determinadas necesidades como socializar, realizar ejercicio, pasear sin correa, todo ello en buenas condiciones de salubridad y seguridad.

ARTÍCULO 4º. - Condiciones que deben cumplir los Parques Caninos:

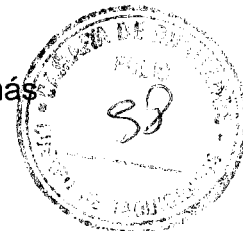
- 1) Cercos perimetrales suficientemente altos para que ningún perro pueda saltar;
- 1) Puertas de ingreso y egreso amplias;
- 2) Puntos de hidratación con agua potable;
- 3) Dispenser de papel y bolsas para los desechos caninos;
- 4) Espacio de esparcimiento amplio
- 5) Vegetación abundante;

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N.º 016/2023	Letra:
Entró: 06/09/2023	Hs.: 12:00
Salió: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: (06)
Recibido por: _____	
Registrado por: _____	





- 6) Vegetación abundante.
- 7) Bancos de descanso para los dueños de los canes.
- 8) Buena iluminación.
- 9) Elementos de entrenamiento de agilidad como ser túneles, rampas, y demás objetos necesarios.



ARTÍCULO 5º. - Funciones de los Parques Caninos:

- 1) Creación de un espacio independiente de socialización de los canes, tanto con otros de su especie, como también con otros humanos.
- 2) Mejorar la salud e inmunidad de los canes.
- 3) Incremento de la destreza, coordinación y bienestar de los canes.
- 4) Mayor supervisión y control de los responsables de los canes en espacios públicos.
- 5) Ser un espacio complementario para las políticas de vacunación y medicina preventiva canina.

ARTÍCULO 6º. - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Energía, Agua y Medio Ambiente de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 7º. - Funciones de la Autoridad de Aplicación:

- 1) Articular la disposición de espacios físicos con los municipios de la provincia para la creación de los parques caninos.
- 2) Reglamentar las condiciones que deben cumplir los canes para el uso e ingreso a los parques caninos.
- 3) Impulsar convenios colaborativos de trabajo con las organizaciones, entes y empresas privadas.
- 4) Efectuar las modificaciones y adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 8º. - De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante al Diputado **RAMON FIGUEROA CASTELLANOS**

HUGO DANIEL AVILA
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE AMPLIO
CATAMARQUEÑO

Claudia Palladino
Dra. CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



Stella Nieva
Dra. STELLA NIEVA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

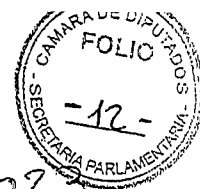
Ramon Figueroa Castellanos
DR. RAMON FIGUEROA CASTELLANOS
SECRETARIO
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

Maximiliano Mascheroni
MAXIMILIANO MASCHERONI
PRESIDENTE
COM. DE LEGISLACION GENERAL - C.D.

Luis Horacio Fadel
DR. LUIS HORACIO FADEL
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Gustavo Ariel Aguirre
Dr. GUSTAVO ARIEL AGUIRRE
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Maria Cecilia Guerrero Garcia
DRA. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA



N.º DE ORDEN: DO 073/23

EMITIDO: 5/09/2023

EXPTE N.º: 724/2022

VENCIMIENTO: 13/09/2023

EX-2023-00041667- -HDCAT-DVMES#PCDC

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACION** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **CAMARA DE SENADORES**, que se tramita por expte. N.º 724/2022, caratulado: "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO, PAISAJÍSTICO Y TURÍSTICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, AL TRAMO DE CABLE CARRIL QUE SE EXTIENDE DESDE EL DISTRITO MINAS CAPILLITAS HASTA EL PARAJE INGENIO DE MUSCHACA Y SU ENTORNO, HASTA EL PARQUE HISTÓRICO MINERO DE MUSCHACA, DEPARTAMENTO ANDALGALÁ.-----"

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTICULO 1º.- Declárese sitio Histórico de la Provincia de Catamarca, al tramo de Cable Carril que se extiende desde el distrito Minas Capillitas hasta el paraje Ingenio de Muschaca, y su entorno, hasta el Parque histórico de Muschaca, Departamento Andalgala.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo procedera a adoptar las medidas necesarias a efectos de cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4.831, de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia.

ARTICULO 3º.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro informante a la **DIPUTADA VERONICA MERCADO**.

N.º	Salto	Expediente N.º	Legajo
		724/22	
		05/09/23	Hs.: 11:30
			Folios: (12)

PROF. CARLOS ANTONIO MARSILL
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

MARÍA NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS



Nº DE ORDEN: D0078/23

EMITIDO: 5/09/2023

EXPTE Nº: 419/22

VENCIMIENTO: 13/09/2023

EX-2022-00026099- -HCDCAT-DPMZ



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de Agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca - con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la DIPUTADA MÓNICA ZALAZAR, que se tramita por expte. N.º 419/22, caratulado: "DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL E HISTORICO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LAS RUINAS DE TUNELES FERREOS UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED, DEPARTAMENTO PACLIN".

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expediente N° 419/22	Letra:
Entró: 05/09/22	Hb.: 11:30
Salíó: / /	Hb.: / /
A:	Folios: (05)
Recibido por:	
Registrado por:	CONTRERAS

ARTÍCULO 1º.- Declárase Monumento Histórico de la Provincia de Catamarca a los Túneles del ferrocarril ubicados en la localidad de La Merced, Departamento Paclín.

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo procederá a adoptar las medidas necesarias a efectos de cumplimentar con las prescripciones de la Ley N° 4831, de Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico de la Provincia .

ARTÍCULO 3º.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la DIPUTADA VERONICA MERCADO.

[Signature]
Prof. CARLOS ANTONIO MARSIL
DIPUTADO PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE U.C.R.

[Signature]
MARIA NATALIA PONFEERRAD
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
ADRIANA DIAZ
SECRETARIA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION

[Signature]
Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]



Nº DE ORDEN: 004 | 23

EMITIDO: 18 | 05 | 23

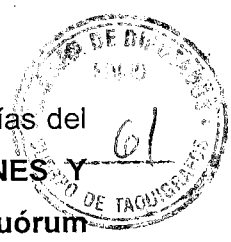
EXPTE Nº: 141/23

VENCIMIENTO: 29 | 05 | 23

EX-2023-00016386- -HDCAT-DPGC

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 16 días del mes de mayo del año 2023, se constituye la Comisión de **PETICIONES Y PODERES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **DECLARACIÓN** iniciado por la **DIPUTADA GÓMEZ CRISTINA** que se tramita por expte. N.º 141/23, caratulado: "DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL, SOCIAL Y POLÍTICO, EL DOCUMENTAL "GOTAS DE LLUVIA" Y EL FILM "ALGO INCORRECTO "DE LA CINEASTA ARGENTINA SUSANA NIERI POR SU CONTRIBUCIÓN CONTRA EL ABUSO SEXUAL EN LAS INFANCIAS Y LA VIOLENCIA DE GÉNERO". -----



Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de **DECLARACIÓN**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACIÓN**

ARTICULO 1º. - Declárese de interés cultural, social y político de esta Honorable Cámara, el documental "Gotas de lluvia" y el film "Algo incorrecto "de la cineasta argentina Susana Nieri por su contribución contra el Abuso Sexual en las Infancias y la Violencia de Género.

ARTÍCULO 2º. De forma.

TERCERO: Designar miembro informante a la Diputada **NATALIA SASETA**.



Lic. JULIO AUGUSTO GUZMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

JUAN J. DENETT
Diputado Provincial
Catamarca

NATALIA SASETA
PRESIDENTA
COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

JOSE SOSA
SECRETARIO
COMISIÓN DE PETICIONES Y PODERES

Dip. Prov
Hugo A Corpacci

GUILBERTO RAMA MARENCO
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTHER VICTORIA BARRIONUEVA
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

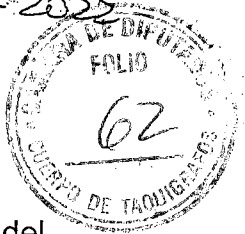
ESTER VICTORIA BARRIONUEVA
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

N.º DE ORDEN: 121/2022

RECIBIDO: 05-09-2022

EXPTE N.º: 119/21

VENCIMIENTO: 13-09-2022



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 01 días del mes de septiembre del año 2022, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **DIPUTADA MERCADO VERÓNICA ELIZABETH**, que se tramita por Expte. N.º 119/21, caratulado: "INSTITÚYASE EL 6 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA PROVINCIAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA".-----

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de LEY.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Institúyase el 6 de abril de cada año como el "Día Provincial de la Actividad Física", en coincidencia con la fecha de conmemoración del "Día Mundial de la Actividad Física" instituido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

ARTÍCULO 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, implementará campañas de promoción de la actividad física. Al mismo tiempo, realizará campañas publicitarias, actividades informativas, de difusión y concientización que permitan a las personas comprender la importancia de realizar actividad física y cuáles son sus beneficios en la salud y la calidad de vida.

ARTÍCULO 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a realizar campañas de promoción y concientización de la actividad física, a fin de complementar los esfuerzos provinciales establecidos en el Artículo 2º de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA**.



SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nota N.º 19/21
Entrada
Salida

LN
S-D
19-9

DIPUTADO
PROV. JORGE
ANDERSCH

[Signature]
Dña. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
Dip. NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS
[Signature]
NATALIA VANESSA HERRERA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

[Signature]
PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO
TURISMO Y DEPORTE

[Signature]
ESTHER VICTORIA BARRIONUEVO
DIRECTORA DEL CUERPO DE TAQUIGRAFOS
CAMARA DE DIPUTADOS
[Signature]
MARIA MERCEDES BARRIONUEVO
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNICO
CIVICA RADICAL

[Signature]
GOSIA J. BARRIONUEVO
Diputada Provincial